

Sumario

Número 138 - Lunes, 20 de julio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

19

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.

22

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023.

26

Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su XXIII Edición.

50



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2020, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XXIII Edición. 54

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020. 56

Extracto de la Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020. 166

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. 171

Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. 218

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 221

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 222

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 224

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 225

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (JGC). 226

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Adoración Mozas Moral. 227

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Clara Patricia de Lacy Pérez de los Cobos. 228

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Laura Teruel Rodríguez. 229

Resolución de 15 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Fátima Pérez García. 230

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula convocatoria del concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 231

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 232

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 234

Resolución de 14 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 236

Resolución de 14 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 245

Resolución de 14 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 254

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso a los procesos selectivos específicos, para cubrir mediante contratación temporal, los puestos de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de: Anestesiología y Reanimación, Cardiología, Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, Hematología y Hemoterapia, Medicina Intensiva y Cirugía Ortopédica y Traumatología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 262

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 263

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa, para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1834EDMLP). 265

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1820PSMI). 270

- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1830EDCA). 275
- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa, para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1821PSLP). 280
- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1832EDLL). 285
- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1833EDMI). 290
- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1819PSLL). 295
- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1817PSCA). 300
- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1816PSAL). 305
- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1829EDAL). 310

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1831EDTA). 315

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1818PSTA). 320

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 13 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Especialista Portuario mediante contrato en prácticas, para el Puerto de Chipiona (Cádiz). 325

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2019/2020 en el Campus de Granada, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables. 330

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020. 331

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y de Profesores Asociados. 333

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 139/2020, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 374

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 5/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda. 375

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. 376

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería). (PP. 474/2020). 377

Acuerdo de 2 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1279/2020). 379

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa del proyecto que se cita, en el término municipal de Martín de la Jara (Sevilla). (PP. 1197/2020). 381

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Rocío para proceder a la transmisión de derechos de emisión de gases de efecto invernadero generados en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla. 382

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de equipos para la obtención de mezclas de plaquetas de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas, equipos para el sellado de tubulares en estéril y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de Referencia en cada una de las provincias andaluzas. 384

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 175/2020. (PP. 1311/2020). 386

Edicto de 16 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 639/2019. (PP. 1410/2020). 388

Edicto de 23 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1483/2016. (PP. 968/2020). 389

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 782/2018. (PP. 1411/2020). 390

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1588/2015. (PP. 3142/2019). 391

Edicto de 18 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1124/2019. (PP. 1239/2020). 393

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 17 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 108/2018. (PP. 1409/2020). 395

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 131/2020 seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 396

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 397

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 398

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 399

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 400

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa. 401

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican respuestas a escritos en materia de libro de sugerencias y reclamaciones. 402

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 403

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 418

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 419

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 420

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 421

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 422

Anuncio de 6 de julio del 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 423

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de don/doña D.S.E., por no ser posible la comunicación entre los miembros de la Pareja de Hecho, a los que intentada la notificación no ha podido practicarse. 424

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 425

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 427

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 429

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 430

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 433

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 434

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 436

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 438

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos por el proyecto que se cita. 440

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de corrección de errores del Anuncio de 8 de mayo de 2020, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa para la construcción y explotación de nave industrial en el puerto de Barbate (Cádiz). 442

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, relativo a la información pública el Proyecto de Modificación puntual del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de interés Autonómico de «El Higuerón» en Córdoba. 443

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo que se cita. 445

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de junio de 2020, del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos de Málaga, por el que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2019. (PP. 1376/2020). 446

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena de Roquetas de Mar, por el que se convoca Asamblea General Ordinaria de Comuneros. (PP. 1368/2020). 447

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TÉRMICAS Y AMBIENTALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES MEDIANTE TÉCNICAS BIOCLIMÁTICAS Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El territorio andaluz es tan amplio que supone casi la cuarta parte de la superficie del territorio español, con más de 87.500 km², casi 8,5 millones de habitantes y 770 municipios.

La geografía es compleja, con zonas de montaña, valle y costa y diversas zonas climáticas, con diferentes combinaciones de severidad climática de invierno y de verano. En los edificios públicos de uso docente de ámbito no universitario hay más de 4.500 centros, con casi 6.000 edificios, construidos en distintos momentos del siglo XX.

El cambio climático, con su efecto térmico directo más notable de elevación de las temperaturas medias anuales y máximas y mínimas diarias, es una realidad probada científicamente que está afectando de manera significativa al medioambiente y, consiguientemente, a las condiciones de habitabilidad higrotérmica en el interior de las edificaciones.

La situación geográfica de Andalucía la hace especialmente sensible y vulnerable al calentamiento global. En los últimos años se ha constatado que la elevación de las temperaturas en épocas otoñales, primaverales y veraniegas, coincidentes con el calendario lectivo escolar, está afectando a la calidad y eficacia del proceso educativo y, en ocasiones, puede afectar a la salud tanto del alumnado como del colectivo docente y del resto de personal que trabaja en los centros educativos.

Es un hecho que la gran mayoría de los edificios públicos dedicados a la enseñanza en Andalucía, por haber sido construidos en momentos en los que los criterios constructivos eran menos exigentes o por falta de presupuesto para dotarlos entonces, carecieron en su origen del equipamiento necesario de sistemas de ventilación, climatización y producción de agua caliente mediante energías renovables o sostenibles, al tiempo que los materiales y métodos constructivos no tenían muy en consideración otros aspectos, como el aislamiento, la forma o la orientación solar de las edificaciones, u otras consideraciones climáticas o microclimáticas del lugar en el que se implantaban.

Las condiciones interiores en las que se desarrolla la enseñanza y aprendizaje de conocimientos exigen que todos sus actores disfruten de unas condiciones ambientales y de salubridad adecuadas, para que dicha actividad no se vea dificultada por las sensaciones de frío o calor o por la sudoración en lugares húmedos y poco ventilados.

En los centros educativos andaluces se realiza una actividad profesional a la que es de aplicación, entre otras normas, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, es de especial interés para nuestra Comunidad Autónoma acometer las acciones oportunas para garantizar un ambiente saludable de nuestros escolares y del conjunto de la comunidad educativa, garantizándoles un ambiente confortable, en términos de temperatura, humedad y ventilación de las edificaciones, en los colegios e institutos públicos en los que se imparten las enseñanzas obligatorias, así como las postobligatorias de Bachillerato, Ciclos Formativos, Enseñanzas Musicales y de Idiomas, al tiempo que limitar el gasto energético en electricidad y combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático y convirtiendo a Andalucía en un referente estatal, europeo y mundial en la atención con técnicas bioclimáticas y tecnologías renovables a nuestra comunidad educativa.

La presente Ley se plantea, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Estatuto de Autonomía, en el ejercicio de las competencias que posee la Comunidad Autónoma, recogidas en los artículos 52 y 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

II

Al objeto de cumplir sus objetivos, esta Ley se estructura en tres capítulos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

En el Capítulo I, relativo a las disposiciones generales, se enuncia la finalidad perseguida por la Ley, que no es otra que la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos públicos andaluces, mediante el desarrollo de determinadas actuaciones que contengan la aplicación de técnicas bioclimáticas y de energías renovables, en coherencia con los objetivos de calidad en la enseñanza, reglamentación laboral y adecuación a los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por la legislación andaluza, estatal y europea. El ámbito de aplicación se determina en el artículo 2.

El Capítulo II establece en el artículo 3 la obligación de realizar valoraciones o auditorías energéticas de los centros educativos andaluces, estableciéndose a continuación el régimen legal de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible y de financiación. En el artículo 7 se prevé la aprobación de la Guía técnica para la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables de los centros educativos andaluces.

Los artículos 8 y 9 están destinados a describir las actuaciones edificatorias, tanto en el interior como sobre el entorno exterior de los centros, que podrán ser de cualquier naturaleza idónea para el fin perseguido.

Por otro lado, el Capítulo III presta atención a la participación ciudadana, expresada esta stricto sensu en el artículo 10, donde se prevé la intervención de la comunidad educativa en el proceso de elaboración y aprobación de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible y, en sentido amplio, en el deber general de actuación transparente de la Administración, basada en la información pública y en la publicidad activa, de conformidad con el artículo 11.

Se incluye una disposición adicional para establecer medidas de apoyo de la Junta de Andalucía para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros concertados, para garantizar la igualdad de oportunidades de su alumnado y de su comunidad educativa en relación con las medidas que impulsa la presente Ley.

Por último, se integra en esta Ley la modificación del artículo 171 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Solo resta añadir que quedan excluidos los centros universitarios del ámbito de aplicación de esta Ley, por considerar que tienen normas específicas de aplicación dentro de su autonomía.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad.

1. La presente Ley tiene por finalidad la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos públicos andaluces, mediante el desarrollo de determinadas actuaciones que contengan la aplicación de técnicas bioclimáticas y de energías renovables. Todo ello al objeto de garantizar las condiciones de habitabilidad y de confort térmico en las infraestructuras del sistema educativo de manera respetuosa y sostenible con el medio ambiente y con la salud laboral.

2. Asimismo, se establece como objetivo de esta Ley contribuir a reducir la huella de carbono a lo largo de la vida útil de la edificación y, en general, contribuir a las medidas frente al cambio climático.

3. En todos los edificios afectados por esta Ley se tendrán en cuenta las condiciones de especial protección de aquellos que formen parte del patrimonio histórico y cultural de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las obligaciones dimanantes de esta Ley serán de aplicación para los siguientes centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.
- b) Los centros docentes públicos de titularidad de las corporaciones locales de Andalucía y de otras Administraciones Públicas, creados mediante convenios de cooperación.
- c) Los centros que sean propiedad de otras Administraciones Públicas y donde se desarrollen servicios, programas y actividades educativos.

CAPÍTULO II

INTERVENCIÓN Y FINANCIACIÓN

Sección 1.ª Instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible

Artículo 3. Valoraciones y auditorías energéticas de acondicionamiento bioclimático de los centros educativos andaluces.

1. La Junta de Andalucía llevará a cabo bien valoraciones, bien auditorías energéticas de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de conocer tanto las demandas energéticas de cada centro como las medidas correctoras necesarias resultantes para garantizar las condiciones de habitabilidad, confort térmico y eficiencia energética necesarias, mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

Reglamentariamente se determinarán los supuestos en que, en razón de las características de los centros educativos y de la menor entidad de los estudios técnicos precisos, podrán realizarse, simplemente, valoraciones energéticas, así como las distintas condiciones y requisitos de estas y de las auditorías energéticas.

2. En el caso de las auditorías energéticas de los centros educativos, su realización será objeto de licitación por la Consejería competente o por las entidades públicas titulares,

de acuerdo con lo especificado en la normativa reguladora de los contratos del sector público, promoviendo en todo caso la introducción en los documentos contractuales de cláusulas sociales y medioambientales en materia de contratación pública, de forma que se priorice la economía local.

3. La Consejería competente en materia de educación, a través de sus entes competentes, llevará a cabo una determinación anual de los centros educativos objeto de las valoraciones o auditorías energéticas necesarias, basándose en criterios técnicos que justifiquen la necesidad de las mismas.

En el plazo de seis años desde la entrada en vigor de esta Ley, deberá haberse realizado la totalidad de las valoraciones o auditorías energéticas de los centros educativos. No obstante, en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de esta Ley deberán haberse realizado las valoraciones o auditorías energéticas de los centros educativos que se consideren prioritarios.

4. La Junta de Andalucía tendrá en cuenta como criterios a la hora de priorizar o llevar a cabo las valoraciones o auditorías energéticas en los centros educativos andaluces los siguientes:

a) La fecha de construcción de la infraestructura, en los términos establecidos en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

b) La inclusión en los sucesivos planes de infraestructuras de actuaciones significativas de reforma en centros por aproximación al final de su vida útil o por degradación de sus infraestructuras.

Artículo 4. Planificación de las medidas correctoras.

La Consejería competente incorporará sucesivamente a su planificación de estructuras educativas, siguiendo criterios tanto técnicos como económicos, que deberán constar en las correspondientes memorias o documentos análogos, las medidas correctoras contempladas en las valoraciones o auditorías energéticas.

Las medidas correctoras que se consideren prioritarias deberán ser incluidas anualmente en la planificación de estructuras educativas.

Artículo 5. Financiación de las actuaciones.

1. Por convenio financiero entre la Administración Pública titular del centro y la Junta de Andalucía se podrá consignar la forma de financiación de las obras de adecuación energética. Las cuantías incentivables por la Junta de Andalucía podrán ascender al 100% del presupuesto de la actuación.

2. La Junta de Andalucía dotará de financiación suficiente para llevar a cabo las valoraciones o auditorías energéticas, las medidas correctoras recomendadas, la formación del personal y la elaboración de las guías técnicas.

3. La Junta de Andalucía promoverá proyectos de compra pública innovadora para tener instalaciones piloto en centros de referencia, usando tecnología climática de carácter innovador, preferentemente financiados por fondos FEDER.

Artículo 6. Programa anual de formación en gestión energética.

1. Al objeto de conseguir una gestión energética eficiente de los centros educativos andaluces, la Junta de Andalucía velará por la optimización en el consumo de la energía, buscando un uso racional y eficaz, sin disminuir el nivel de prestaciones, para lo que se establecerá anualmente una convocatoria de formación específica en gestión energética destinada tanto al equipo directivo de los centros como al personal docente y al personal de administración y servicios de las instalaciones educativas. Igualmente, podrá extenderse esta formación a los alumnos y familias que así lo soliciten.

2. Se creará un equipo de gestores energéticos, compuesto por personal técnico titulado y habilitado legalmente. Dicho equipo será independiente de los centros educativos

y será seleccionado entre empleados públicos de la Consejería competente en materia de educación o entidades instrumentales dependientes o entre personal externo habilitado. Estos equipos gestores prestarán sus servicios a varios centros educativos, con el fin de asesorar sobre un consumo energético eficiente y sostenible.

Sección 2.ª Guía técnica para la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables de los centros educativos andaluces

Artículo 7. Guía técnica para la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables de los centros educativos andaluces.

1. La Consejería competente en materia de educación, con la colaboración de la Agencia Andaluza de la Energía, en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de esta Ley, y al objeto de reducir el consumo energético y mejorar el confort interno de las edificaciones educativas andaluzas, aprobará una Guía técnica de obligado cumplimiento.

2. La Guía técnica tendrá por objeto asegurar que la construcción de nuevos edificios educativos se lleve a cabo con técnicas de bioclimatización y el uso de energías renovables, así como el correcto uso de las infraestructuras y el suministro de energía en los centros educativos ya existentes, con el fin de garantizar el uso de energías renovables siempre que sea técnicamente posible.

3. En la elaboración de la Guía técnica se aplicará lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (CTE) y el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Sección 3.ª Actuaciones edificatorias

Artículo 8. Objetivo de las actuaciones edificatorias.

1. El resultado de las actuaciones sobre las edificaciones educativas tendrá como objetivo la renovación del aire y mantener la temperatura del medio ambiente interior de los espacios habitables en un intervalo de temperatura que cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) durante las horas de uso de la edificación, en orden a garantizar el confort adaptativo térmico, el cual podrá obtenerse mediante distintas técnicas y estándares constructivos, el uso de diferentes materiales de construcción, distintas instalaciones de gran rendimiento de energías renovables y la instalación o sustitución de sus equipos productores por otros de mayor eficiencia.

2. La energía requerida por el edificio educativo procederá preferentemente de fuentes renovables.

Sección 4.ª Entorno exterior de los centros educativos

Artículo 9. Adecuación del entorno exterior de los centros educativos.

1. El entorno exterior de los centros educativos deberá adaptarse a los objetivos señalados en la presente Ley.

2. Se entenderá por entorno exterior todas las zonas e instalaciones destinadas a patios o a otros usos en toda la superficie perimetral acotada del centro educativo.

3. Reglamentariamente se desarrollarán las medidas que aseguren el confort térmico en el entorno exterior de los centros educativos andaluces, incluyendo, entre otros aspectos, el acondicionamiento del entorno exterior de los centros educativos con vegetación y arbolado, teniendo siempre en cuenta el reparto competencial entre Administraciones Públicas.

4. Las Administraciones locales deberán asumir el cuidado y mantenimiento del arbolado y vegetación de los edificios educativos municipales. Se establecerá, si fuera

necesario, un nuevo convenio de colaboración entre las Administraciones locales y la Junta de Andalucía para dar cobertura a los centros de titularidad autonómica.

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 10. Participación de la comunidad educativa en la gestión sostenible de los centros educativos andaluces.

La presente Ley reconoce el derecho de la comunidad educativa a la participación activa en la gestión bioclimática de los centros educativos andaluces. Para ello, y de conformidad con normas reglamentarias que permitan poner en funcionamiento los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible, la comunidad educativa deberá ser tenida en cuenta para la elaboración y aprobación de estos.

Artículo 11. Transparencia, información pública y publicidad activa.

1. La documentación de los instrumentos y actuaciones previstos en el Capítulo II de esta Ley se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

2. La Consejería competente en materia de educación habilitará medidas específicas para dar a conocer a la comunidad educativa y al resto de la ciudadanía los instrumentos y actuaciones previstos en el Capítulo II de esta Ley.

Disposición adicional primera. Estabilidad presupuestaria.

Todas las actuaciones y medidas recogidas en la presente Ley serán llevadas a cabo garantizando la estabilidad económica y en el marco de la disponibilidad presupuestaria existente, sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos de aquella.

Disposición adicional segunda. Medidas de apoyo de la Junta de Andalucía para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros docentes privados concertados.

1. La Junta de Andalucía, con la asistencia de la Agencia Andaluza de la Energía o ente instrumental competente, aprobará medidas de apoyo para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros docentes privados concertados en el marco del desarrollo de la presente Ley y de su política de educación y eficiencia energética.

2. La Junta de Andalucía, con la asistencia de la Agencia Andaluza de la Energía o ente instrumental competente, establecerá las medidas oportunas para que los centros docentes privados concertados puedan acogerse a los incentivos para el desarrollo energético sostenible.

3. La Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, impulsará beneficios fiscales para favorecer el desarrollo de las actuaciones contenidas en esta Ley.

Disposición adicional tercera. Fuentes de financiación.

1. La Consejería competente impulsará en la medida de lo posible la financiación de las valoraciones o auditorías energéticas y actuaciones derivadas de las mismas mediante la solicitud de fondos europeos, la firma de convenios con Administraciones locales o la suscripción de convenios con las organizaciones públicas o privadas del sector energético.

2. Las actuaciones a realizar se financiarán preferentemente con fuentes de financiación procedentes de fondos europeos y transferencias finalistas del Estado, sin perjuicio de que para garantizar el cumplimiento de sus objetivos puedan utilizarse otros fondos de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Hasta el inicio de las actuaciones de acondicionamiento de los centros educativos en base a la presente Ley, seguirá vigente la planificación de climatización actual de la Junta de Andalucía en lo que complemente y no se oponga a lo determinado en esta Ley.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Se modifica el artículo 171 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 171. Edificios destinados a centros docentes públicos.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial dependientes de la Administración educativa corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa.

2. No obstante lo anterior, cuando se trate de actuaciones tendentes a la rehabilitación energética, al uso de energías renovables y al cumplimiento de los objetivos climáticos de los edificios educativos, los municipios y la Junta de Andalucía podrán cofinanciar el presupuesto de la actuación. Dicha inversión vendrá instrumentalizada por convenio financiero entre la Administración titular del centro y la Junta de Andalucía. Las cuantías incentivables por la Junta de Andalucía podrán ascender al 100% del presupuesto de la actuación.

3. De acuerdo con lo recogido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, cuando la Comunidad Autónoma deba afectar, por necesidades de escolarización, edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, dependientes de la Administración educativa, para impartir educación secundaria o formación profesional, asumirá, respecto de los mencionados centros, los gastos que los municipios vinieran sufragando, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos. Lo dispuesto no será de aplicación respecto a los edificios escolares de propiedad municipal en los que se impartan, además de educación infantil y educación primaria o educación especial, el primer y el segundo curso de educación secundaria obligatoria. Si la afectación fuera parcial, se establecerá el correspondiente convenio de colaboración entre las administraciones afectadas.»

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía deberá aprobar, en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las normas reglamentarias que permitan poner en funcionamiento los instrumentos de intervención y financiación en materia de adecuación energética sostenible de los centros educativos.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

Visto el interés mostrado por los distintos agentes públicos en la convocatoria publicada el pasado 7 de febrero mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 11 de diciembre de 2019 se publicó en el BOJA la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Segundo. Mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se aprueba la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas en especie para la ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

Tercero. El apartado cuarto de la citada resolución establece el plazo de presentación de solicitudes para las dos líneas de subvención (modalidad individual y modalidad agrupación) de noventa días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extracto fue publicado en el BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2020.

Cuarto. El pasado 14 de marzo, el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el cual fue prorrogado en numerosas ocasiones, la última de ellas el pasado 5 de junio en virtud del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 6 de junio), hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Quinto. Entre las numerosas medidas adoptadas, la disposición adicional tercera del real decreto inicial estableció la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, extremo levantado en virtud del art. 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, con efectos

desde el 1 de junio de 2020. En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la convocatoria aprobada mediante la Resolución de 31 de enero de 2020 finaliza el próximo 28 de julio.

Sexto. La definición y redacción de los proyectos a través de las correspondientes memorias (memoria del proyecto, memoria técnica, memoria económica y plan de mantenimiento y operación) que deben acompañar al formulario de solicitud presentan una gran complejidad que, en la mayoría de los casos requiere de ayuda de personal experto y cualificado en la materia. La situación de fuerza mayor propiciada por la emergencia sanitaria, ha afectado a las programaciones de las entidades locales en las fases de estudio, elaboración, consulta y aprobación, con el correspondiente perjuicio que ello puede acarrear para la presentación de los proyectos. Así mismo, debe resaltarse que las empresas consultoras encargadas de confeccionar las distintas memorias técnicas y económicas justificativas de la inversión han sufrido una ralentización considerable en su trabajo de campo (análisis y toma de datos) dada la prohibición impuesta desde el mando único sanitario para los desplazamientos intermunicipales.

Séptimo. Las restricciones derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (como las establecidas en el artículo 7 sobre limitaciones de la libertad de circulación de las personas, y las medidas de contención que afectan a diversas actividades económicas citadas en los artículos 10 y siguientes), se han venido prolongando en el tiempo y están proyectando sus consecuencias negativas sobre el normal funcionamiento de la actividad empresarial, provocando una ralentización de todos los sectores (público y privado) con el correspondiente estancamiento de la producción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que le corresponden a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones anteriormente atribuidas a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Por su parte, según el artículo 9.1.ñ) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, corresponde a la Dirección General de Economía Digital e Innovación la competencia para «La coordinación y ejecución de estrategias para el desarrollo inteligente del territorio, así como su impulso en otras Administraciones Públicas de Andalucía, y el fomento de productos y servicios del ámbito de iniciativas para el desarrollo inteligente».

Segundo. La Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, establece en su artículo 14.1.b) que el órgano competente para resolver es la persona titular de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Tercero. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero».

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Ampliar en 45 días naturales el plazo para la presentación de solicitudes recogido en el apartado cuarto de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, finalizando por tanto dicho plazo el 11 de septiembre de 2020.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía surgiendo efectos a partir del mismo día de su publicación.

Tercero. Conforme al artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.

La Orden de 26 de diciembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018), destinados a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con los artículos 4 y 7 de la citada orden, los Premios Andalucía del Comercio Interior se convocarán anualmente, pudiendo ser declarados desiertos en cualquiera de sus modalidades.

Con la concesión de estos premios se pretende reconocer la labor llevada a cabo por las empresas comerciales andaluzas en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y la modernización empresarial, así como a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, a los Ayuntamientos por la gestión realizada dirigida a la renovación y el desarrollo urbano en materia comercial, al asociacionismo comercial por sus actuaciones tendentes a la promoción y el fomento de los Centros Comerciales Abiertos, y a los trabajadores y trabajadoras por su trayectoria profesional en el sector.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7.1 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, según el cual la convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Andalucía de Comercio Interior se realizarán mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Convocar la Sexta Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior correspondiente al año 2020, en sus cuatro modalidades, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comercio Interior:

1. Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, que se subdividirá en:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada especialmente en los cascos históricos.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante.

2. Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 10 personas trabajadoras.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 10 personas trabajadoras.

3. Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos.

4. Premio Andalucía del Comercio Interior a la persona trabajadora del sector comercial andaluz.

Segundo. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior».

Tercero. Requisitos.

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, las candidaturas que se presenten al Premio Andalucía del Comercio Interior deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para la Modalidad Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza son:

a) Que su actividad principal esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

1.º Agrupación 61: Comercio al por mayor. Se exceptúan los Grupos 612.6 (únicamente en lo referente al comercio al por mayor de productos del tabaco), 614.1, 615.1, 616, 617.5, 617.6 y 617.7.

2.º Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúa el Grupo 646: Comercio al por menor de labores del tabaco y de artículos de fumador.

3.º Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúan los Grupos 652.1, 654 y 655.

4.º Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos. Se exceptúan los Grupos 663, 664 y 665.

b) Que no hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

c) Que no hayan sido sancionadas por las Administraciones competentes por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial o en materia de consumo, en sus respectivos ámbitos en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

d) Que estén inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

2. Las candidaturas que se presenten al Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante deberán tener aprobadas sus Ordenanzas municipales conforme al artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2012, de 1 de marzo.

3. Con carácter general, no podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo, así como las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de septiembre de 2020.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de las candidaturas, acompañada de la memoria técnica elaborada conforme a los modelos anexos a la Orden de 26 de diciembre de 2017 y de la documentación acreditativa de la personalidad, requisitos y méritos alegados, se presentarán en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad-Línea Premios al Comercio 2020

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/listadoProcedimientos.do?numIdPestana=2>)

en los demás lugares previstos y en las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de dicha Orden de 26 de diciembre de 2017.

La información del procedimiento se encuentra disponible en el sitio web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14165/como-solicitar.html>

Sexto. Composición del jurado.

El Jurado de la presente convocatoria, en aplicación del artículo 8 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, queda formado por:

Presidencia: Don Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Vicepresidencia: Doña Lorena García de Izarra, Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Vocalías:

- Doña Lorena Garrido Serrano, Directora General de Comercio.
- Don Emilio Ortiz López, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería.
- Don Alberto Cremades Schulz, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz.
- Don Ángel Herrador Leiva, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.
- Doña Virginia Fernández Pérez, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.
- Don Antonio Agustín Vázquez, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
- Don Francisco Joaquín Martínez Garvín, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén.
- Doña Carmen Sánchez Sierra, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.
- Doña María del Mar Rull Fernández, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.
- Titular: Don Juan Manuel Fernández Priego, en representación de los Gobiernos Locales Andaluces, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Suplente: Doña Juana Rodríguez Rodríguez.

- Titulares: Don Luis Picón Bolaños, y doña Gema Fonseca Sierra, ambos en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Suplentes: Carmen Moreno Martínez y José Miguel Álvarez Rodríguez.

- Titular: Don Rafael Domínguez Romero, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadora de Andalucía, designado por Comisiones Obreras de Andalucía.

Suplente: Doña Esther Izquierdo Postigo.

- Titular: Don José Luis García Chaparro, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadoras de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Suplente: Doña Luisa Ávila González.

- Titular: Don José María Villén Lozano, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Suplente: Doña Estrella Freire Martín.

- Titulares: Doña Rocío de la Villa Coca y Don Juan Manuel Morillo Vizuite, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designada por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Suplentes: Doña Isabel Peñalosa Vázquez y Doña María Dolores Bonal Cea.

- Titular: Don Jesús Juan Cambra Fierro, Catedrático del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, en calidad de persona con reconocida capacidad técnica en materia de comercio interior.

Suplente: Doña María Fuentes Blasco, Profesora Titular del Departamento de Organización de Empresas y Marketing (Área de Comercialización e Investigación de Mercados) en la Universidad Pablo de Olavide.

- Titular: Doña María José López López, Subdirectora General de Comercio.

Suplente: Doña Elisa Pérez Marín, Jefa de Servicio de Promoción Comercial y Artesana.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, don José Antonio Espinosa Reina, Jefe de Servicio de Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comercio.

Séptimo. Fallo y publicación.

Conforme al artículo 16 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, el fallo del Jurado será motivado e inapelable, y en él figurará el nombre de las personas o entidades que se consideran idóneas para la concesión del Premio Andalucía de Comercio Interior para cada una de las modalidades. Dicho fallo, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia del Jurado tendrá carácter dirimente.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023.

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de investigación científica y técnica, la competencia exclusiva con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por esta, que incluye entre otros, el establecimiento de líneas propias de investigación y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos. Por otra parte, el artículo 55.1 dispone la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia.

El artículo 5 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud dispone como competencia de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud la definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, tiene como un objetivo principal la asistencia sanitaria. Sin embargo, su actividad y objetivos estarían incompletos sin la generación de conocimiento en sus facetas de investigación, desarrollo e innovación, pilares básicos en la evolución de cualquier institución. Estos proporcionan una mejoría y eficiencia continuas y significativas en el desempeño del servicio que prestan sus profesionales.

Vertebrador de la sanidad de Andalucía, el SSPA da cobertura integral a ocho millones y medio de habitantes y está constituido por 50 hospitales y casi 1.500 centros de atención primaria, repartidos en 33 distritos sanitarios. Más de 100.000 profesionales que dan la mejor atención posible a nuestra ciudadanía y responden al objetivo central del SSPA.

Nuestro Sistema Sanitario tiene incluido en su esencia la generación de conocimiento traslacional biomédico, que mejore la actividad asistencial. Para ello cuenta con tres Centros Temáticos, en adelante CC.TT., que son BIONAND, CABIMER y GENyO y cinco institutos de Investigación Biomédica, en adelante IIB, que son IBIMA, IBS Granada, IBIS, IMIBIC e INIBICA, cuatro de los cuales cuentan con acreditación como Instituto de Salud por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) e integrados por más de 4.000 profesionales.

Con esta amplia red sanitaria de salud, investigación e innovación se da cobertura a toda Andalucía. Con toda su infraestructuras y profesionales adscritos atendemos a la salud, salud pública y generación de un conocimiento de alta calidad y de referencia que ayude a mejorar los ámbitos previamente indicados.

El SSPA cuenta, además, con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, en adelante FPS, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, que alberga la Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADyTTA), una red de 10 laboratorios GMP para la fabricación de terapias celulares y génicas en condiciones de uso clínico, una Plataforma de Genómica y Bioinformática, un área de big data, un Biobanco que actualmente tiene almacenadas más de 1 millón de muestras biológicas, tanto de pacientes como de sujetos sanos, incluyendo líneas celulares embrionarias e iPS.

Los profesionales del SSPA cuentan para desarrollar su actividad investigadora e innovadora con el apoyo de la FPS y de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA (RFGI-SSPA), perteneciente a la misma. Esta red se encuentra

conformada por siete fundaciones: FABIS (Huelva), FCÁDIZ (Cádiz), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería), FIBICO (Córdoba), FIMABIS (Málaga) y FISEVI (Sevilla), la FPS es la entidad coordinadora de la Red.

La generación de conocimiento (investigación) y la aplicación de dicho conocimiento (innovación) en todas las esferas, pero de manera especial en las ciencias de la salud, se ha incrementado de manera vertiginosa en el último siglo y medio. Este aumento ha traído como consecuencia una atomización en su desarrollo y profundización. Todo ello requiere en la actualidad una revisión y un redireccionamiento que permita plantear acciones específicas y novedosas encaminadas a un desarrollo sostenible, donde generemos nuevos modelos y paradigmas capaces de dar una respuesta óptima y eficiente a los retos y problemas que la sociedad actual y la salud nos plantean.

Para desarrollar una investigación de calidad es necesario incorporar personal implicado y con alto nivel de cualificación. De aquí, que sea esencial desarrollar una carrera o itinerario atractivo a la que puedan acceder investigadores emergentes e investigadores consolidados, tanto del SSPA como externos a este, capaces de generar valor añadido.

En esta Estrategia, favorecer el desarrollo de capital humano es un eje fundamental. La investigación es inherente a la actividad sanitaria en sus distintos ámbitos tanto asistencial, preventivo como educativo, porque es fuente de progreso en el conocimiento, lo que permitirá dar respuesta a los problemas de salud de los pacientes y a la vez ser fuente de desarrollo social.

En esta línea de generar un marco conceptual nuevo a través de esta Estrategia de I+i en Salud se tendrá especial interés en la medicina personalizada por medio de los nuevos tratamientos, estudios de genómica y la generación de las grandes bases de datos que, a través de la creación de plataformas específicas de big data permitirán el desarrollo de un paradigma nuevo de trabajo en el enfoque de los nuevos estudios. big data también será base importante para el desarrollo de la inteligencia artificial.

Por otra parte, debe tenerse presente el uso de las nuevas tecnologías para la atención clínica de la ciudadanía y los pacientes en particular. Estas herramientas generarán un nuevo ambiente que facilitará, mejorará y optimizará la asistencia sanitaria de nuestra población, empoderará al paciente y permitirá la transmisión e intercambio seguro de datos entre sistemas sanitarios no solo en el panorama nacional, sino también Europeo e Internacional. En ello, el desarrollo de la salud móvil (mHealth) será uno de los objetivos alineados con los intereses de la Unión Europea, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Para facilitar la adquisición de conocimientos, la Estrategia de I+i de la Consejería de Salud y Familias tiene como fin articular las actuaciones necesarias para potenciar el desarrollo de la investigación y de la innovación en salud, que finalmente incidirá sobre el paciente.

Cinco son los pilares que definen las «Ideas Fuerza» que enmarcan las Líneas Maestras de la Estrategia, sobre los que se articulará y desarrollará la investigación e innovación en el SSPA:

- a) Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la Sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.
- b) Posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.
- c) Estimular y facilitar la colaboración público-privada.
- d) Favorecer la captación de talento.
- e) Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada

Estas cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes Ejes Estratégicos:

- a) Promoción de la I+i en el SSPA.

b) Captación de recursos.

c) Desarrollo de capital humano para la generación de conocimiento biomédico traslacional.

La fundamentación de los ejes estratégicos es similar a la expuesta en las líneas maestras, buscando dar solidez a la propuesta, haciendo hincapié en qué se pretende conseguir, cómo mejorar la captación de recursos y finalmente cómo potenciar a los profesionales para que los realicen.

Cada uno de los ejes estratégicos se articula a su vez en objetivos y acciones específicas. La Estrategia que se presenta, además de plantear un posicionamiento genérico, que correspondería a las líneas maestras, tiene una clara vocación de desarrollar planes, programas y acciones en cada uno de los ejes estratégicos. Estos planes, programas y acciones se desgranar y adecúan a los diferentes ámbitos de la I+i del SSPA, contemplando tanto los IIB y CCTT, como en los Centros Asistenciales Hospitalarios y de Atención Primaria.

En el marco de las acciones estratégicas, se presta especial atención a la potenciación y establecimiento de Redes colaborativas entre Centros, Niveles Asistenciales y Áreas Temáticas. Esta estrategia generadora de sinergias, sin duda, favorecerá los desarrollos de proyectos de alto nivel, la captación de recursos y la competitividad de los investigadores y en definitiva, la competitividad de la I+i en Salud de Andalucía.

Esta Estrategia pretende generar los cimientos que conduzcan y proyecten al SSPA a la medicina del Siglo XXI insertándolo como referente indiscutible en el panorama nacional, europeo e internacional.

Por tanto, la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023, enfocada en el Horizonte Europa 2027, pretende ser el elemento guía que oriente y ordene el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que para la ciudadanía andaluza en general tiene un Sistema Sanitario Público innovador y en particular, en los profesionales sanitarios, se considera oportuno y conveniente que la Estrategia referida sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023.

Sevilla, 14 de julio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA 2020-2023

**“MEJORANDO EL PRESENTE PROYECTAMOS EL FUTURO
DE LA SALUD EN ANDALUCÍA MEDIANTE EL
CONOCIMIENTO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”**

Hacia el 2027

1



**SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD, CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Túnez Fiñana, Isaac

COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (I+I) EN SALUD.

Padillo Ruiz, Javier

GRUPO ASESOR DE LA ESTRATEGIA DE I+I

Alarcón Riquelme, Marta
Carriazo Pérez de Guzmán, Ana María
Carrillo Castrillo, Jesús Antonio
Campos Muñoz, Antonio
García Lozano, María José
Jiménez Navarro, Manuel Francisco
López Miranda, José
Márquez Contreras, Emilio
Martínez Pecino, Flora M ^a
Pérez Simón, José Antonio
Tinahones Madueño, Francisco
Rodríguez Baños, Jesús
Romero Gómez, Manuel
Schmidt Rio-Valle, Jaqueline
Serrano Castro, Pedro
Serrano Fernández, María José
Serrano Merino, Jesús



ÍNDICE

I.- SIGLAS

II.- INTRODUCCIÓN-MARCO GENERAL

III.- LÍNEAS MAESTRAS

IV.- EJES ESTRATÉGICOS





I.- SIGLAS

AEMPS: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

AP: Atención primaria.

BIONAND: Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología.

CABIMER: Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa.

CAR-T (del inglés Chimeric Antigen Receptor T Cells): Células T con receptores de antígenos quiméricos.

CT: Centro Temático.

CCTT: Centros Temáticos

EC: Ensayo Clínico.

ECAI: Estructura Común de Apoyo a la Investigación.

EECC: Ensayos Clínicos.

EEOO: Estudios Observacionales

FABIS: Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud.

FPS: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

FCÁDIZ: Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz.

FIBAO: Fundación pública andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero".

FIBICO: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba.

FIMABIS: Fundación pública andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.

FISEVI: Fundación pública andaluza para la gestión de la Investigación en salud de Sevilla.





GENyO: Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía e Investigación Oncológica.

GMP (del inglés Good Manufacturing Practices): Normas para la correcta fabricación.

IBIMA: Instituto de Investigación Biomédica de Málaga.

IBIS: Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla.

IBS.Granada: Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada.

ICPS: Investigación Clínica con Productos Sanitarios.

I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación.

I+i: Investigación e Innovación.

IIS: Institutos de Investigación Sanitaria.

IMIBIC: Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba

INIBICA: Instituto de Investigación e Innovación de Ciencias Biomédicas de Cádiz.

iPS (del inglés induced Pluripotent Stem): Células pluripotentes inducidas.

ISCIIL: Instituto de Salud Carlos III.

mHealth (del inglés mobile Health): Salud móvil.

PyMES: Pequeñas y Medianas Empresas

RADyTTA: Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas

RFGI-SSPA: Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

SSPA: Sistema Sanitario Público de Andalucía.

UIT: Unión Internacional de Telecomunicaciones.



II.- INTRODUCCIÓN-MARCO GENERAL

*“Platón es mi amigo, Aristóteles
es mi amigo, pero mi mejor
amigo es la verdad”*

(Isaac Newton)

En reconocimiento a la verdad manifestada por Isaac Newton, el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) tiene como objetivo principal la asistencia sanitaria. Sin embargo, su actividad y objetivos estarían incompletos sin la generación de conocimiento en sus facetas de investigación, desarrollo e innovación, pilares básicos en la evolución de cualquier institución. Éstos proporcionan una mejoría y eficiencia continuas y significativas en el desempeño del servicio que prestan sus profesionales.

La presente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, y enfocada en el Horizonte Europa 2027, pretende ser el elemento guía que oriente y ordene el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA.

Vertebrador de la sanidad de Andalucía, el SSPA da cobertura integral a ocho millones y medio de habitantes y está constituido por 50 hospitales y casi 1.500 centros de atención primaria, repartidos en 33 distritos sanitarios. Más de 100.000 profesionales que dan la mejor atención posible a nuestra ciudadanía y responden al objetivo central del SSPA.

Nuestro Sistema Sanitario tiene incluido en su esencia la generación de conocimiento traslacional biomédico, que mejore la actividad asistencial. Para ello cuenta con tres Centros Temáticos (CCTT): BIONAND, CABIMER y GENyO) y cinco institutos de Investigación Biomédica (IIS: IBIMA, IBS.Granada, IBIS, IMIBIC e INIBICA), cuatro de los cuales cuentan

6



con acreditación como Instituto de Salud por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) e integrados por más de 4.000 profesionales.

Con esta amplia red sanitaria de salud, investigación e innovación se da cobertura a toda Andalucía, Comunidad Autónoma con unas dimensiones superiores a la de muchos países de la Unión Europea. Con toda su infraestructuras y profesionales adscritos atendemos a la salud, salud pública y generación de un conocimiento de alta calidad y de referencia que ayude a mejorar los ámbitos previamente indicados.

El SSPA cuenta, además, con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, que alberga la Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADyTTA), una red de 10 laboratorios GMP para la fabricación de terapias celulares y génicas en condiciones de uso clínico, una Plataforma de Genómica y Bioinformática, un área de Big-data, un Biobanco que actualmente tiene almacenadas más de 1 millón de muestras biológicas, tanto de pacientes como de sujetos sanos, incluyendo líneas celulares embrionarias e iPS.

Los profesionales del SSPA cuentan para desarrollar su actividad investigadora e innovadora con el apoyo de FPS y de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA (RFGI-SSPA), perteneciente a la misma. Esta red se encuentra conformada por siete fundaciones: FABIS (Huelva), FCÁDIZ (Cádiz), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería), FIBICO (Córdoba), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), y la FPS como entidad coordinadora de la Red.

Los CCTT fueron concebidos para desarrollar investigación en la frontera del conocimiento. Se trata de centros traslacionales donde la



investigación innovadora parte del conocimiento básico que busca, a medio-largo plazo su aplicabilidad.

Los IIS/CCTT deben perseguir la indispensable generación de conocimiento en todas sus expresiones con altos estándares de calidad, que incrementen la excelencia y la competitividad científica internacional. Se pretende ampliar las fronteras del conocimiento para generar nuevas oportunidades sobre las que cimentar los pilares del progreso, elevando las capacidades científicas y tecnológicas.

En esta línea, los IIS y CCTT deben promover y centrar una investigación clínica de excelencia capaz de generar nuevos conocimientos para desarrollar procedimientos diagnósticos e intervenciones terapéuticas que aporten soluciones a los problemas de salud más relevantes en Andalucía y mejoren las expectativas y calidad de vida de sus ciudadanos.

Por otro lado, los IIS/CCTT deben orientar sus objetivos y estrategias en reforzar su dimensión internacional como instituciones, fomentar la presencia internacional de sus investigadores, promover la captación de recursos y talento internacional, así como el establecimiento de colaboraciones estratégicas con entidades internacionales que faciliten la consecución de los objetivos de la presente Estrategia.





*“Una locura es hacer la misma
cosa una y otra vez esperando
obtener resultados diferentes.
Si buscas resultados distintos,
no hagas siempre lo mismo”*

(Albert Einstein)

Ya lo indica Einstein cuando nos invita a hacer cosas diferentes para conseguir resultados distintos. Así, la generación de conocimiento (investigación) y la aplicación de dicho conocimiento (innovación) en todas las esferas, pero de manera especial en las ciencias de la salud, se ha incrementado de manera vertiginosa en el último siglo y medio. Este aumento ha traído como consecuencia una atomización en su desarrollo y profundización. Todo ello requiere en la actualidad una revisión y un redireccionamiento que permita plantear acciones específicas y novedosas encaminadas a un desarrollo sostenible, donde generemos nuevos modelos y paradigmas capaces de dar una respuesta óptima y eficiente a los retos y problemas que la sociedad actual y la salud nos plantean.

Para desarrollar una investigación de calidad es necesario incorporar personal implicado y con alto nivel de cualificación. De aquí, que sea esencial desarrollar una carrera o itinerario atractivo a la que puedan acceder investigadores emergentes e investigadores consolidados, tanto del SSPA como externos a éste, capaces de generar valor añadido.

En esta Estrategia, favorecer el desarrollo de capital humano es un eje fundamental. La investigación es inherente a la actividad sanitaria en sus distintos ámbitos tanto asistencial, preventivo como educativo, porque es fuente de progreso en el conocimiento, lo que permitirá dar respuesta a los problemas de salud de los pacientes y a la vez ser fuente de desarrollo social.



Para ello, la investigación finalista a desarrollar debe ser la traslacional, situación que conlleva desde la orientación médica de la investigación básica hasta el desarrollo final del ensayo clínico (EC), pasando por la investigación preclínica y clínica.

La investigación en el SSPA necesita para su mejora y desarrollo aumentar la masa crítica investigadora y promover el talento y las iniciativas profesionales.

Actualmente Andalucía cuenta con dos convocatorias generales para la financiación de proyectos de investigación dirigidas tanto a grupos adscritos a las universidades como a grupos pertenecientes a hospitales, centros e institutos de investigación. Además, cuenta con convocatorias específicas como la correspondiente a atención primaria.

Dentro del ámbito de la investigación, los EECC constituyen probablemente una de las mejores formas de interacción público-privada. Ellos generan la mejor herramienta para el conocimiento de las acciones de los medicamentos en el organismo, lo que permite conocer cuál es su perfil de eficacia y seguridad. También, a su vez, revierte en el ciudadano en la forma de nuevas y mejores prácticas clínicas, nuevos medicamentos y procesos asistenciales. Sin olvidar la generación de riqueza y puestos de trabajo en donde se desarrollan.

Durante el año 2019, fueron autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) 397 EECC en los que al menos participa 1 centro del SSPA. Estudios que se encuentran actualmente en diferentes fases de desarrollo. También hubo 68 solicitudes de autorización para la realización de estudios observacionales (EEOO) de seguimiento prospectivo.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2019, se tramitaron un total de 766 contratos de estudios clínicos (EECC, EEOO, investigación clínica con productos sanitarios (ICPS): i) 546

10



contratos de investigación clínica comercial y, ii) 220 contratos de investigación clínica independiente.

Los contratos de investigación clínica comercial representan un 71% de la muestra global, un 52% corresponde a EECC, un 17% a EEOO y un 2% a la ICPS.

En Andalucía un total de 5.233 investigadores han participado en EECC en los últimos 3 años (1.437 actuaron como investigador principal).

En esta línea de generar un marco conceptual nuevo a través de esta Estrategia de I+i en Salud se tendrá especial interés en la medicina personalizada por medio de los nuevos tratamientos, estudios de genómica y la generación de las grandes bases de datos que, a través de la creación de plataformas específicas de Big-data permitirán el desarrollo de un paradigma nuevo de trabajo en el enfoque de los nuevos estudios. Big-data también será base importante para el desarrollo de la inteligencia artificial.

Finalmente, en la presente Estrategia debe tenerse presente el uso de las nuevas tecnologías para la atención clínica de la ciudadanía y los pacientes en particular. Estas herramientas generaran un nuevo ambiente que facilitará, mejorará y optimizará la asistencia sanitaria de nuestra población, empoderará al paciente y permitirá la transmisión e intercambio seguro de datos entre sistemas sanitarios no solo en el panorama nacional, sino también Europeo e Internacional. En ello, el desarrollo de la salud móvil (mHealth) será uno de los objetivos alineados con los intereses de la Unión Europea, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).



*“La verdadera ignorancia no es
la ausencia de conocimientos,
sino el hecho de negarse a
adquirirlos”*

(Karl Popper)

Para facilitar la adquisición de conocimientos y no caer en la ignorancia que indica Popper, la Estrategia de I+i de la Consejería de Salud y Familias proyectada para el periodo que comprende hasta 2027 tiene como fin articular las actuaciones necesarias para potenciar el desarrollo de la investigación y de la innovación en salud, que finalmente incidirá sobre el paciente.

Cinco son los pilares que definen las “Ideas Fuerza” que enmarcan las Líneas Maestras de la Estrategia, sobre los que se articulará y desarrollará la investigación e innovación en el SSPA hasta 2027. En este sentido, las líneas maestras se presentan como estructura programática esencial que va desde la consolidación del valor que la I+i de excelencia aporta al SSPA, a la proyección internacional de los desarrollos en Andalucía. Para ello, se considera esencial generar estrategias de colaboración público-privada que permitan establecer nuevas vías de financiación para que los investigadores desarrollen proyectos de mayor envergadura y con marcado carácter traslacional hacia la sociedad. La colaboración público-privada se enmarca en el compromiso de la propia sociedad para potenciar el desarrollo de la I+i en el SSPA, que posteriormente repercutirá en el propio ciudadano.

Las cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes Ejes Estratégicos:

1. Promoción de la I+i en el SSPA.
2. Captación de recursos.



3. Desarrollo de capital humano para la generación de conocimiento biomédico traslacional.

La fundamentación de los ejes estratégicos es similar a la expuesta en las líneas maestras, buscando dar solidez a la propuesta, haciendo hincapié en qué se pretende conseguir, cómo mejorar la captación de recursos y finalmente cómo potenciar a los profesionales para que los realicen.

Cada uno de los ejes estratégicos se articula a su vez en objetivos y acciones específicas. La Estrategia que se presenta, además de plantear un posicionamiento genérico, que correspondería a las líneas maestras, tiene una clara vocación de desarrollar planes, programas y acciones en cada uno de los ejes estratégicos. Estos planes, programas y acciones se desgranar y adecúan a los diferentes ámbitos de la I+i del SSPA, contemplando tanto los Institutos de IIS y CCTT, como en los Centros Asistenciales Hospitalarios y de Atención Primaria.

En el marco de las acciones estratégicas, se presta especial atención a la potenciación y establecimiento de Redes colaborativas entre Centros, Niveles Asistenciales y Áreas Temáticas. Esta estrategia generadora de sinergias, sin duda, favorecerá los desarrollos de proyectos de alto nivel, la captación de recursos y la competitividad de los investigadores y en definitiva, la competitividad de la I+i en Salud de Andalucía.

Esta Estrategia pretende generar los cimientos que conduzcan y proyecten al SSPA a la medicina del S. XXI insertándolo como referente indiscutible en el panorama nacional, europeo e internacional.

“Las revoluciones científicas consisten en que un programa de investigación reemplaza a otro (superándolo de modo progresivo). Esta metodología proporciona una nueva reconstrucción racional de la ciencia” (Imre Lakatos)



III.- LÍNEAS MAESTRAS

- Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la Sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.
- Posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.
- Estimular y facilitar la colaboración público-privada.
- Favorecer la captación de talento.
- Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big-data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.





IV.- EJES ESTRATÉGICOS

PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SSPA

OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

1.- Potenciar la Internacionalización y la visibilidad de la investigación e innovación de Andalucía

1. Promover la investigación clínica independiente colaborativa entre instituciones del SSPA (IIS y CCTT), hospitales, áreas de gestión y distritos de AP a través de las redes de Investigación, fomentando la generación de proyectos colaborativos.
2. Desarrollar un Plan de redes de colaboración entre las estructuras de apoyo a la investigación (ECAI) de IIS y CCTT. Este Plan tiene por objeto evitar duplicidades y favorecer el acceso a las tecnologías de alto nivel y de última generación disponibles para todos los IIS y CCTT.
3. Establecer las estrategias necesarias desde la institución correspondiente, a través de las fundaciones de apoyo a la investigación responsable, para la acreditación de los centros según el modelo del ISCIII u otras de interés.
4. Evaluar y establecer un Plan de implementación de un sistema de gestión de la calidad común a todos los IIS/CCTT.



2. Mejorar el reconocimiento de la investigación e innovación en el SSPA

5. Ponderar adecuadamente los criterios de docencia, investigación e innovación en los diferentes procesos selectivos y de provisión de puestos del SSPA.
6. Mejorar la ponderación de los criterios de I+i en el contrato Programa del SAS con los Centros.

3. Mejorar la investigación e innovación en Atención Primaria (AP)

7. Diseñar un nuevo Plan de formación para la investigación e innovación en AP.
8. Crear un Mapa para los grupos liderados en AP.
9. Fomentar el desarrollo de redes de investigación e innovación en AP.
10. Elaborar un Plan de incorporación de grupos de I+i de AP en los IIS del SSPA.

4. Impulsar Iniciativas de innovación

11. Desarrollar una plataforma de Innovación.
12. Implementar cursos de formación para potenciar la compra Pública de Innovación.
13. Potenciar la presencia Institucional del SSPA en instituciones y redes de innovación e investigación y desarrollo tecnológico Internacionales, para favorecer la participación.





14. Generar escenarios para el desarrollo de innovación y tejido empresarial en biomedicina mediante la implementación de jornadas de start-up y PyMES.





CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD

OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICA

1. Fomentar la captación de fondos públicos para I+i

15. Desarrollar un Plan de comunicación intra y extramuros sobre oferta y demanda de convocatorias de investigadores.
16. Revisar y actualizar anualmente el Plan de comunicación intra y extramuros sobre convocatorias.
17. Diseñar un Mapa andaluz de patentes que permita identificar los grupos de trabajo con experiencias previas para potenciar proyectos colaborativos.

2. Favorecer la interacción público-privada para el desarrollo de I+i

18. Realizar convocatorias de proyectos de colaboración público-privada.
19. Potenciar la compra pública de innovación.
20. Estudiar el establecimiento de un Programa para la captación de recursos a través de acciones de mecenazgo.
21. Fomentar la captación de recursos a través de EECC, facilitando la gestión de los mismos, para hacerlo atractivo a la industria.
22. Mantener e incrementar las redes de investigación de EECC independientes.





23. Mejorar la calidad de la infraestructura y procedimientos para el desarrollo de EECC.
24. Establecer un Plan de difusión de las infraestructuras para el desarrollo de EECC en Andalucía, que mejore el conocimiento de las mismas por los profesionales y favorezca el desarrollo de nuevos EECC.
25. Evaluar formatos para la regulación de la posible retribución de los investigadores participantes en los EECC.





FAVORECER EL DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO PARA EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO BIOMÉDICO TRASLACIONAL

OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICA

1. Crear nuevas categorías profesionales

- 26. Promover la creación de la categoría de Investigador Biomédico.
- 27. Promover la creación de la categoría de Clínico Investigador.

2. Mejorar los Programas existentes

- 28. Favorecer medidas para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación.
- 29. Elaborar un Mapa de recursos de I+i de SSPA.
- 30. Permitir en las convocatorias del SSPA incorporar dos investigadores principales en los proyectos de investigación.
- 31. Diseñar Protocolos de asesoramiento para los profesionales del SSPA en relación a las acreditaciones.
- 32. Mejorar la regulación de las Intensificaciones, para que la incorporación de profesionales repercuta positivamente en la investigación.
- 33. Incorporar contratos predoctorales y postdoctorales en las convocatorias de proyectos de investigación.

20





34. Fomentar la participación de los EIR en proyectos de investigación durante su residencia, de forma que esta participación sea valorada curricularmente.
35. Diseñar un Plan de difusión para la captación de especialistas de áreas egresados, para el Programa María Castellanos.



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su XXIII Edición.

BDNS: 512963

La Consejería de Salud y Familias, a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Órganos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en virtud de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía convoca con carácter anual el premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quien fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», por la Orden de la Consejería de Salud de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

R E S U E L V O

Convocar por delegación del Excmo. Consejero de Salud y Familias el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las bases generales que se adjuntan como anexo a esta resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2020.- El Director General, Diego Agustín Vargas Ortega.

A N E X O

XXIII EDICIÓN PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCIÓN DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCÍA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la XXIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y

Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2019 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de Órganos y Tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Finalidad.

El premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos realizados por profesionales de los medios de comunicación durante el año 2019, que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Segunda. Aceptación de las normas reguladoras.

1. La presente convocatoria se ajusta a las normas reguladoras previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

2. La presentación de candidaturas al premio supone la aceptación de las normas reguladoras del premio contenidas en la orden anteriormente citada.

3. El vencimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, sin haberse publicado la misma, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

Tercera. Personas participantes.

1. Podrán concurrir a este Premio aquellos trabajos periodísticos realizados durante el año 2019 por profesionales de los medios de comunicación que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, incrementando y abriendo nuevas vías de implicación en la población a favor de la misma.

2. Cada persona autora presentará su propia candidatura.

3. En el supuesto de trabajos colectivos, éstos se remitirán acompañados de un documento en el que ha de figurar la composición del equipo, la persona que actúe como representante del mismo, la firma de todas las personas coautoras y la forma de distribución del premio entre los miembros del equipo, en función de la participación de cada uno de ellos en la elaboración del trabajo presentado, en caso de que el trabajo presentado resulte premiado.

Cuarta. Descripción e importe del premio.

1. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía consta de tres modalidades:

- a) Prensa escrita.
- b) Radio.
- c) Televisión.

2. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir al premio será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

3. La vigésimo tercera edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, estará dotada económicamente con seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1231180980 G/41F/48102/00 S06763, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Un primer premio de tres mil euros (3.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o emitido en televisión.

- b) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa.
 - c) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en radio.
 - d) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en televisión.
4. Cada accésit deberá recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.
5. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía podrá ser declarado desierto total o parcialmente si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes. En el caso de que el accésit de cualquiera de las tres modalidades se declarase desierto por estimar el Jurado que no existe ninguna candidatura idónea, la dotación económica de dicho accésit puede pasar a otra modalidad en calidad de accésit.
6. Asimismo, las personas ganadoras del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía recibirán un diploma acreditativo.

Quinta. Requisitos que han de reunir los trabajos presentados.

- 1. No podrán haber sido premiados anteriormente, ni estar presentados simultáneamente en otros concursos.
- 2. Los trabajos deberán haber sido publicados o emitidos en castellano.

Sexta. Modo de presentación de los trabajos.

- 1. Según su modalidad, los trabajos se presentarán del siguiente modo:
 - a) En la modalidad de prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de la fecha, la página y el nombre de la publicación en la que haya aparecido.
 - b) En la modalidad de radio, las personas aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en radio, deberán presentar sus originales en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañado de certificación de la dirección de la emisora, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de su emisión.
 - c) En la modalidad de televisión, los originales deberán presentarse en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación de la dirección del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de emisión.
- 2. El trabajo periodístico, con los requisitos indicados en el apartado anterior, se introducirá en un sobre, dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud, en cuyo exterior debe figurar que el mismo se presenta para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, indicando el título del trabajo, la modalidad del premio a la que se presenta (prensa escrita, radio o televisión) y el número de la edición del premio que corresponda.

Séptima. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

- 1. Las candidaturas para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía con los requisitos indicados en los apartados anteriores de la presente resolución, deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud y podrán presentarse en el Registro General del citado Organismo sito en la Avenida de la Constitución, núm. 18, C.P. 41071 Sevilla, y en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.
- 2. El plazo de presentación de candidaturas al premio comenzará el día siguiente a aquel en el que sea publicada la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará en la fecha prevista en la base cuarta, apartado 2 de la

presente resolución de convocatoria. Las candidaturas que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Octava. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un jurado que estará integrado por:

- a) La persona titular de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, que ejercerá la presidencia.
- b) La persona adjunta a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- c) Una persona asesora de la Consejería de Salud y Familias en Medios de Comunicación, que ejercerá la secretaria.
- d) La persona responsable de prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- e) El director o directora de un medio de comunicación.
- f) La persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias de una provincia de Andalucía, nombrada por la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud.

2. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

3. Los criterios de valoración y la ponderación de los mismos, que tendrá en cuenta el Jurado para la concesión de los premios, serán los siguientes:

- a) 20 puntos como máximo por favorecer la promoción de la donación de órganos y tejidos.
- b) 20 puntos como máximo por favorecer actitudes y hábitos de vida saludables.
- c) 20 puntos como máximo por la calidad del trabajo periodístico.
- d) 20 puntos como máximo por la originalidad del tema.
- e) 20 puntos como máximo por el rigor en la elaboración de la información.

4. El jurado procederá a realizar la selección de los trabajos premiados y elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud, a través del acta correspondiente, propuesta de concesión del premio.

5. El jurado podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

Novena. Resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión del premio será de seis meses. Dicho plazo para resolver la concesión del premio se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Décima. Entrega de premios.

El lugar y la fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Undécima. Disposición de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Duodécima. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras de los mismos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión del premio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se responderá de los trabajos no retirados en dicho plazo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2020, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XXIII Edición.

Núm. BDNS: 512963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrns>)

y en el presente BOJA.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía que convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejido en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Primero. Se convoca la XXIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2019 a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios: Podrán concurrir a este premio aquellos trabajos periodísticos realizados durante el año 2019 por profesionales de los medios de comunicación que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, incrementando y abriendo nuevas vías de implicación en la población a favor de la misma.

Tercero. Objeto: El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos realizados por profesionales de los medios de comunicación durante el año 2019, que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras: La presente convocatoria se ajusta a las normas reguladoras previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

Quinto. Importe: El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía consta de tres modalidades: a) Prensa escrita. b) Radio. c) Televisión.

La vigésimo tercera edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía estará dotada económicamente con seis mil euros (6.000 €), distribuidos de la siguiente forma: a) Un primer premio de tres mil euros (3.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o emitido en televisión. b) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa.

c) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en radio. d) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en televisión.

Sexto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a aquel en el que sea publicada la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de dos meses. Las candidaturas que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Sevilla, 25 de mayo de 2020.- El Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Agustín Vargas Ortega.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

Mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018 y Corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En el marco de la referida Orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	429.553,94	1600010000 G/31R/48804/00 01
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	347.387,30	1600010000 G/31R/48807/00 01
Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.	35.051,72 105.162,00 Total: 140.213,72	1600010000 G/ 31G/46502/00 01 1600180000 G/31G/46002/00 S0083
Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	97.780,06	1600010000 G/31T/48808/00 01

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	980.549,00 30.000,00 351.211,30 Total: 1.361.760,30	1600010000 G/31G/48500/00 01 1600180000 G/31G/48500/00 S0689 1600180000 G/31E/48603/00 S0689
Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	112.536,00 194.464,00 Total: 307.000,00	1600010000 G/31H/48800/00 01 1600020000 G/31H/48800/00 01
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	178.816,63	1600010000 G/31R/48803/00 01

En relación con la línea 11 se convoca para el ámbito territorial provincial el ámbito funcional correspondiente al ámbito de actuación descrito en la letra C) del apartado 1 del cuadro resumen, Personas sin hogar. Para el ámbito territorial autonómico, se convocan los ámbitos funcionales correspondientes a los ámbitos de actuación descritos en el cuadro resumen en las letras A) Comunidad gitana, B) Personas migrantes, y C) Personas sin hogar.

En relación con la Línea 12 se convoca dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma la realización de programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, y dentro del ámbito provincial la realización de programas de voluntariado en el ámbito provincial o local.

En relación con la Línea 14 se convoca el ámbito funcional correspondiente a Programas para Entidades Privadas, y Mantenimiento de sedes y centros para Entidades Privadas, ambos en el ámbito territorial provincial.

En aquellos casos en los que de conformidad con las bases reguladoras existan dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, las citadas cuantías máximas se distribuyen entre dichos ámbitos en los importes que se señalan en cada una de las Líneas indicadas en la presente Orden de convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquélla.

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para el ejercicio 2020, salvo en el caso de las Líneas 4 y 11 al consignarse créditos provenientes de la Administración General del Estado para la subvención de actuaciones en materia de Comunidad gitana y de actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad,

comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, aprobadas mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018 y Corrección de errores a la Orden, BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018).

Tercero. Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.

Se destinará una cuantía máxima de 429.553,94 euros, con la siguiente distribución territorial, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

Almería	32.387,00
Cádiz	60.560,02
Córdoba	44.592,85
Granada	48.767,48
Huelva	25.776,67
Jaén	36.142,44
Málaga	86.342,02
Sevilla	94.985,46
TOTAL	429.553,94

(Cifras en euros)

Cuarto. Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.

Se destinará una cuantía máxima de 347.387,30 euros, con la siguiente distribución territorial, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

Almería	26.992,60
Cádiz	52.013,84
Córdoba	32.273,98
Granada	44.412,03
Huelva	17.886,11
Jaén	27.678,82
Málaga	74.888,74
Sevilla	71.241,18
TOTAL	347.387,30

(Cifras en euros)

Quinto. Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.

Se destinará una cuantía máxima de 140.213,72 euros imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020 a gestionar en su totalidad desde servicios centrales, siendo el objetivo de las subvenciones de esta Línea la atención a la comunidad gitana, a través de la financiación de la realización de programas o actuaciones de intervención social de carácter integral a desarrollar en el marco del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.

Sexto. Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta Línea, se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

- En la modalidad de programas: 15.000 euros.
- En la modalidad de mantenimiento: 8.000 euros.

Se destinará una cuantía máxima de 97.780,06 euros con la siguiente distribución funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

	Mantenimiento	Programas
Autonómico	32.500,00	65.280,06
TOTAL	97.780,06	

(Cifras en euros)

Séptimo. Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social. Se destinará una cuantía máxima de 1.361.760,30 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

	Comunidad Gitana	Personas Migrantes	Personas sin hogar
Almería			66.296,00
Cádiz			164.237,00
Córdoba			60.220,00
Granada			158.762,00
Huelva			82.119,00
Jaén			82.119,00
Málaga			169.712,00
Sevilla			197.084,00
Autonómico	10.000,00	361.211,30	10.000,00
SUMA	10.000,00	361.211,30	990.549,00
TOTAL	1.361.760,30		

(Cifras en euros)

Octavo. Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

Conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen correspondiente a esta Línea, se establecen como cuantía máxima para la presente convocatoria las siguientes cantidades:

- Para el ámbito de competitividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la modalidad centro de recursos: 10.000 euros.
- Para el ámbito de competitividad provincial para la modalidad de programas: 4.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.c)1º “Gastos subvencionables”, en el punto 7, la cuantía máxima del seguro será de 4 euros por persona voluntaria y año.

Se destinará una cuantía máxima de 307.000,00 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

Almería	24.308,00
Cádiz	24.308,00
Córdoba	24.308,00
Granada	24.308,00
Huelva	24.308,00
Jaén	24.308,00
Málaga	24.308,00
Sevilla	24.308,00
SUMA	194.464,00
Autonómico – Centro de recursos	112.536,00
TOTAL	307.000,00

(Cifras en euros)

Noveno. Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta Línea, se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

- En la modalidad de programas: 10.000 euros.
- En la modalidad de mantenimiento: 10.000 euros.

Se destinará una cuantía máxima de 178.816,63 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

	Institucional privado	
	Mantenimiento	Programas
Almería	2.600,00	10.882,20
Cádiz	12.605,10	12.605,10
Córdoba	5.568,99	12.994,32
Granada	15.000,00	5.301,15
Huelva	4.292,17	6.438,26
Jaén	11.284,15	3.761,38
Málaga	17.971,42	17.971,42
Sevilla	27.678,68	11.862,29
SUMA	97.000,51	81.816,12
TOTAL	178.816,63	

(Cifras en euros)

Décimo. Actuaciones subvencionables.

En la modalidad «Programas» de las Líneas 4, 8, 11, 12 y 14, sólo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones subvencionables definidas para cada una de dichas Líneas en el Anexo A de esta Orden, de acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de cada una de ellas.

Undécimo. Créditos adicionales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 5.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional total de hasta 42.000,00 euros en la Línea 12 y de hasta 37.219,94 € euros en la Línea 8.

Asimismo podrá ser ampliada en una cuantía adicional de 643.468,70 euros en la Línea 11, para desarrollar actuaciones dirigidas a la población migrante, personas sin hogar, comunidad gitana y mujeres que han estado bajo medidas de protección de menores, recogidas en el Anexo A de la presente orden, en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La aplicación de dichas cuantías adicionales a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de estas cuantías adicionales queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de

nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para adoptar y notificar la resolución.

Duodécimo. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas:

- Para las Líneas 1 y 2:
 - A la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Para la Línea 4:
 - A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Para la Línea 8:
 - A la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Para la Línea 11:
 - A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito autonómico.
 - A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.
- Para la Línea 12:
 - A la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes de entidades para centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.
 - A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes de entidades en el ámbito provincial o local.
- Para la Línea 14:
 - A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

2. Las solicitudes anteriores podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada línea aprobado mediante la Orden de 25 de abril de 2018. Preferentemente, las solicitudes se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la administración de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 25 de abril de 2018 anteriormente referenciada, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html> en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en las sedes de sus correspondientes Delegaciones Territoriales.

3. La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las personas o entidades solicitantes ajustarse a los mismos, de acuerdo con

el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Orden de Convocatoria.

Decimotercero. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 de los Cuadros Resumen aprobados mediante la Orden de 25 de abril de 2018, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la página web de esta Consejería en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Decimocuarto. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones tendrán por objeto la financiación de actuaciones que se describen en el apartado 2.a) del cuadro resumen de cada una de la líneas de las bases reguladoras, de acuerdo con las actuaciones subvencionables establecidas en el Anexo A de la convocatoria.

2. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en apartado 4 del cuadro resumen de cada una de la líneas de las bases reguladoras.

3. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de cada una de la líneas de las bases reguladoras.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de cada una de la líneas de las bases reguladoras, está prevista la posibilidad de reformulación de las solicitudes, salvo para las Líneas 1 y 2 en las que no cabe la reformulación.

5. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en apartado 13 del cuadro resumen de cada una de la líneas de las bases reguladoras. El plazo máximo para resolver será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización para la presentación de solicitudes, de acuerdo con el apartado 16 del cuadro resumen de cada una de la líneas de las bases reguladoras.

6. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante atención que se presta a través de las presentes líneas de subvenciones a los sectores de la población andaluza caracterizados por su especial vulnerabilidad, y la urgente necesidad de satisfacer esta asistencia, existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en

el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 25 de abril de 2018, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Decimosexto. Devolución a iniciativa del perceptor.

La persona beneficiaria puede proceder, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124. quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente Orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes referida.

Sevilla, 14 de julio de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO A

RELACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (2020)

Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores
Son subvencionables la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales a personas mayores de 65 años.
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad
1. La adaptación de vehículos a motor. 2. La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS. 3. Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.
Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.
La realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas.

Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

1. Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.
2. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.
3. Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
4. Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las administraciones públicas y/o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.

Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

El desarrollo de programas en el ámbito de actuación de las personas sin hogar en el ámbito territorial provincial:

1. Programas de creación de dispositivos de acogida.
2. Programas de atención a personas sin hogar, según la metodología "la vivienda primero".
3. Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado.
4. Programas que potencien el desarrollo personal y la inclusión social de las personas sin hogar mediante actividades de ocio y cultura en espacios normalizados.

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el ámbito territorial Comunidad Autónoma:

A. En el ámbito de actuación de Comunidad Gitana:

- Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.

B. En el ámbito de actuación de Personas migrantes:

- Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.
- Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, que han estado bajo medidas de protección de menores.

C. En el ámbito de actuación de las personas sin hogar:

- La creación de dispositivos de acogida.

Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

1. Formación general dirigida a personas voluntarias sobre temas transversales en materia de voluntariado.
2. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en materia de voluntariado.
3. Gestión de Centros de Recursos para el voluntariado y las asociaciones: actuaciones de información, formación y sensibilización.

Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

1. Programas de rehabilitación y apoyo desde la fase inicial de la dependencia, incluyendo actuaciones de carácter preventivo.
2. Apoyo social, psicológico y jurídico a personas mayores por maltrato, violencia de género y discriminación por orientación sexual, así como su detección y prevención.
3. Programas de acompañamiento en su entorno a personas mayores solas.
4. Programas de actuaciones a pacientes de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad.
5. Programas de formación y apoyo a las familias y personas cuidadoras de personas mayores, incluidas las personas profesionales.
6. Fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002339/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002339/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS (PRÓTESIS DENTAL)

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: €

002339/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIO 1: Renta per cápita de la unidad económica de convivencia referida al ejercicio económico que determine la Comisión de Evaluación. (0-60 puntos)**

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la Unidad Económica de Convivencia a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20....., son los indicados en el cuadro siguiente, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de reguladora, de acuerdo con el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. Asimismo, cada miembro firmante de la Unidad Económica de Convivencia presta su consentimiento expreso para:

- La consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad
- La consulta de datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de residencia
- La consulta de datos de grado de discapacidad obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía
- La consulta de datos de prestaciones económicas obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de la vida laboral de la persona solicitante.

SOLICITANTE

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

1º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

2º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

3º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

4º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

5º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

6º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

7º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

002339/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**CRITERIO 2: Circunstancias edad del/de la solicitante. (0-20 puntos)**

Edad del solicitante: años

Fecha de nacimiento ____/____/____

CRITERIO 3: La existencia en la unidad económica de convivencia de alguna de las siguientes circunstancias. (0-15 puntos):

- Otra persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%

Nombre y apellidos

- Una persona de 65 años o más

Nombre y apellidos

CRITERIO 4: Cuando la ayuda no haya sido atendida en ninguna de las cinco últimas convocatorias por no alcanzar la puntuación mínima establecida para cada modalidad y/o submodalidad. (0-5 puntos)

¿Has solicitado esta modalidad de subvención en años anteriores y le ha sido denegada por no alcanzar la puntuación mínima establecida?

- SÍ AÑOS: / / / /

- NO

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
 - Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpcps@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002339/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES. ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS. (Código procedimiento: 14130)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.**CONVOCATORIA/EJERCICIO:****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****Nº DE EXPEDIENTE:**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002339/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- Otra/s** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002339/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
 - Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpcps@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002339/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUAL/ES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 14131)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [E] [S] [][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][]							
SWIFT		[][][][]	[][]	[][]	[][][][]		
		Código Banco	País	Localidad	Sucursal		
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	Código Postal [][][][][]



002340/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002340/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002340/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**Solicita ayuda para:** (Señalar con una X)

- Adaptación de vehículos de motor. (Máximo 750 €)
- Adquisición y renovación de prótesis y/o órtesis:
- 1.º Auditiva. (Máximo 1.200 €, 600 € por cada audífono).
- 2.º Ocular. (Máximo 400 €)
- 3.º Dental: (Máximo 600 €)
- Adquisición, renovación y reparación de otros productos de apoyo para personas con discapacidad: (Máximo de 6.050 euros)
- Gastos de desplazamiento en transporte público o privado para asistencia a centro residencial, de día o de atención temprana. (Máximo 109 €/mes)

A) ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: _____ €

B) ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS:

(Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS)

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: _____ €

C) ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

(Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS)

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: _____ €

D) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CENTRO RESIDENCIAL O DE DÍA AL QUE DEBAN ASISTIR, EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO PUEDAN HACERLO TOTAL O PARCIALMENTE DEL SERVICIO DISPONIBLE DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS QUE ESTÉN RECIBIENDO ATENCIÓN TEMPRANA.

D./Dª. _____

¿Ocupa plaza concertada? _____

Asiste al centro/s: _____

Durante un periodo de _____ meses, desde el _____ al _____

Número de sesiones al mes: _____

Utilizando el medio de transporte: (señalar el que proceda con una x)

- Vehículo propio
- Taxis
- Tren
- Autobús

Siendo el gasto mensual realizado o a realizar de: _____ euros.

Que la distancia desde mi domicilio al centro al que asisto hay aproximadamente entre la ida y la vuelta: _____ kilómetros.

002340/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIO 1.- RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA.**

CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE. (Deben firmar e incluirse en esta relación a todas las personas que convivan con el solicitante, incluidos los menores de 16 años, cuya firma será la de los tutores legales)

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la Unidad económica de convivencia a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20 son los indicados en el cuadro siguiente, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. Asimismo, cada miembro firmante de la Unidad Económica de Convivencia presta su consentimiento expreso para:

- La consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad.
- La consulta de datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de residencia.
- La consulta de datos de grado de discapacidad obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de grado de dependencia obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de familia numerosa obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de prestaciones económicas obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Solicitante

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

1º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

2º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

3º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

4º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

5º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

CRITERIO 2.- GRADO DE DISCAPACIDAD O, ALTERNATIVAMENTE SEGÚN RESULTE MÁS BENEFICIOSO, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.**A. Grado de discapacidad.**

El/la solicitante tiene reconocida una discapacidad del %

B. Grado de dependencia.

El/la solicitante tiene reconocida un grado de dependencia

CRITERIO 3.- LA EXISTENCIA EN LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: (Señalar con una X lo que proceda)

- Otra persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
Nombre y apellidos:
- Una persona de 65 años o más.
Nombre y apellidos:
- Estar en posesión de un título de familia numerosa en vigor.
- Encontrarse en situación de exclusión social.

CRITERIO 4.- CUANDO LA AYUDA NO HAYA SIDO ATENDIDA EN NINGUNA DE LAS CINCO ÚLTIMAS CONVOCATORIAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA CADA MODALIDAD Y/O SUBMODALIDAD:

¿Ha solicitado esta modalidad de subvención en años anteriores y le ha sido denegada por no alcanzar la puntuación mínima establecida?

- SI Años: / / / /
- NO

002340/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002340/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- Otra/s (especificar)**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002340/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002340/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA. (Código procedimiento: 14133)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 4.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Correo electrónico:								Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS									
IBAN: [E][S][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][]									
SWIFT [][][][][] / [][][] / [][][] / [][][][]									
			Código Banco		País		Localidad		Sucursal
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:							Provincia:		Código Postal [][][][][][]



002342/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 16)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002342/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 16)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 16)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA		AÑO: <input type="text"/>	
PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA			
Denominación del Proyecto:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:			
<input type="checkbox"/>	Comunidad Autónoma.	<input type="checkbox"/>	Consortio.
<input type="checkbox"/>	Corporación Local.	<input type="checkbox"/>	Otro:
DOMICILIO:			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:			<input type="text"/>
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD:			NUMERO TELÉFONO:
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO			
TIPO DE LOCAL:			
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:			
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:			
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:			
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:			
6.2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
1.- RELACIONES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO:			
<input type="checkbox"/> Totalmente independiente.			
<input type="checkbox"/> Integrado en otro programa. ¿En cual?			
En colaboración con otras instituciones:			
<input type="checkbox"/>	Unión Europea	<input type="checkbox"/>	Administración Autónoma
<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>	Administración Local
<input type="checkbox"/>	Cáritas	<input type="checkbox"/>	Cruz Roja
<input type="checkbox"/>	AMPAs	<input type="checkbox"/>	Caja de Ahorros
<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinales	<input type="checkbox"/>	Otras ONG's
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Especificar en caso afirmativo:			
2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:			
<input type="checkbox"/>	Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Aislado del núcleo urbano
<input type="checkbox"/>	Casco antiguo	<input type="checkbox"/>	Zona rural
<input type="checkbox"/>	Núcleos rurales aislados		
Número de barrios: Número de municipios:			
3.- CALENDARIO:			
Fecha inicio del proyecto: / / Duración del proyecto: (en meses)			
4.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO:			
- Población total del área afectada por el proyecto: (comarca, municipios o barrios)			
- Usuarios directos: (indicar con una E sin son estimados)			
	Hombres	Mujeres	Total
0 - 12			
13 - 16			
17 - 29			
29 - 65			
65 y más			
TOTALES			

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 16)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
		Nº Usuarios	Nº Familias
	Gitanos/as		
	Parados de larga duración		
	Infancia		
	Mujer		
	Mayores		
	Transeúntes		
	Inmigrantes		
	Otros		

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 16)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.4	ACTUACIONES (Utilizar tantas páginas como sean necesarias)
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	
ÁREA:	CALENDARIO:
OBJETIVO ESPECÍFICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	
ÁREA:	CALENDARIO:
OBJETIVO ESPECÍFICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	
ÁREA:	CALENDARIO:
OBJETIVO ESPECÍFICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	

002342/3D

ANEXO I

(Página 9 de 16)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
	PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO*		TOTAL		DEDICACIÓN		RETRIBUCIÓN BRUTA	PRESUPUESTO CUOTA PATRONAL S.S.	TOTAL	SUBCONTRATACIÓN		
6.6	PUESTO DE TRABAJO	GITANO/A	NO GITANO/A	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO	SI				NO		
	Dirección/coordinación											
	Trabajador/a social											
	Educador/a											
	Mediador/a											
	Monitor/a											
	Animador/a sociocultural											
	Maestro/a											
	Abogado/a											
	Sociólogo/a											
	Psicólogo/a											
	Administrativo/a											
	Peón											
	Agente de desarrollo local											
	Voluntarios/as											
	TOTAL											

* Solo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado 6.5)

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 16)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.7	PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN
¿CÓMO SE VA A ARTICULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN?	
- ASOCIACIONES GITANAS	<input type="checkbox"/> - ESPECIFICAR:
- OTRAS ASOCIACIONES	<input type="checkbox"/> - ESPECIFICAR:
- REUNIONES Y ASAMBLEAS	<input type="checkbox"/>
- CREACIÓN DE COMISIONES	<input type="checkbox"/>
- PARTICIPACIÓN DE CONSEJOS U OTROS ORGANISMOS	<input type="checkbox"/>
- CONVENIOS	<input type="checkbox"/>
- OTROS (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/>
¿EN QUÉ NIVEL PARTICIPARÁ LA POBLACIÓN?	
- EN EL DISEÑO DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/>
- EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/>
- EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/>
¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el proyecto? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
6.8	OBSERVACIONES
6.9	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
6.10	VALORACIÓN DEL PROYECTO ⁽¹⁾
Firma de la persona Responsable ⁽¹⁾	Firma de la persona Responsable ⁽²⁾
Fecha:	Fecha:
Sello de la Dirección General de Servicios Sociales	Sello de la Entidad Local

002342/3D

(1) Por la Dirección General de Servicios Sociales.

(2) Por la Entidad Solicitante.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 16)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.11	INDICADORES POBLACIONALES		
INDICADORES SOCIALES DEL TERRITORIO (rellenar con los datos disponibles)		DATOS DEL TERRITORIO/BARRIO OBJETO DE INTERVENCIÓN FECHA DE LOS DATOS:	DATOS DEL TERRITORIO DE REFERENCIA (LOCALIDAD) FECHA DE LOS DATOS:
ENTIDAD:			
1.- INDICADORES DEMOGRÁFICOS:			
1.1. Porcentaje de población > 65 años.			
1.2. Porcentaje de población < 16 años.			
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)			
1.4. Tasa bruta de natalidad.			
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas.			
2.- PRECARIEDAD LABORAL			
2.1. Tasa de desempleo (INEM)			
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza. (umbral del 50 %)			
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa. (umbral del 25 %)			
2.4. Porcentaje de parados jóvenes. (menores de 25 años)			
2.5. Porcentaje de parados de larga duración. (más de 1 año)			
3.- COHESIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL			
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales.			
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción.			
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos.			
3.4. Tasa de cronicación en la población de Servicios Sociales. (Personas atendidas durante dos o más años)			
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones.			
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación.			
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio.			
4.- PRECARIEDAD DE LA VIVIENDA			
4.1. Porcentaje de infraviviendas. (sin agua corriente, wc, baño o ducha)			
4.2. Número de chabolas.			
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas.			
5.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN			
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años.			
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar).			
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria.			
6.- ACTIVIDAD ECONÓMICA			
6.1. Consumo eléctrico por habitante. (kw/h per cápita)			
6.2. Actividad empresarial: n° de licencias de apertura en el último año.			
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales.			
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.			
6.5. Número de oficinas bancarias.			
7.- OTROS INDICADORES			
7.1.			
7.2.			
7.3.			

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 16)

ANEXO I

**ACLARACIÓN DEL APARTADO 6
CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROYECTOS INTEGRALES**

<p>a) Territorio. El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.)</p> <p>b) Multidimensionalidad. Proyectos que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto</p> <p>c) Participación. Los proyectos desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.</p> <p>d) Partenariado-Corresponsabilidad. Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.</p>
<p>(A) AREAS DE INTERVENCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> (SS,SS) Servicios Sociales o Acción Social. (E) Educación (S) Salud (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio (I.V.) Infraestructura Urbanística (V.A.) Vivienda y alojamiento (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo (C) Cultura
<p>(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre n° personas/ población. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un %. Desarrollo de n° grupos de autoayuda. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc. Otros. <ol style="list-style-type: none"> Reducir absentismo escolar en un %. Reducir fracaso escolar en un %. Reducir analfabetismo en adulto en %. Creación de n° aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso. Creación de aulas de refuerzo escolar. Formación de n° profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante. Otros. <ol style="list-style-type: none"> Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población. Educación sexual al 100% población entre y edad. Reducir embarazos de riesgo en un %. Reducir el consumo de drogas en un %. Otros. <ol style="list-style-type: none"> Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local. (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.) Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio. Campaña de divulgación de recursos locales. Otros. <ol style="list-style-type: none"> Arreglo de n° fachadas, patios y elementos urbanos comunes. Construcción de equipamientos sociales: definir. Construcción de infraestructuras básicas: definir. Otros.

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 16)

ANEXO I

ACLARACIÓN DEL APARTADO 6 CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROYECTOS INTEGRALES

- 6.1. Rehabilitación de n° viviendas.
- 6.2. Eliminar n° infraviviendas.
- 6.3. Realojar n° familias chabolistas.
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a n° familias realojadas.
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a n° familias desfavorecidas.
- 6.6. Otros.

- 7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones.
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes.(Aumentar actividades y socios en %)
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial.
- 7.4. Realizar n° cursos para la formación del voluntariado.
- 7.5. Otros.

- 8.1. Diseño de n° proyectos individualizados de inserción laboral.
- 8.2. Realizar n° cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.
- 8.3. Realización de n° talleres y cursos de capacitación.
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral.(n° cursos, % población de referencia)
- 8.5. Otros.

- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. N° Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. N° Aulas de cultura
- 9.4. Otros.

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 14 de 16)

ANEXO I

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 1: CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA (0 - 35 PUNTOS).

CRITERIO 2: OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (0 - 30 PUNTOS)

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 15 de 16)

ANEXO I

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación).
(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 3: NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0 - 15 PUNTOS)

CRITERIO 4: INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA. (0 - 10 PUNTOS).

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 16 de 16)

ANEXO I

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación).
(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 5: COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS POR UN PORCENTAJE SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7A DEL CUADRO RESUMEN (0 - 10 PUNTOS).

8

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dps.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002342/3D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA. (Código procedimiento: 14133)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 4.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002342/3/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002342/3/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	2	5	8	4	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002342/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 12)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 12)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 12)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1 MANTENIMIENTO	
ÁMBITO DE LA ENTIDAD	
<input type="checkbox"/> CON SEDES EN DOS O MÁS PROVINCIAS (ÁMBITO AUTONÓMICO). <input type="checkbox"/> CON SEDE UNA SOLA PROVINCIA:	
¿SE ENCUENTRA FEDERADA O CONFEDERADA A OTRAS ENTIDADES?	
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, ¿A QUE ENTIDAD?	
PLAZO DE EJECUCIÓN, DESDE: HASTA:	
PREVISIÓN DE INGRESOS/GASTOS	
INGRESOS	GASTOS
€	€
€	€
€	€
€	€
€	€
€	€
€	€
TOTAL	TOTAL
€	€
6.2. PROGRAMAS	
ÁMBITO DEL PROGRAMA (MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE)	
<input type="checkbox"/> PROGRAMA A REALIZAR EN DOS O MÁS PROVINCIAS. (ÁMBITO AUTONÓMICO) <input type="checkbox"/> PROGRAMA A REALIZAR EN UNA SOLA PROVINCIA.	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN, DESDE: HASTA:	
OBJETO SUBVENCIÓN EN RELACIÓN CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.	
<input type="checkbox"/> CURSO DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN <input type="checkbox"/> ENCUENTROS DIVULGATIVOS <input type="checkbox"/> JORNADAS	
LUGAR/ES DE REALIZACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA:	
CONTENIDO: TEMAS A TRATAR EN LOS CURSOS, CAMPAÑAS, ENCUENTROS, JORNADAS Y GUÍAS Y/O MANUALES:	
DÍAS/HORAS DE DURACIÓN:	
OTROS DATOS DE INTERÉS:	

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 12)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.2. PROGRAMAS (Continuación)				
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA				
CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO (A)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (B)	OTRAS APORTACIONES (PARA EL MISMO PROYECTO) (C)	
1.- GASTOS DE PERSONAL	€	€	€	
2.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS (max. 10 %)	€	€	€	
3.- MATERIAL FUNGIBLE	€	€	€	
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS	€	€	€	
5.- ALQUILER DE ESPACIOS FÍSICOS, MEDIOS TÉCNICOS Y AUDIOVISUALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	€	€	€	
6.- GASTOS DE SUMINISTROS (max. 10%)	€	€	€	
7.- GASTOS DE AUDITORÍA (max. 5 %)	€	€	€	
TOTAL	€	€	€	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD N.º:	TOTAL A + TOTAL B + TOTAL C		€	
DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO				
1.- GASTOS DE PERSONAL				
TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	DIAS/HORAS DE TRABAJO MENSUALES IMPUTADOS AL PROYECTO	SUELDO BRUTO MENSUAL IMPUTADO AL PROYECTO
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
2.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, N.º DE DESPLAZAMIENTOS, LUGARES Y CÁLCULO DE LA CANTIDAD SOLICITADA, (HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD CON EL LÍMITE CUANTÍAS ESTABLECIDAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO II DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL D. 54/1989 DE 21 DE MARZO)				
3.- MATERIAL FUNGIBLE				
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS				
TITULACIÓN	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 12)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.2. PROGRAMAS (Continuación)				
5.- ALQUILER DE ESPACIOS FÍSICOS, MEDIOS TÉCNICOS Y AUDIOVISUALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
5.1.- PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	HORAS TRABAJO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
5.2.- CONTRATACIÓN DE ENTIDADES O EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
ENTIDAD / EMPRESA (SI SE CONOCE)	Nº HORAS DURACIÓN CONTRATO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
5.3.- ALQUILER DE ESPACIOS FÍSICOS				
DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD / PROVINCIA	DIAS / HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
5.4.- ALQUILER DE MEDIOS TÉCNICOS Y/O AUDIOVISUALES				
DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD / PROVINCIA	DIAS / HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
5.5.- CONTRATACIÓN DE CATERING O SERVICIO DE COMIDAS				
MOTIVO	LOCALIDAD / PROVINCIA	Nº ASISTENTES PREVISTOS	COSTE TOTAL	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 12)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
6.2. PROGRAMAS (Continuación)			
5.6.- ALOJAMIENTOS EN HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES			
MOTIVO	LOCALIDAD / PROVINCIA	Nº ASISTENTES PREVISTOS	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
5.7.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA			
MOTIVO		COSTE TOTAL	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
6.- GASTOS DE SUMINISTROS			
6.1.- GASTOS DE LUZ			
LUGAR / SEDE		GASTOS MENSUAL	COSTE TOTAL
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
6.2.- GASTOS DE AGUA			
LUGAR / SEDE		GASTOS MENSUAL	COSTE TOTAL
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
6.3.- GASTOS DE TELEFONÍA E INTERNET			
LUGAR / SEDE		GASTOS MENSUAL	COSTE TOTAL
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
6.4.- ELECTRICIDAD			
LUGAR / SEDE		GASTOS MENSUAL	COSTE TOTAL
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 12)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
6.2. PROGRAMAS (Continuación)												
7.- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS: N.º DE PERSONAS VOLUNTARIAS ASEGURADAS, COSTE UNITARIO Y COSTE TOTAL												
6.3. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. FECHA DE INICIO Y FIN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOVBRE.	DICBRE.
ACT.1												
ACT.2												
ACT.3												
ACT.4												
ACT.5												

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 12)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
A) MODALIDAD MANTENIMIENTO			
CRITERIO 1. NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS (0-30 PUNTOS)			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DIARIA DE LA ENTIDAD EN LA SEDE. (0-20 PUNTOS)			
CRITERIO 3. EXISTENCIA PARITARIA EN LA JUNTA DIRECTIVA (0-20 PUNTOS) LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ COMPUESTA POR:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
CRITERIO 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (0-10 PUNTOS)			
CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)			
CANTIDAD SOLICITADA:	€	% DEL COSTE TOTAL	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD:	€	% DEL COSTE TOTAL	
OTRAS APORTACIONES:	€	% DEL COSTE TOTAL	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	€	% DEL COSTE TOTAL	
CRITERIO 6. ANTIGÜEDAD DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ANDALUCÍA. (0-5 PUNTOS)			
CRITERIO 7. EXISTENCIA DE UN PLAN DE CALIDAD. (0-5 PUNTOS)			
<input type="checkbox"/>	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD CERTIFICADO POR EMPRESA AUTORIZADA. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:		
<input type="checkbox"/>	NO DISPONE DE PLAN DE CALIDAD.		
B) MODALIDAD PROGRAMAS			
CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)			
PROGRAMAS DIRIGIDOS A:			
<input type="checkbox"/>	MAYORES LGTBI.		
<input type="checkbox"/>	DISCAPACITADOS LGTBI.		
<input type="checkbox"/>	FAMILIAS LGTBI.		
<input type="checkbox"/>	REFUGIADOS LGTBI.		
COHERENCIAS ENTRE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO Y DE LOS RESULTADOS ESPERADOS:			

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 12)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCRETAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR Y LA ADECUACIÓN DEL CRONOGRAMA A LA MISMAS:	
INDICADORES DE EVALUACIÓN:	
PLAN DE CALIDAD:	
<input type="checkbox"/>	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD CERTIFICADO POR EMPRESA AUTORIZADA. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
<input type="checkbox"/>	NO DISPONE DE PLAN DE CALIDAD.
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-35 PUNTOS).	
2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:	

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 12)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)			
CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS).			
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS ENCUENTROS DIVULGATIVOS:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A JORNADAS:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
N.º PREVISTO DE DESTINATARIOS DE LAS GUÍAS Y/O MANUALES:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
CRITERIO 4. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)			
CANTIDAD SOLICITADA:	€	% DEL COSTE TOTAL	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD:	€	% DEL COSTE TOTAL	
OTRAS APORTACIONES:	€	% DEL COSTE TOTAL	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	€	% DEL COSTE TOTAL	
CRITERIO 5. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO. (0-10 PUNTOS).			
<input type="checkbox"/>	DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.		
<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO.		
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO.		
<input type="checkbox"/>	EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD APROBADO. DESCRIPCIÓN:		
<input type="checkbox"/>	INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO.		
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

002793/2D

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 12)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y gestión de la subvención, cuya base jurídica es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002793/2D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 13704)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 8 PROGRAMAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA.**CONVOCATORIA/EJERCICIO:****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****Nº DE EXPEDIENTE:**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							



002793/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002793/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y gestión de la subvención, cuya base jurídica es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002793/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL. (Código procedimiento: 14139)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 11.

A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

B) ÁMBITO TERRITORIAL:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / / / /							
SWIFT / / / / / / / /							
		Código Banco		País		Localidad Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia: Código Postal: / / / /	



002349/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002349/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002349/4D

ANEXO I
(Página 6 de 11)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	

002349/4D



ANEXO I

(Página 7 de 11)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
OBJETIVO ESPECÍFICO COINCIDENTE CON APDO. 2.7	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO/FECHA FINAL

002349/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.2.9. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades.

6.2.10. Para programas de continuidad, aportar indicadores de evaluación de años anteriores e información sobre si se han establecido mejoras.

002349/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 11)

ANEXO I

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

CRITERIO 1: Contenido técnico del programa (0-35 puntos):

CRITERIO 2: Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-30 puntos).

CRITERIO 3: Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones (0-15 puntos).

0 - 25 AÑOS		26 - 50 AÑOS		51 - 65 AÑOS		MÁS DE 65 AÑOS	
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
SUBTOTAL		SUBTOTAL		SUBTOTAL		SUBTOTAL	
TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS							

002349/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO I

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación).
(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 4: Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa: (0-10 puntos).

CRITERIO 5: Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-10 puntos).

PARA PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA

- 1) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-15 puntos).
- 2) Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones subvencionadas (0-15 puntos).
- 3) Ámbito territorial de la actuación subvencionada (0-10 puntos).
- 4) Experiencia de la entidad solicitante en materia de solidaridad alimentaria y capacidad de gestión del programa (0-10 puntos).
- 5) Actuaciones de coordinación de la entidad con los servicios sociales comunitarios (0-10 puntos).
- 6) Presentación del programa para su realización en red con otras entidades (0-10 puntos).
- 7) Número de personas voluntarias que participan en la ejecución del programa presentado (0-10 puntos).
- 8) Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-10 puntos).
- 9) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-5 puntos).
- 10) Grado de implantación de un plan de calidad (0-5 puntos).

8

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpc@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002349/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL. (Código procedimiento: 14139)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 11.

A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

B) ÁMBITO TERRITORIAL:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Nº DE EXPEDIENTE:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002349/4/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

- ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
- ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002349/4/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: GESTIÓN DE CENTROS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACION:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
SWIFT / / / /							
		Código Banco		País		Localidad Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia: Código Postal: [][][][]	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002350/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	
- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DEL CENTRO DE RECURSOS:	
- COBERTURA TERRITORIAL:	
- EVALUACIÓN REALIZADA SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN AÑOS ANTERIORES PARA EL CENTRO DE RECURSOS. - En el caso de Cursos realizados: Número de personas formadas, test o método de evaluación utilizado, número de aprobados, temario objeto del curso, conclusiones. - En el caso de Campañas de sensibilización: Número de acciones realizadas, Número de personas voluntarias participantes, colectivos destinatarios, temas objeto de la campaña, conclusiones. - En el caso de Servicios de asesoramiento e información: Número de acciones realizadas, número de personas y/o entidades atendidas, tipo de consultas realizadas, conclusiones.	
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESDE (Mes y año): HASTA (Mes y año):	
- HORARIO DE ATECIÓN (Indicar día/s de la semana y horario correspondiente) :	
- PERSONAL TÉCNICO DE CONTACTO: NOMBRE: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:	
6.2. IDENTIFICACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ ES. (SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN APARTADO 6.2. POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS).	
6.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. ACT. N.º (NUMERAR POR ORDEN DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA)	
- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
- CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD (INDICAR POR SEPARADO EL PLAZO PREVISTO PAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD) ORGANIZACIÓN: Desde (Mes y año): HASTA (Mes y año): EJECUCIÓN: Desde (Mes y año): HASTA (Mes y año): EVALUACIÓN: Desde (Mes y año): HASTA (Mes y año):	
- OBJETO SUBVENCIÓNABLE DE LA PRESENTE ACTIVIDAD, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES EN LAS QUE SE ENCUADRA EL PROGRAMA CONFORME A LAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA. (Una sola casilla por actividad) <input type="checkbox"/> FORMACIÓN <input type="checkbox"/> SENSIBILIZACIÓN <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN.	
6.2.2 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- INDICADORES DE EVALUACIÓN - En el caso de cursos: número de personas que se pretende formar, test o métodos de evaluación que se va a utilizar, temario objeto del curso, y cualquier otro indicador que se vaya a utilizar. - En el caso de campañas: número de acciones previstas, número de personas voluntarias que se prevé incorporar a la entidad, en su caso, colectivos específicos destinatarios, si los hay, tema/s objeto de la campaña, y cualquier otro indicador que se vaya a utilizar. - En el caso de encuentros: número de asistentes previstos, objeto del encuentro y programa del mismo, y cualquier otro indicador que se vaya a utilizar.	

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIO 1. CONTENIDOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)	
- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- RESULTADOS ESPERADOS (si son diferentes a los indicados en las actividades): Para valorar los resultados esperados se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación previstos en el apartado 6.2.2	
- INDICADORES DE EVALUACIÓN (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- ADECUACIÓN DEL CRONOGRAMA A LAS ACTIVIDADES: JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL PROYECTO EN GENERAL.	
- PLAN DE CALIDAD:	
<input type="checkbox"/>	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
<input type="checkbox"/>	NO DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD.
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO Y/O TRABAJADOR EN MATERIA DE CALIDAD.
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-30 PUNTOS)	
2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL	
NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL	
NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:	

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS)	
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN:	HOMBRES MUJERES.
N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN:	HOMBRES MUJERES.
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
N.º PREVISTO DE PERSONAS SOLICITANTES DE INFORMACIÓN:	HOMBRES MUJERES.
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
N.º PREVISTO DE ENTIDADES SOLICITANTES DE INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO:	
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
CRITERIO 4. NÚMERO DE ENTIDADES JURÍDICAS QUE FORMAN PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	ENTRE 1 Y 10 ENTIDADES JURÍDICAS.
<input type="checkbox"/>	ENTRE 11 Y 20 ENTIDADES JURÍDICAS.
<input type="checkbox"/>	ENTRE 21 Y 30 ENTIDADES JURÍDICAS.
<input type="checkbox"/>	MÁS DE 30 ENTIDADES JURÍDICAS.
CRITERIO 5. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO (0-10 PUNTOS)	
<input type="checkbox"/>	DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.
<input type="checkbox"/>	INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO.
<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO. DESCRIPCIÓN:
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO
<input type="checkbox"/>	EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD. DESCRIPCIÓN:
CRITERIO 6. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)	
CANTIDAD SOLICITADA:	€ % DEL COSTE TOTAL
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD:	€ % DEL COSTE TOTAL
OTRAS APORTACIONES:	€ % DEL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	€ % DEL COSTE TOTAL
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

002350/4D

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud, serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Registro de Entidades de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 mayo, Andaluza del Voluntariado y el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- Esta Secretaría General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002350/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento: 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: GESTIÓN DE CENTROS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****Nº DE EXPEDIENTE:**

de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
2		IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN					
3		ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
		Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:					
		<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					



002350/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002350/4/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud, serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Registro de Entidades de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 mayo, Andaluza del Voluntariado y el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- Esta Secretaría General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002350/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002351/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
ÁMBITO DEL PROGRAMA (MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 10 b) DE LAS BASES REGULADORAS)	
<input type="checkbox"/> PROYECTO PRESENTADO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE VA A REALIZAR EN DOS O MÁS PROVINCIAS (ÁMBITO AUTONÓMICO) <input type="checkbox"/> PROYECTO PRESENTADO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE VA A REALIZAR EN LA SIGUIENTE PROVINCIA:	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESDE (Mes y año): HASTA (Mes y año):	
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA:	
¿EL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN COINCIDE EN TODO O EN PARTE CON OTROS PROGRAMAS SUBVENCIÓNADOS EN AÑOS ANTERIORES? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- En caso afirmativo, indicar datos de la evaluación realizada: - En el caso de Cursos: Número de personas formadas, test o métodos de evaluación utilizado, número de aprobados, temario objeto del curso, conclusiones. - En el caso de Campañas: Número de acciones realizadas, Número de personas voluntarias que se han integrado a consecuencia de la campaña, colectivos destinatarios, temas objeto de la campaña y conclusiones. - En el caso de Encuentros: Número de asistentes, objeto del encuentro y programa del mismo. Resultados obtenidos.	
- PERSONAL TÉCNICO DE CONTACTO: NOMBRE: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:	
6.2. IDENTIFICACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ ES. (SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN APARTADO 6.2. POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS).	
6.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. ACT. N.º (NUMERAR POR ORDEN DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA)	
- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
- CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD (INDICAR POR SEPARADO EL PLAZO PREVISTO PAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD)	
ORGANIZACIÓN: Desde (Mes y año) HASTA (Mes y año): EJECUCIÓN: Desde (Mes y año) HASTA (Mes y año): EVALUACIÓN: Desde (Mes y año) HASTA (Mes y año):	
- OBJETO SUBVENCIÓNABLE DE LA PRESENTE ACTIVIDAD, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES EN LAS QUE SE ENCUADRA EL PROGRAMA CONFORME A LAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA. (Una sola casilla por actividad)	
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN <input type="checkbox"/> SENSIBILIZACIÓN <input type="checkbox"/> ENCUENTROS	
- PROVINCIA/S DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad se va a realizar en las 8 provincias andaluzas, indicar "Autonómico". En caso de realizarse en una sola provincia, indicar la/s localidad/es de realización)	
6.2.2 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIO 1. CONTENIDOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)	
- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- RESULTADOS ESPERADOS (si son diferentes a los indicados en las actividades): Para valorar los resultados esperados se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación previstos en el apartado 6.2.2	
- INDICADORES DE EVALUACIÓN (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- ADECUACIÓN DEL CRONOGRAMA A LAS ACTIVIDADES: JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL PROYECTO EN GENERAL.	
- PLAN DE CALIDAD:	
<input type="checkbox"/>	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
<input type="checkbox"/>	NO DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD.
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO Y/O TRABAJADOR EN MATERIA DE CALIDAD.
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-30 PUNTOS)	
2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL	
NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL	
NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:	

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS)	
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN: HOMBRES MUJERES.
N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN: HOMBRES MUJERES.
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
N.º PREVISTO DE PERSONAS ASISTENTES A LOS ENCUENTROS: HOMBRES MUJERES.
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO (0-10 PUNTOS)	
<input type="checkbox"/>	DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.
<input type="checkbox"/>	INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO.
<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO. DESCRIPCIÓN:
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO
<input type="checkbox"/>	EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD. DESCRIPCIÓN:
CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)	
CANTIDAD SOLICITADA: € % DEL COSTE TOTAL
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: € % DEL COSTE TOTAL
OTRAS APORTACIONES: € % DEL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: € % DEL COSTE TOTAL
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	
<input type="checkbox"/>	ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
<input type="checkbox"/>	ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/>	
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Los datos personales que figuran en la presente solicitud, serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071. - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Registro de Entidades de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 mayo, Andaluza del Voluntariado y el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. - Esta Secretaría General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es. - El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos 	

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002351/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento: 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: PROGRAMAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****Nº DE EXPEDIENTE:**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APellidos y nombre/razón social/denominación:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APellidos y nombre de la persona representante:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							



002351/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002351/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.**A) MODALIDAD MANTENIMIENTO.****CRITERIO 1.** ANTIGÜEDAD DE IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ANDALUCÍA. (0-25 puntos).**CRITERIO 2.** OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-25 puntos).**CRITERIO 3.** NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS EN ASOCIACIONES, USUARIAS EN CENTROS O ENTIDADES ASOCIADAS EN FEDERACIONES Y AGRUPACIONES DE ASOCIACIONES A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 PUNTOS).

Número de entidades asociadas:

Hombres: (..... %) Mujeres: (..... %)

CRITERIO 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD (0-10 PUNTOS)

- Local:
- Varias localidades:
- Provincial:
- Autonómico:

CRITERIO 5. COMPOSICIÓN PARITARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA (0-10 PUNTOS).

La Junta Directiva se compone de hombres y mujeres.

CRITERIO 6. COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).

Presupuesto total del programa: €

Subvención solicitada: €

Aportación de la entidad con fondos propios: €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: %

CRITERIO 7. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (0-5 PUNTOS)La entidad dispone de Plan de Calidad: SÍ NO

Indique cuál:

El plan se encuentra en fase de implantación: SÍ NO

Indique cuál:

B) MODALIDAD PROGRAMAS**CRITERIO 1.** CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA.(0-35 puntos).**CRITERIO 2.** OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-30 puntos).

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.**CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 PUNTOS).**

Número de personas beneficiarias previstas:

Hombres: (..... %) Mujeres: (..... %)

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA(0-10 PUNTOS).**CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).**

Presupuesto total del programa: €

Subvención solicitada: €

Aportación de la entidad con fondos propios: €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: %

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

 ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002353/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO. (Código procedimiento: 14142)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

Ámbito Territorial:

Mantenimiento.

Programa. Denominación del Programa:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002353/3/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 515758 (Línea 1), 515732 (Línea 2), 515760 (Línea 4), 515759 (Línea 8), 515761 (Línea 11), 515757 (Línea 12), 515737 (Línea 14).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria de las Líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>), y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018, y Corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	429.553,94	1600010000 G/31R/48804/00 01
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	347.387,30	1600010000 G/31R/48807/00 01
Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.	35.051,72 105.162,00 Total: 140.213,72	1600010000 G/ 31G/46502/00 01 1600180000 G/31G/46002/00.S0083
Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	97.780,06	1600010000 G/31T/48808/00 01
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	980.549,00 30.000,00 351.211,30 Total: 1.361.760,30	1600010000 G/31G/48500/00 01 1600180000 G/31G/48500/00 S0689 1600180000 G/31E/48603/00 S0689
Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	112.536,00 194.464,00 Total: 307.000,00	1600010000 G/31H/48800/00 01 1600020000 G/31H/48800/00 01
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	178.816,63	1600010000 G/31R/48803/00 01

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o las entidades públicas o privadas descritas para cada una de las Líneas en el Anexo I que se acompaña.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el Anexo I que se acompaña.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, aprobadas mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018, y corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado.

Quinto. Dotación.

La dotación máxima de cada una de las Líneas se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se describe en el Anexo I que se acompaña.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se contempla la posibilidad de un crédito adicional para las Líneas 8, 11 y 12, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

Sexto. Solicitudes y lugar de presentación.**1. Las solicitudes irán dirigidas:**

Para las Líneas 1 y 2:

- A la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Para la Línea 4:

- A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Para la Línea 8:

- A la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Para la Línea 11:

- A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito autonómico.

- A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

Para la Línea 12:

- A la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes de entidades para centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.
- A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes de entidades en el ámbito provincial o local.

Para la Línea 14:

- A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

2. Las solicitudes de las indicadas Líneas podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada Línea, aprobado por Orden de 25 de abril de 2018. Preferentemente, se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Otros datos.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 25 de abril de 2018 que figuran como Anexos I y II de la Orden de convocatoria, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en las de sus correspondientes Delegaciones Territoriales.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas mayores con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al 1,25 veces el IPREM, tener cumplidos 65 años, inactivas laboralmente, que no hayan sido beneficiarias por el mismo concepto en la convocatoria anterior y dispongan de un presupuesto cierto del concepto subvencionable, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar la cuantía máxima de 600 euros, en los términos previstos en el apartado 5a y 5b del cuadro resumen de la presente línea.
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM, con un reconocimiento de una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.
OBJETO	Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad, mediante la financiación de algunos de los siguientes conceptos: - Adaptación de vehículos a motor. - Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad. - Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deba asistir.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar las siguientes cuantías máximas, en los términos previstos en el apartado 5a y 5b del cuadro resumen de la presente línea: - Adaptación de vehículos de motor: 750 € - Adquisición y renovación de prótesis y órtesis: 1.º Auditiva: 1.200 € (600 € por cada audífono). 2.º Ocular: 400 € 3.º Dental: 600 € - Adquisición, renovación y reparación de otros productos de apoyo para personas con discapacidad: coste de la actuación, con el límite máximo de 6.050 euros. - Gastos de desplazamiento en transporte público o privado: 109 €/mes.
Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a.1º de las bases reguladoras de esta Línea: - Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y sus agencias administrativas locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepcionalmente, podrán concurrir Ayuntamientos de municipios que, habiendo contado con más de 20.000 habitantes, por razones demográficas hayan perdido este umbral poblacional, cuenten con infraestructuras y equipamientos exigibles a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales y hayan sido beneficiarios de subvenciones de esta Línea en alguno de los últimos cinco ejercicios económicos. - Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales cuyos proyectos se desarrollen en municipios con una población total superior a 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Consorcios y Mancomunidades de Municipios, cuya población total de los municipios que las conforman superen los 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que de lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y cuya población total de las entidades locales que lo conformen superen los 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
OBJETO	Financiar la realización de programas o actuaciones de intervención social de carácter integral a desarrollar en el marco del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020, o el instrumento de planificación que lo sustituya, para la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado.

Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Las entidades que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción o mejora de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y/o sus familiares .
OBJETO	La financiación del mantenimiento de entidades LGTBI en su actividad diaria, a través de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, así como la financiación de programas de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 8/2017, de 28 de Diciembre, para garantizar los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. El importe máximo de cada subvención individual será para la modalidad de programas de 15.000,00 euros y para la modalidad de mantenimiento de 8.000,00 euros.

Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto o fin social sea la atención a la comunidad gitana, personas sin hogar, personas migrantes, o a personas que han estado bajo medidas de protección de menores.
OBJETO	El desarrollo de programas en el ámbito de actuación de las personas sin hogar. - El desarrollo de programas, en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana; programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad; programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que han estado bajo medidas de protección de menores; y programas de creación de dispositivos de acogida para personas sin hogar.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado.

Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	- Para los programas de voluntariado, las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro. - Para los programas destinados a la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, las asociaciones que, al menos durante 4 meses de los doce anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, hayan estado funcionando como centro de recursos.
OBJETO	La realización de programas de acción voluntaria organizada dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado y programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. El importe máximo de cada subvención individual será para el ámbito de competitividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 10.000,00 euros para la modalidad de centro de recursos; y para el ámbito de competitividad provincial de 4.000 euros.

Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores, para la modalidad de programas, y para la modalidad de mantenimiento, las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Financiar el mantenimiento de la actividad ordinaria de sedes y/o centros de entidades dedicados a la atención de personas mayores, así como el desarrollo de programas para la atención de dichas personas.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. El importe máximo de cada subvención individual será, tanto en la modalidad de programas como mantenimiento, de 10.000 euros.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

El Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, desarrolla el Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015, en el que se establecen distintos Objetivos Temáticos, entre los cuales, cabe destacar los de «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas» y «mejorar la competitividad de las pymes».

Sobre la base de lo anterior, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el ámbito de sus competencias y mediante la Orden de 15 de octubre de 2018 aprobó unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA número 203, de 19 de octubre).

Estas subvenciones se articulan en torno a dos líneas de proyectos: ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos y ayudas para promover el crecimiento y la consolidación de las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, fomentando su competitividad y mejorando la comercialización de sus productos y servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras antes citadas, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2020 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas

(PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, para el ejercicio 2020.

La convocatoria se articula en torno a dos líneas de proyectos:

- Línea 1: Ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos.

- Línea 2: Ayudas para promover el crecimiento y la consolidación de las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, fomentando su competitividad y mejorando la comercialización de sus productos y servicios.

El importe máximo de la subvención, por entidad beneficiaria, tal y como indica el apartado 5 de los correspondientes cuadros-resumen de la orden de bases reguladoras, será el siguiente:

- Línea 1: 50.000,00 €.
- Línea 2: 50.000,00 €.

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos que deben cumplir.

Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), ya sean individuales o sociedades, según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, establecidas en cualquier estado de la Unión Europea, que presten servicios culturales y creativos como actividad principal.

No podrán ser consideradas como persona o entidad beneficiaria las Comunidades de Bienes ni las Uniones Temporales de Empresas.

Requisitos:

1. Ejercer su actividad en Andalucía a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
2. Contar con establecimiento operativo abierto en Andalucía en el momento del pago de la subvención. Se entenderá por establecimiento operativo todo lugar situado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde una empresa realiza su actividad económica, con independencia de dónde se encuentre ubicado el domicilio social de la misma.

Tercero. Aprobación de formularios.

Se aprueban, para el ejercicio 2020, los formularios que se indican a continuación y que constan como Anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), y que se considera parte integrante de la Orden de 15 de octubre de 2018.

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario de subsanación de la solicitud (Anexo III).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).
- Formulario de subsanación del formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo IV).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización

e internacionalización (BOJA número 203, de 19 de octubre), así como el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA número 35, de 9 de junio).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada orden y decreto-ley.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se presentarán conforme a los formularios contenidos como Anexo I que se publican conjuntamente con la presente resolución.

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15270/datos-basicos.html>

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los formularios citados anteriormente de solicitud (Anexo I), de subsanación de la solicitud (Anexo III), de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) y de subsanación del formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo IV) que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15270/datos-basicos.html>

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados en el Anexo I de solicitud serán utilizados para actualizar los datos, gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el referido anexo.

Todo ello, sin perjuicio, en caso de resultar beneficiaria, de la obligación establecida en el artículo 24.m) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Sexto. Plazo de ejecución de los proyectos.

El plazo de ejecución de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.e) de los cuadros-resumen de la orden reguladora, comprenderá desde el 1 de febrero de 2020 hasta la finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión, sin perjuicio de su posible ampliación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 de los cuadros resumen de la mencionada orden reguladora, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si, transcurrido este plazo, no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el

último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Octavo. Financiación.

Estas ayudas serán cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 20% por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. La financiación se realizará con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes máximos que a continuación se relacionan y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria será de 3.000.276,00 €, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades siguientes:

- Línea 1: Ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos:

1800170000 G/45H/77403/00 A1221082R0 2018000367

Ejercicio 2020: 1.000.276,00 €.

Importe total: 1.000.276,00 €.

- Línea 2: Ayudas para promover el crecimiento y la consolidación de las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, fomentando su competitividad y mejorando la comercialización de sus productos y servicios.

1800170000 G/45H/47403/00 A1341001R0

Ejercicio 2020: 2.000.000,00 €.

Importe total: 2.000.000,00 €.

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria, y que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleve a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando a todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- La Directora General, María Pía Halcón Bejarano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA AL ÁMBITO DIGITAL, A TRAVÉS DE ACTUACIONES QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD O LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



003126W



6.6	ACTUACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
6.7	CONCEPTOS SUBVENCIONALES DEL PROYECTO		
6.7.1	PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
	ACTUACIÓN/ CONCEPTOS (listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
	TOTAL PROYECTO (Máximo subvencionable): €		
6.7.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización del proyecto, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.			
	ACTUACIÓN/ CONCEPTOS	CONCEPTO DEL COSTE Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea.	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste.
6.8	RESUMEN PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, ESPECIFICANDO CANTIDAD QUE SE SOLICITA:		
	- PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
	- CANTIDAD SOLICITADA:	
6.9	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO Y RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO PREVISTO PARA SU DESARROLLO, ESPECIFICANDO FUNCIONES Y TAREAS:		

003126W

(Página 5 de 11)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA EMPRESA	
Acrónimo de la empresa:		
Página web de la empresa:		
Fecha de constitución de la empresa o alta en el censo de empresarios individuales:		
Forma jurídica de la empresa:		
¿Ha modificado su forma jurídica en los últimos 3 años antes de la fecha de solicitud de la ayuda? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
En caso afirmativo, indicar el anterior nombre o razón social:		
Descripción de la actividad principal de la empresa:		
CNAE09 A 3 dígitos:		
Volumen de negocios anual de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:		
N.º. medio de trabajadores de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:		
Ejercicio de cuentas anuales al que hacen referencia los datos facilitados:		
¿Cuenta con establecimiento operativo en Andalucía en el momento de la solicitud?		
<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SÍ		
DOMICILIO:		
7.2	INFORMACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE PYME DE LA EMPRESA SEGÚN LA RECOMENDACIÓN 2003/3617CE (Ver "Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme" elaborada por la Comisión Europea, pág 46 y ss)	
Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)		
<input type="checkbox"/>	Empresa autónoma.	Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)
<input type="checkbox"/>	Empresa asociada.	(En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que documentará en la fase II)
<input type="checkbox"/>	Empresa vinculada.	
Datos para determinar la categoría de la empresa (artículo 6 de la Recomendación 2003/361/CE)		
Período de referencia: (*)		
Personal. Efectivos: (UTA)	Volumen de negocios:	Balance General:
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.		
Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (pyme o gran empresa):		
<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SÍ (En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que se documentará en la fase II).		
Datos para determinar la categoría de la empresa referidos al penúltimo ejercicio		
Período de referencia: (*)		
Personal. Efectivos: (UTA)	Volumen de negocios:	Balance General:

003126W

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
7.3	CRITERIOS		
La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguiente criterios con una puntuación máxima de 100 puntos			
GRUPO I. En atención al proyecto presentado, con un máximo de 60 puntos			
A. Por el tipo de proyecto según los conceptos subvencionables del apartado 2 a) de estas bases reguladoras, se valorará sólo un tipo de proyecto con un máximo de 60 puntos.			
A.1 Si el proyecto consiste en servicios de digitalización de los procesos de negocio: 60 puntos			
A.2 Si el proyecto consiste en servicios de comercio electrónico: 50 puntos			
A.3 Si el proyecto consiste en servicios de confianza digital: 50 puntos			
A.4 Si el proyecto está asociado al diseño, creación, desarrollo, distribución y mercadotecnia de videojuegos y especialmente en el sector de los "serious games": 40 puntos			
A.5 Si el proyecto consiste en servicios de marketing digital: 35 puntos			
A.6 Si el proyecto consiste en la adquisición del software y hardware necesarios para la renovación técnica y tecnológica de la empresa: 30 puntos			
GRUPO II. En atención a la entidad solicitante, con un máximo de 40 puntos:			
B. Por el tamaño de la entidad que solicita la ayuda			
B.1 Hasta 10 personas trabajadoras en plantilla: 20 puntos.			
B.2 Entre 11 y 30 personas trabajadoras en plantilla: 15 puntos.			
B.3 Más de 30 personas trabajadoras en plantilla: 10 puntos.			
C. Proyectos presentados por empresas cuya titularidad o representación la ostenten jóvenes menores de 35 años a la fecha de presentación de la solicitud o mujeres:			
C.1 Jóvenes menores de 35 años: 10 puntos			
C.2 Mujeres de 35 años en adelante: 5 puntos.			
D. Proyectos presentados por empresas que integren en su dirección o plantilla a personas con discapacidad reconocida de al menos el 33%: 10 puntos			
7.3	CRITERIOS		
	Criterio	Descripción	Puntuación
7.4	DESGLOSE DE SUBCRITERIOS		
	Criterio Padre	Código subcriterio	Descripción
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

003126W

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS (CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 0 7 4**

(Página 7 de 11)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levías, 17 (41004 – Sevilla).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003126W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA AL ÁMBITO DIGITAL, A TRAVÉS DE ACTUACIONES QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD O LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:



003126/AC2W



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
1. Acreditación de la personalidad:	
1.1 Cuando se trate de persona física:	
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor. De no hacer constar la oposición expresa, la consulta de los datos de identificación de personas físicas se realizará a través del sistema de Verificación de datos de identidad
<input type="checkbox"/>	Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o certificado emitido por la mutua correspondiente, en el que se recoja la fecha de alta como mutualista y su mantenimiento hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.
1.2 Cuando se trate de persona jurídica:	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación Fiscal (NIF).
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad. En el supuesto de que su forma jurídica sea otra, deberá presentar documentación que acredite la misma
2. Acreditación de la representación:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona que ostenta la representación legal, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
3.	
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la actividad de la empresa y de su código CNAE: "Certificado de vida laboral de empresa", expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y para el caso de personas autónomas, declaración de obligados tributarios (modelo 036/037)
<input type="checkbox"/>	Acreditación del ejercicio de esta actividad en Andalucía, en la fecha de presentación de la solicitud: Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
4. Acreditación titularidad de la cuenta bancaria.	
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario o documento acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).
5. Acreditación de que la empresa es una PYME, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, para lo cual la empresa solicitante ha de acreditar:	
<input type="checkbox"/>	Que posee menos de 250 trabajadores, se podrá acreditar con el informe del número medio de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Y que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o que el balance general anual no excede 43 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el caso de personas físicas o mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades, para el caso de personas jurídicas.

003126/A02W

4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)																								
<p>6. Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la presente Orden y alegados en la solicitud de subvención.</p> <p>Para acreditar los criterios de valoración del Grupo I:</p> <p><input type="checkbox"/> Descripción detallada de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo. El proyecto ha de reflejar de forma clara los criterios que se valorarán conforme al apartado 12.a) del Cuadro Resumen</p> <p>Para acreditar los criterios de valoración del Grupo II</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del tamaño de la empresa: Certificado del número de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Titularidad de la empresa: Autorización al órgano gestor, para la consulta de los datos de identificación de las personas físicas a través del Sistema de Verificación de datos de identidad, o aportación del Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), en el caso de oposición a la consulta anterior. No será necesario la acreditación de la identidad para este caso, si ya sido autorizada o presentada para acreditar la personalidad en el punto 1 de este apartado</p> <p><input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. Certificado acreditativo de la discapacidad, en el caso de haber manifestado su oposición a la consulta por parte del órgano gestor.</p>																									
<p>7.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la empresa, incluyendo la ayuda solicitada, no ha recibido ayudas de mínimos durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima del límite de los 200.000 €</p>																									
<p>8</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable en relación con las circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, contempladas en el artículo 3.3. de la Orden de 5 de octubre de 2015.</p>																									
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1				2				3				4				5			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)																								
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>																									

003126/A02W

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levies, 17 (41004 – Sevilla).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

0003126/A02W

(Página 4 de 6)

ANEXO III

6.6	ACTUACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
6.7	CONCEPTOS SUBVENCIONALES DEL PROYECTO		
6.7.1	PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
	ACTUACIÓN/ CONCEPTOS (listado de actuaciones subencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
	TOTAL PROYECTO (Máximo subvencionable: €		
6.7.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización del proyecto, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.			
	ACTUACIÓN/ CONCEPTOS	CONCEPTO DEL COSTE Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea.	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste.
6.8	RESUMEN PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, ESPECIFICANDO CANTIDAD QUE SE SOLICITA:		
	- PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:		
	- CANTIDAD SOLICITADA:		
6.9	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO Y RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO PREVISTO PARA SU DESARROLLO, ESPECIFICANDO FUNCIONES Y TAREAS:		

003126/A03W

(Página 5 de 6)

ANEXO III

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA EMPRESA
Acrónimo de la empresa:	
Página web de la empresa:	
Fecha de constitución de la empresa o alta en el censo de empresarios individuales:	
Forma jurídica de la empresa:	
¿Ha modificado su forma jurídica en los últimos 3 años antes de la fecha de solicitud de la ayuda? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
En caso afirmativo, indicar el anterior nombre o razón social:	
Descripción de la actividad principal de la empresa:	
CNAE09 A 3 dígitos:	
Volumen de negocios anual de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:	
N.º. medio de trabajadores de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:	
Ejercicio de cuentas anuales al que hacen referencia los datos facilitados:	
¿Cuenta con establecimiento operativo en Andalucía en el momento de la solicitud?	
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SÍ	
DOMICILIO:	
7.2	INFORMACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE PYME DE LA EMPRESA SEGÚN LA RECOMENDACIÓN 2003/3617CE (Ver "Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme" elaborada por la Comisión Europea, pág 46 y ss)
Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)	
<input type="checkbox"/> Empresa autónoma.	Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones) (En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que documentará en la fase II)
<input type="checkbox"/> Empresa asociada.	
<input type="checkbox"/> Empresa vinculada.	
Datos para determinar la categoría de la empresa (artículo 6 de la Recomendación 2003/361/CE)	
Período de referencia: (*)	
Personal. Efectivos: (UTA)	Volumen de negocios:
Balance General:	
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.	
Datos para determinar la categoría de la empresa referidos al penúltimo ejercicio	
Período de referencia: (*)	
Personal. Efectivos: (UTA)	Volumen de negocios:
Balance General:	

003126/A03W

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS (CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levías, 17 (41004 – Sevilla).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003126/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS PARA LA LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA AL ÁMBITO DIGITAL A TRAVÉS DE ACTUACIONES QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD O LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE SUBSANACIÓN DEL FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN						
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
1. Acreditación de la personalidad:	
1.1 Cuando se trate de persona física:	
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor. De no hacer constar la oposición expresa, la consulta de los datos de identificación de personas físicas se realizará a través del sistema de Verificación de datos de identidad
<input type="checkbox"/>	Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o certificado emitido por la mutua correspondiente, en el que se recoja la fecha de alta como mutualista y su mantenimiento hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.
1.2 Cuando se trate de persona jurídica:	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación Fiscal (NIF).
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad. En el supuesto de que su forma jurídica sea otra, deberá presentar documentación que acredite la misma
2. Acreditación de la representación:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona que ostenta la representación legal, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
3.	
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la actividad de la empresa y de su código CNAE: "Certificado de vida laboral de empresa", expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y para el caso de personas autónomas, declaración de obligados tributarios (modelo 036/037)
<input type="checkbox"/>	Acreditación del ejercicio de esta actividad en Andalucía, en la fecha de presentación de la solicitud: Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
4. Acreditación titularidad de la cuenta bancaria.	
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario o documento acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).
5. Acreditación de que la empresa es una PYME, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, para lo cual la empresa solicitante ha de acreditar:	
<input type="checkbox"/>	Que posee menos de 250 trabajadores, se podrá acreditar con el informe del número medio de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Y que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o que el balance general anual no excede 43 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el caso de personas físicas o mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades, para el caso de personas jurídicas.

003126/A04W

4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)																								
<p>6. Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la presente Orden y alegados en la solicitud de subvención.</p> <p>Para acreditar los criterios de valoración del Grupo I:</p> <p><input type="checkbox"/> Descripción detallada de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo. El proyecto ha de reflejar de forma clara los criterios que se valorarán conforme al apartado 12.a) del Cuadro Resumen</p> <p>Para acreditar los criterios de valoración del Grupo II</p> <p><input type="checkbox"/> Tamaño de la empresa: Certificado del número de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Titularidad de la empresa: Autorización al órgano gestor, para la consulta de los datos de identificación de personas físicas a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, o aportación del Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), en caso de oposición a la consulta anterior. No será necesario la acreditación de la identidad para este apartado, si ya ha sido autorizada o presentada para acreditar la personalidad en el punto 1 de este apartado.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. Certificado acreditativo de la discapacidad, en el caso de haber manifestado su oposición a la consulta por parte del órgano gestor.</p>																									
<p>7.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la empresa, incluyendo la ayuda solicitada, no ha recibido ayudas de minimis durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima del límite de los 200.000 €</p>																									
<p>8</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable en relación con las circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, contempladas en el artículo 3.3. de la Orden de 5 de octubre de 2015.</p>																									
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																									
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)																								
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:																									
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.																								
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.																								
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.																								
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																									

003126/A04W

(Página 4 de 4)

ANEXO IV

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levies, 17 (41004 – Sevilla).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

0003126/A04W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).								
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.								
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:		
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones								
3	DATOS BANCARIOS							
IBAN: [E][S][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]								
Entidad:								
Domicilio:								
Localidad:			Provincia:			Código Postal: [][][][]		
4	DECLARACIONES							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:								
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.								
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.								
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas								
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.								



003127W



(Página 4 de 1)

ANEXO I

6.6	ACTUACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
6.7	CONCEPTOS SUBVENCIONALES DEL PROYECTO		
6.7.1	PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
	ACTUACIÓN/ CONCEPTOS (listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
	TOTAL PROYECTO (Máximo subvencionable): €		
6.7.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización del proyecto, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.			
	ACTUACIÓN/ CONCEPTOS	CONCEPTO DEL COSTE Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea.	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste.
6.8	RESUMEN PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, ESPECIFICANDO CANTIDAD QUE SE SOLICITA:		
	- PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:		
	- CANTIDAD SOLICITADA:		
6.9	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO Y RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO PREVISTO PARA SU DESARROLLO, ESPECIFICANDO FUNCIONES Y TAREAS:		

003127W

(Página 5 de 11)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA EMPRESA	
Acrónimo de la empresa:		
Página web de la empresa:		
Fecha de constitución de la empresa o alta en el censo de empresarios individuales:		
Forma jurídica de la empresa:		
¿Ha modificado su forma jurídica en los últimos 3 años antes de la fecha de solicitud de la ayuda? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
En caso afirmativo, indicar el anterior nombre o razón social:		
Descripción de la actividad principal de la empresa:		
CNAE 09 A 3 dígitos:		
Volumen de negocios anual de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:		
N.º. medio de trabajadores de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:		
Ejercicio de cuentas anuales al que hacen referencia los datos facilitados:		
¿Cuenta con establecimiento operativo en Andalucía en el momento de la solicitud?		
<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SÍ		
DOMICILIO:		
7.2	INFORMACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE PYME DE LA EMPRESA SEGÚN LA RECOMENDACIÓN 2003/3617CE (Ver "Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme" elaborada por la Comisión Europea, pág 46 y ss)	
Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)		
<input type="checkbox"/>	Empresa autónoma.	Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones) (En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que documentará en la fase II)
<input type="checkbox"/>	Empresa asociada.	
<input type="checkbox"/>	Empresa vinculada.	
Datos para determinar la categoría de la empresa (artículo 6 de la Recomendación 2003/361/CE)		
Periodo de referencia: (*)		
Personal. Efectivos: (UTA)		Balance General:
Volumen de negocios:		
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.		
Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (pyme o gran empresa): <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que se documentará en la fase II).		
Datos para determinar la categoría de la empresa referidos al penúltimo ejercicio		
Periodo de referencia: (*)		
Personal. Efectivos: (UTA)		Balance General:
Volumen de negocios:		

003127W

(Página 6 de 1)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
7.3	CRITERIOS		
La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguiente criterios con una puntuación máxima de 100 puntos			
GRUPO I. En atención al proyecto presentado, con un máximo de 60 puntos			
A. Por el tipo de proyecto según los conceptos subvencionables del apartado 2 a) de estas bases reguladoras, se valorará sólo un tipo de proyecto con un máximo de 60 puntos.			
A.1. Proyectos de consolidación y mejora de la producción, comercialización o gestión empresarial: 60 puntos			
A.2. Proyectos de diseño: 50 puntos			
A.3. Actuaciones de Promoción y Difusión: 40 puntos			
A.4. Proyectos de colaboración: 30 puntos			
GRUPO II. En atención a la entidad solicitante, con un máximo de 40 puntos:			
B. Por el tamaño de la entidad que solicita la ayuda			
B.1 Hasta 10 personas trabajadoras en plantilla: 20 puntos.			
B.2 Entre 11 y 30 personas trabajadoras en plantilla: 15 puntos.			
B.3 Más de 30 personas trabajadoras en plantilla: 10 puntos.			
C. Proyectos presentados por empresas cuya titularidad o representación la ostenten jóvenes menores de 35 años a la fecha de presentación de la solicitud o mujeres:			
C.1 Jóvenes menores de 35 años: 10 puntos			
C.2 Mujeres de 35 años en adelante: 5 puntos.			
D. Proyectos presentados por empresas que integren en su dirección o plantilla a personas con discapacidad reconocida de al menos el 33%: 10 puntos			
7.3	CRITERIOS		
	Criterio	Descripción	Puntuación
7.4	DESGLOSE DE SUBCRITERIOS		
	Criterio Padre	Código subcriterio	Descripción
			Puntuación
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

003127W

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS (CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO)Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 0 7 4**

(Página 7 de 11)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levías, 17 (41004 – Sevilla).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003127W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN						
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							
3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN						
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: 							



003127/AC2W



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
1. Acreditación de la personalidad:	
1.1 Cuando se trate de persona física:	
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor. De no hacer constar la oposición expresa, la consulta de los datos de identificación de personas físicas se realizará a través del sistema de Verificación de datos de identidad
<input type="checkbox"/>	Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o certificado emitido por la mutua correspondiente, en el que se recoja la fecha de alta como mutualista y su mantenimiento hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.
1.2 Cuando se trate de persona jurídica:	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación Fiscal (NIF).
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad. En el supuesto de que su forma jurídica sea otra, deberá presentar documentación que acredite la misma
2. Acreditación de la representación:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona que ostenta la representación legal, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
3.	
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la actividad de la empresa y de su código CNAE: "Certificado de vida laboral de empresa", expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y para el caso de personas autónomas, declaración de obligados tributarios (modelo 036/037)
<input type="checkbox"/>	Acreditación del ejercicio de esta actividad en Andalucía, en la fecha de presentación de la solicitud: Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
4. Acreditación titularidad de la cuenta bancaria.	
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario o documento acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).
5. Acreditación de que la empresa es una PYME, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, para lo cual la empresa solicitante ha de acreditar:	
<input type="checkbox"/>	Que posee menos de 250 trabajadores, se podrá acreditar con el informe del número medio de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Y que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o que el balance general anual no excede 43 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el caso de personas físicas o mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades, para el caso de personas jurídicas.

003127/A02W

4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)																								
<p>6. Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la presente Orden y alegados en la solicitud de subvención.</p> <p>Para acreditar los criterios de valoración del Grupo I:</p> <p><input type="checkbox"/> Descripción detallada de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo. El proyecto ha de reflejar de forma clara los criterios que se valorarán conforme al apartado 12.a) del Cuadro Resumen</p> <p>Para acreditar los criterios de valoración del Grupo II</p> <p><input type="checkbox"/> Tamaño de la empresa: Certificado del número de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Titularidad de la empresa: Autorización al órgano gestor, para la consulta de los datos de identificación de las personas físicas a través del Sistema de Verificación de datos de identidad, o aportación del Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), en el caso de oposición a la consulta anterior. No será necesario la acreditación de la identidad para este caso, si ya sido autorizada o presentada para acreditar la personalidad en el punto 1 de este apartado</p> <p><input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. Certificado acreditativo de la discapacidad, en el caso de haber manifestado su oposición a la consulta por parte del órgano gestor.</p>																									
<p>7.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la empresa, incluyendo la ayuda solicitada, no ha recibido ayudas de minimis durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima del límite de los 200.000 €</p>																									
<p>8</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable en relación con las circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, contempladas en el artículo 3.3. de la Orden de 5 de octubre de 2015.</p>																									
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1				2				3				4				5			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																									
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)																								
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:</p>																									
<p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.</p>																									
<p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.</p>																									
<p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.</p>																									
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>																									

003127/A02W

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levies, 17 (41004 – Sevilla).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

0003127/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SUBSANACIÓN

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

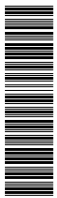
AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____	
CÓD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	
NÚMERO MÓVIL: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	
3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



003127/A03W



4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Se comprometo, como solicitante de la subvención, a aportar información referida a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda y, en su caso, a los 12 meses posteriores a la recepción del último pago. <input type="checkbox"/> No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

5 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003127/A03W



5	DOCUMENTACIÓN (continuación)																																												
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																													
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
8																																										
9																																										
10																																										
6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)																																												
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:																																													
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.																																												
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.																																												
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia de la documentación acreditativa.																																												
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																																													
En el caso de oponerse, deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.																																													
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN																																												
6.1	NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD A REALIZAR:																																												
.....																																													
6.2	OBJETIVOS:																																												
.....																																													
6.3	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:																																												
.....																																													
6.4	ÁMBITO DE DESARROLLO, IDENTIFICANDO LA LOCALIZACIÓN DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:																																												
.....																																													
6.5	CALENDARIO																																												
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS																																													
INICIO: / / FINAL: / /																																													

003127/A03W

6.6	ACTUACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
6.7	CONCEPTOS SUBVENCIONALES DEL PROYECTO		
6.7.1	PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
	ACTUACIÓN/ CONCEPTOS (listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
	TOTAL PROYECTO (Máximo subvencionable: €)		
6.7.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización del proyecto, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.			
	ACTUACIÓN/ CONCEPTOS	CONCEPTO DEL COSTE Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea.	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste.
6.8	RESUMEN PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, ESPECIFICANDO CANTIDAD QUE SE SOLICITA:		
	- PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:		
	- CANTIDAD SOLICITADA:		
6.9	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO Y RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO PREVISTO PARA SU DESARROLLO, ESPECIFICANDO FUNCIONES Y TAREAS:		

003127/A03W

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA EMPRESA	
Acrónimo de la empresa:		
Página web de la empresa:		
Fecha de constitución de la empresa o alta en el censo de empresarios individuales:		
Forma jurídica de la empresa:		
¿Ha modificado su forma jurídica en los últimos 3 años antes de la fecha de solicitud de la ayuda? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
En caso afirmativo, indicar el anterior nombre o razón social:		
Descripción de la actividad principal de la empresa:		
CNAE 09 A 3 dígitos:		
Volumen de negocios anual de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:		
N.º. medio de trabajadores de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:		
Ejercicio de cuentas anuales al que hacen referencia los datos facilitados:		
¿Cuenta con establecimiento operativo en Andalucía en el momento de la solicitud?		
<input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SÍ		
DOMICILIO:		
7.2	INFORMACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE PYME DE LA EMPRESA SEGÚN LA RECOMENDACIÓN 2003/3617CE (Ver "Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme" elaborada por la Comisión Europea, pág 46 y ss)	
Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)		
<input type="checkbox"/>	Empresa autónoma.	Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones) (En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que documentará en la fase II)
<input type="checkbox"/>	Empresa asociada.	
<input type="checkbox"/>	Empresa vinculada.	
Datos para determinar la categoría de la empresa (artículo 6 de la Recomendación 2003/361/CE)		
Período de referencia: (*)		
Personal. Efectivos: (UTA)		Balance General:
Volumen de negocios:		
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.		
Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (pyme o gran empresa): <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que se documentará en la fase II).		
Datos para determinar la categoría de la empresa referidos al penúltimo ejercicio		
Período de referencia: (*)		
Personal. Efectivos: (UTA)		Balance General:
Volumen de negocios:		

003127/A03W

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS (CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levías, 17 (41004 – Sevilla).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccp@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003127/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE SUBSANACIÓN DEL FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____	
CÓD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	
NÚMERO MÓVIL: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____	
3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
.....	
.....	
.....	



003127/AC4W



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: 	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): 	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) : 	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
1. Acreditación de la personalidad:	
1.1 Cuando se trate de persona física:	
<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor. De no hacer constar la oposición expresa, la consulta de los datos de identificación de personas físicas se realizará a través del sistema de Verificación de datos de identidad	
<input type="checkbox"/> Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o certificado emitido por la mutua correspondiente, en el que se recoja la fecha de alta como mutualista y su mantenimiento hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.	
1.2 Cuando se trate de persona jurídica:	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación Fiscal (NIF).	
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la sociedad. En el supuesto de que su forma jurídica sea otra, deberá presentar documentación que acredite la misma	
2. Acreditación de la representación:	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona que ostenta la representación legal, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.	
3.	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la actividad de la empresa y de su código CNAE: "Certificado de vida laboral de empresa", expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y para el caso de personas autónomas, declaración de obligados tributarios (modelo 036/037)	
<input type="checkbox"/> Acreditación del ejercicio de esta actividad en Andalucía, en la fecha de presentación de la solicitud: Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	
4. Acreditación titularidad de la cuenta bancaria.	
<input type="checkbox"/> Certificado bancario o documento acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).	
5. Acreditación de que la empresa es una PYME, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, para lo cual la empresa solicitante ha de acreditar:	
<input type="checkbox"/> Que posee menos de 250 trabajadores, se podrá acreditar con el informe del número medio de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.	
<input type="checkbox"/> Y que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o que el balance general anual no excede 43 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el caso de personas físicas o mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades, para el caso de personas jurídicas.	

003127/A04W

4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)																								
<p>6. Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la presente Orden y alegados en la solicitud de subvención.</p> <p>Para acreditar los criterios de valoración del Grupo I:</p> <p><input type="checkbox"/> Descripción detallada de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo. El proyecto ha de reflejar de forma clara los criterios que se valorarán conforme al apartado 12.a) del Cuadro Resumen</p> <p>Para acreditar los criterios de valoración del Grupo II</p> <p><input type="checkbox"/> Tamaño de la empresa: Certificado del número de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Titularidad de la empresa: Autorización al órgano gestor para la consulta de los datos de identificación de las personas físicas a través del Sistema de Verificación de datos de identidad, o aportación del Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), en caso de oposición a la consulta anterior. No será necesario la acreditación de la identidad para este apartado, si ya ha sido autorizada o presentada para acreditar la personalidad en el punto 1 de este apartado.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. Certificado acreditativo de la discapacidad, en el caso de haber manifestado su oposición a la consulta por parte del órgano gestor.</p>																									
<p>7.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la empresa, incluyendo la ayuda solicitada, no ha recibido ayudas de minimis durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima del límite de los 200.000 €</p>																									
<p>8</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable en relación con las circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, contempladas en el artículo 3.3. de la Orden de 5 de octubre de 2015.</p>																									
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1				2				3				4				5			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																									
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)																								
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:</p>																									
<p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.</p>																									
<p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.</p>																									
<p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.</p>																									
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>																									

003127/A04W

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levies, 17 (41004 – Sevilla).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cchh@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003127/A04W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, para el ejercicio 2020.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria será de 3.000.276,00 €, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades siguientes:

Línea 1: Ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos:

1800170000 G/45H/77403/00 A1221082R0 2018000367

Ejercicio 2020: 1.000.276,00 €

Importe total: 1.000.276,00 €

Línea 2: Ayudas para promover el crecimiento y la consolidación de las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, fomentando su competitividad y mejorando la comercialización de sus productos y servicios.

1800170000 G/45H/47403/00 A1341001R0

Ejercicio 2020: 2.000.000,00 €

Importe total: 2.000.000,00 €

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos que deben cumplir.

Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), ya sean individuales o sociedades, según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, establecidas en cualquier estado de la Unión Europea, que presten servicios culturales y creativos como actividad principal.

No podrán ser consideradas como persona o entidad beneficiaria las Comunidades de Bienes ni las Uniones Temporales de Empresas.

Requisitos:

1. Ejercer su actividad en Andalucía a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

2. Contar con establecimiento operativo abierto en Andalucía en el momento del pago de la subvención. Se entenderá por establecimiento operativo todo lugar situado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde una empresa realiza su actividad económica, con independencia de dónde se encuentre ubicado el domicilio social de la misma.

Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas se articulan en torno a dos líneas de proyectos:

Línea 1: Ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos:

Línea 2: Ayudas para promover el crecimiento y la consolidación de las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, fomentando su competitividad y mejorando la comercialización de sus productos y servicios.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA número 203, de 19 de octubre), así como el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a las pequeñas y medianas empresas culturales y creativas que ejerzan su actividad en Andalucía, como consecuencia del COVID-19 (BOJA número 35, de 9 de junio).

Quinto. Importe.

La dotación es la que figura en el cuadro del apartado primero de este extracto. El importe máximo de la subvención, por entidad beneficiaria, tal y como indica el apartado 5 de los correspondientes cuadros-resumen de la orden de bases reguladoras, será el siguiente:

Línea 1: 50.000,00 €

Línea 2: 50.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

Séptimo. Plazo de ejecución de los proyectos.

El plazo de ejecución de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.e) de los cuadros-resumen de la orden reguladora, comprenderá desde el 1 de febrero de 2020 hasta la finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión sin perjuicio de su posible ampliación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Octavo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15270/datos-basicos.html>

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15270/datos-basicos.html>

Sevilla, 10 de julio de 2020.- La Directora General, María Pía Halcón Bejarano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha 25 de mayo de 2020, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***3711**.

Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: Rafael José.

Código P.T.: 473810.

Puesto de trabajo: Sv. Economía Social y Autónomos.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Por Resolución de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la mencionada orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Reunida el 14 de abril de 2020 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para la evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas una vez finalizada la fase de formación inicial, a la que se refiere el artículo 52 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se hace constar en acta la relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de «apto» y serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

Conforme a lo establecido en las Instrucciones de 24 de febrero de 2020 de la Dirección General de Formación del Profesorado de Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, los resultados de la evaluación fueron comunicados a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, antes del 20 de abril de 2020.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2020.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

ANEXO I**RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
ÁLVAREZ CASTRO	ÓSCAR MANUEL	***6234**	ALCALÁ DE GUADAÍRA	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2024
CALDERA ORTIZ	JOSÉ JOAQUÍN	***8762**	SEVILLA	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2024
FERNÁNDEZ CAMPOS	FRANCISCO MANUEL	***6331*	LORA DEL RÍO	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2024
GARCÍA SELFA	ANTONIO	***6322**	OSUNA - ÉCIJA	EDUCACIÓN INFANTIL	31 de agosto de 2024
LÓPEZ FUENTES	JOSÉ MANUEL	***6216**	LEBRIJA	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2024
REAL GARCÍA	MANUEL	***6503**	OSUNA-ÉCIJA	FORMACIÓN PROFESIONAL	31 de agosto de 2024
RODRÍGUEZ SOTO	MARÍA DOLORES	***1551**	LORA DEL RÍO	EDUCACIÓN INFANTIL	31 de agosto de 2024
ROMERO GUTIÉRREZ	ÚRSULA	***0686**	LEBRIJA	EDUCACIÓN INFANTIL	31 de agosto de 2024
VILLALBA CHAMORRO	DEMELZA	***0886**	SEVILLA	EDUCACIÓN INFANTIL	31 de agosto de 2024

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de enero de 2020 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***6140**.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Anguita.

Nombre: Antonio.

CPT: 6587510.

Denominación puesto trabajo: Subdirector del COP.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 05 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de enero de 2020 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***2155**.

Primer apellido: Puga.

Segundo apellido: López.

Nombre: Francisco Javier.

C.P.T.: 10022010.

Denominación puesto trabajo: Servicio Administración General.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (JGC).

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de Marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Jorge González Cano para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Adoración Mozas Moral.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2019 (BOE de 12 de diciembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Adoración Mozas Moral, con Documento Nacional de Identidad número 26**13**, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al departamento de Organización de Empresas, Marketing y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 4 de marzo de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Clara Patricia de Lacy Pérez de los Cobos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2019 (BOE de 12 de diciembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Clara Patricia de Lacy Pérez de los Cobos, con documento nacional de identidad número **50**50*, Catedrático/a de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, adscrito/a al departamento Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de junio de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Laura Teruel Rodríguez.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de marzo de 2020 (BOE de 9 de marzo de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Laura Teruel Rodríguez en el Área de Conocimiento de Periodismo adscrita al Departamento Periodismo (plaza 040TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 14 de julio de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Fátima Pérez García.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 31 de enero de 2020 (BOE de 7 de febrero de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Fátima Pérez García en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (plaza 039TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 15 de julio de 2020.-El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula convocatoria del concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

Por Resolución de 7 de julio de 2020 (BOJA del 10) se convocó concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesores Ayudantes Doctores en el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Teniendo en cuenta la convocatoria de plazas que figura en la Resolución Rectoral de 8 de julio (BOJA del 14) y a tenor de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Este Rectorado ha resuelto anular la convocatoria de plazas de Profesores Ayudantes Doctores publicada en el BOJA de 10 de julio de 2020.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 13819910.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Proc. Apoyo Mejora Empleabil.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 21.674,40.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Gerente Provincial.

Código: 9687010.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.674,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Apoio à gestão das zonas húmidas do litoral do Sudoeste Ibérico: interações entre a Aquacultura e meio Ambiente na região transfronteiriça Alentejo-Algarve-Andaluzia - FASE 2 (IPP19-067)	Interreg VA España-Portugal (POCTEP)	IFAPA Agua del Pino (Huelva)	14 meses	- Licenciado en Biología o Grado en Biología más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con la temática del proyecto o Licenciado en Ciencias del Mar o Grado en Ciencias del Mar más Máster universitario nivel MECES 3 relacionado con la temática del proyecto	- Experiencia en proyectos de investigación en acuicultura de moluscos en criadero y zonas intermareales y/o cultivo de peces en criadero y en estanques de tierra.	- Experiencia docente en materia de acuicultura	- Inglés Nivel B1. - Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda España*.

* Este requisito requiere declaración jurada al respecto.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración

establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
 - Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.
- La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Optimización de técnicas de selección asistida por marcadores en un programa de mejora de fresa (200612 CAICEM20-02)	CAI	IFAPA Málaga (sede Churriana)	12 meses (tiempo parcial)	Licenciatura en Biología, Bioquímica o Biotecnología o Grado en Biología, Bioquímica o Biotecnología, más Máster Universitario nivel MECES 3 (indispensable para Grado)		- Formación extracurricular en biotecnología vegetal y cultivo de plantas	- Inglés nivel B1. - Carnet conducir B.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI)	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia.	1 punto	0,5 puntos

1. En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

2. En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.

- 1,0 Nivel B1: Intermedio.

- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.

- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.

- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
- La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
- La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores; a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento; a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Apoio à gestão das zonas húmidas do litoral do Sudoeste Ibérico: interações entre a Aquacultura e meio Ambiente na região transfronteiriça Alentejo-Algarve-Andaluzia - FASE 2 (IPP19-067)	Interreg VA España-Portugal (POCTEP)	IFAPA Agua del Pino (Huelva)	8 meses	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad o Técnico Superior en Acuicultura o Técnico Superior en Química y Salud Ambiental*	- Experiencia en proyectos de investigación de acuicultura en esteros y en zonas intermareales. - Experiencia en proyectos de investigación de recursos pesqueros o marisqueros.		

(*) Titulaciones equivalentes LOGSE y anteriores se consideran válidas a efectos de la convocatoria.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de Selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo

idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso a los procesos selectivos específicos, para cubrir mediante contratación temporal, los puestos de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de: Anestesiología y Reanimación, Cardiología, Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, Hematología y Hemoterapia, Medicina Intensiva y Cirugía Ortopédica y Traumatología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para los puestos de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación	- F.E.A. en Anestesiología y Reanimación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEARASCST-20-1
Facultativo Especialista de Área en Cardiología	- F.E.A. en Cardiología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACARASCST-20-1
Facultativo Especialista de Área en Dermatología Médico- Quirúrgica y Venereología	- F.E.A. en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEADERASCST-20-1
Facultativo Especialista de Área en Hematología y Hemoterapia	- F.E.A. en Hematología y Hemoterapia.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAHEMASCST-20-1
Facultativo Especialista de Área en Medicina Intensiva	- F.E.A. en Medicina Intensiva.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAMINASCST-20-1
Facultativo Especialista de Área en Cirugía Ortopédica y Traumatología	- F.E.A. en Cirugía Ortopédica y Traumatología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACOTASCST-20-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 14 de julio de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad. Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad. Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.
Código SIRHUS: 7836110.
Denominación del Puesto: Servicio Protección de Menores.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Admón. Pública.
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.559,84 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.
Otras características: Contacto Hab. Menor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa, para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1834EDMLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1834EDLP)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	QXCM51GVG2	*****064C	0,00	42,50	42,50
2	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14
3	27UJ4MZ6R8	*****914D	33,53	3,20	36,73
4	TGDUNLY3A1	*****407H	1,20	35,50	36,70
5	6C82UMWUG1	*****815R	0,00	36,50	36,50
6	KJR9HGKWRU	*****202K	0,00	36,20	36,20
7	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10
8	DSNUU2J26C	*****719A	4,93	22,10	27,03
9	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59
10	9IACC63WEY	*****373Z	1,78	21,60	23,38
11	D3MCVTDO2Y	*****560A	0,20	22,90	23,10
12	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65
13	2ITKHDBM3Z	*****777E	0,30	21,50	21,80
14	J6EM83OF8T	*****436K	0,38	20,10	20,48
15	UMY3HGI2GQ	*****779F	5,34	14,60	19,94

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	P7B22I9MQ5	*****579H	6,00	12,60	18,60
17	VLEZBPJ8NT	*****358L	1,20	15,90	17,10
18	08FR8UAJQY	*****065T	15,45	0,00	15,45
19	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80
20	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06
21	907A0YO0GB	*****500M	0,20	13,80	14,00
22	JHIR7HO2WE	*****503	1,60	11,80	13,40
23	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90
24	Q2IKNBR283	*****908M	0,50	12,30	12,80
25	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60
26	XI90M12GC1	*****833E	0,00	11,70	11,70
27	M9J8UB9LGQ	*****167Z	2,30	8,60	10,90
28	NBHSZMYFOC	*****605Z	2,60	7,80	10,40
29	9U1BKPJ4E	*****706H	0,35	10,00	10,35
30	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10
31	0DIXYQ0B39	*****852F	7,70	1,70	9,40
32	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	J5X5WYY04Q	*****394X	0,00	8,40	8,40
34	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34
35	GKEJQFCOAU	*****291Y	0,20	7,90	8,10
36	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10
37	JPUN7ZIMQJ	*****364H	0,00	7,80	7,80
38	1O6RQB19DM	*****902Z	0,35	7,30	7,65
39	RTP6SNGAWB	*****451R	0,00	7,50	7,50
40	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50
41	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45
42	J6NRNMM7L2	*****057V	0,00	6,90	6,90
43	P5CK7Z37ET	*****207E	0,00	6,80	6,80
44	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50
45	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1834EDLP) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	3NSN0CMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55
2	VHB4GWUZ8X	*****697X	0,00	0,00	0,00
3	PX49W7YX1S	*****682R	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1820PSMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1820PSMI)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	5PYAURRYM	*****872V	20,90	27,40	48,30
2	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00
3	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10
4	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10
5	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10
6	ZHZD7NIBVH	*****939P	0,00	14,80	14,80
7	COAXNRR8DT	*****370G	0,00	13,00	13,00
8	Y44SR81XMO	*****679M	0,00	12,30	12,30
9	2T1BBKSCM2	*****718K	10,15	0,30	10,45
10	VNVQBEGHCO	*****536T	0,00	9,40	9,40
11	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	4,00	8,75
12	RFTZ7RT8UC	*****171Y	0,00	8,40	8,40
13	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30
14	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15
15	LPUYNP55LH	*****233Y	0,00	8,10	8,10
16	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
17	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00
18	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00
19	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75
20	82U1CJBYWG	*****091E	0,00	3,70	3,70
21	J3NFZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65
22	4SE84IO33S	*****877F	0,00	3,50	3,50
23	8DKE9AYS08	*****783V	0,00	2,70	2,70
24	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46
25	190MM8BLNS	*****351J	0,00	2,40	2,40
26	WGXXQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20
27	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10
28	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80
29	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80
30	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35
31	JWMKJGCQ1W	*****863P	0,75	0,60	1,35
32	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30
33	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20
34	BFQ3U9Q20T	*****320S	1,18	0,00	1,18

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
35	9F7RSQJ196	*****366A	1,15	0,00	1,15
36	IURXEX7H8M	*****790A	0,00	1,00	1,00
37	TQVPXWZ131	*****860T	0,30	0,70	1,00
38	OHTAIN6V86	*****277H	1,00	0,00	1,00
39	OP8K36XXBG	*****026Y	1,00	0,00	1,00
40	COPTYTA758	*****469A	1,00	0,00	1,00
41	6ZBAZ4PXQO	*****237N	1,00	0,00	1,00
42	XGL8OBNQ4R	*****162S	0,00	0,90	0,90
43	4ERGOVI1AS	*****121B	0,00	0,90	0,90
44	XA808TUDNT	*****870X	0,00	0,90	0,90
45	Q0G80V4QLW	*****072W	0,00	0,90	0,90

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1820PSMI) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	6R846R7ICD	*****609V	0,00	20,80	20,80
2	92800J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1830EDCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1830EDCA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14
2	27UJ4MZ6R8	*****914D	33,53	3,20	36,73
3	6C82UMWUG1	*****815R	0,00	36,50	36,50
4	KJR9HGKWRU	*****202K	0,00	36,20	36,20
5	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00
6	DU4NL4G209	*****582L	0,00	30,90	30,90
7	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10
8	DSNUU2J26C	*****719A	4,93	22,10	27,03
9	NPN3HEJO03	*****134E	0,00	25,80	25,80
10	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59
11	D3MVCVDO2Y	*****560A	0,20	22,90	23,10
12	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65
13	UMY3HGI2GQ	*****779F	5,34	14,60	19,94
14	P7B22I9MQ5	*****579H	6,00	12,60	18,60
15	VLEZBPJ8NT	*****358L	1,20	15,90	17,10

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	08FR8UAJQY	*****065T	15,45	0,00	15,45
17	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80
18	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06
19	907A0YOOGB	*****500M	0,20	13,80	14,00
20	O1I721R3ND	*****948A	0,00	13,90	13,90
21	7S8PN42Q4B	*****969Q	0,00	13,10	13,10
22	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90
23	1DKLVXTHJ3	*****102L	2,60	10,30	12,90
24	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60
25	MD12NJCZNP	*****090J	11,70	0,00	11,70
26	NBHSZMYFOC	*****605Z	2,60	7,80	10,40
27	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10
28	ODIXYQ0B39	*****852F	7,70	1,70	9,40
29	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68
30	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34
31	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10
32	RTP6SNGAWB	*****451R	0,00	7,50	7,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50
34	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45
35	055DTTV3WI	*****099Z	3,35	3,60	6,95
36	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50
37	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50
38	B6OVZCZRI0	*****226R	0,00	6,30	6,30
39	XZBQ0CBLSK	*****025X	0,10	6,00	6,10
40	ZMBTGUMYY4	*****043R	1,20	4,50	5,70
41	OY3BDZAWA7	*****791L	3,76	1,60	5,36
42	HJ9ZKWIYK1	*****667E	0,00	5,30	5,30
43	76QBN09N83	*****817C	0,50	4,10	4,60
44	JC2YXV2AKL	*****424	3,39	0,60	3,99
45	WU2Y56H7ET	*****038J	2,50	1,40	3,90

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1830EDCA) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	3NSNOCMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55
2	601OGLXLL2	*****097R	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa, para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1821PSLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia
así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1821PSLP)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	OW2HU8SIFO	*****170J	34,45	51,00	85,45
2	5PYAURRYM	*****872V	20,90	27,40	48,30
3	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00
4	023MC9UO74	*****436F	40,00	0,00	40,00
5	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10
6	M0HKGV01VW	*****747W	2,25	33,00	35,25
7	X3PZLG2OEK	*****791S	7,35	19,40	26,75
8	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10
9	FXUY3IGZRF	*****962S	1,40	22,20	23,60
10	4HURD9JCOG	*****640M	0,00	18,80	18,80
11	CADVFNLGOW	*****024K	6,16	10,90	17,06
12	3O95YWSQ4Q	*****059X	1,43	15,50	16,93
13	VBON1C3ZCM	*****209E	1,00	15,10	16,10
14	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10
15	X43L1TUL2S	*****844W	7,10	7,80	14,90

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	ZHZD7NIBVH	*****939P	0,00	14,80	14,80
17	XLKC2MWW76	*****161R	0,00	13,70	13,70
18	COAXNRR8DT	*****370G	0,00	13,00	13,00
19	MXCQWF718Y	*****254E	7,84	3,10	10,94
20	NYMFIL7MLO	*****276Y	0,00	10,10	10,10
21	VNVQBEGHC0	*****536T	0,00	9,40	9,40
22	RNJK1D18HK	*****641K	0,00	9,20	9,20
23	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	4,00	8,75
24	RFTZ7RT8UC	*****171Y	0,00	8,40	8,40
25	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30
26	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15
27	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20
28	X7YWPF2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52
29	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00
30	VN76D4848S	*****409G	3,15	1,60	4,75
31	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00
32	YIQONOGXGT	*****785A	0,00	4,00	4,00

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75
34	J3NFZZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65
35	8YVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60
36	4SE84IO33S	*****877F	0,00	3,50	3,50
37	J6KTFT5BOB	*****153Z	0,00	3,00	3,00
38	8DKE9AYS08	*****783V	0,00	2,70	2,70
39	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46
40	190MM8BLNS	*****351J	0,00	2,40	2,40
41	CU1Y6Q4B37	*****191T	0,00	2,20	2,20
42	WGXQQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20
43	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10
44	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80
45	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1821PSLP) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	O4JSD641LE	*****484P	0,00	4,90	4,90
2	92800J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1832EDLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1832EDLL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	218WQPCPMO	*****535D	6,25	60,00	66,25
2	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14
3	27UJ4MZ6R8	*****914D	33,53	3,20	36,73
4	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00
5	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10
6	DSNUU2J26C	*****719A	4,93	22,10	27,03
7	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59
8	TRAPSQ1MGB	*****375Z	0,00	24,80	24,80
9	9IACC63WEY	*****373Z	1,78	21,60	23,38
10	D3MCVTDO2Y	*****560A	0,20	22,90	23,10
11	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65
12	J6EM83OF8T	*****436K	0,38	20,10	20,48
13	08FR8UAJQY	*****065T	15,45	0,00	15,45
14	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80
15	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06
16	907A0YOOGB	*****500M	0,20	13,80	14,00

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
17	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90
18	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60
19	XI90M12GC1	*****833E	0,00	11,70	11,70
20	MD12NJCZNP	*****090J	11,70	0,00	11,70
21	XLSETJMEXF	*****406C	0,00	11,30	11,30
22	EO8IGD4W1N	*****938K	1,90	8,60	10,50
23	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10
24	RX6GXIPJ3I	*****264H	0,50	9,00	9,50
25	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68
26	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34
27	GKEJQFCOAU	*****291Y	0,20	7,90	8,10
28	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10
29	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50
30	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45
31	UWHISN7JW6	*****707L	7,00	0,00	7,00
32	J6NRNMM7L2	*****057V	0,00	6,90	6,90
33	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
34	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50
35	B6OVZCZRI0	*****226R	0,00	6,30	6,30
36	ZMBTGUMYY4	*****043R	1,20	4,50	5,70
37	HJ9ZKWIYK1	*****667E	0,00	5,30	5,30
38	76QBN09N83	*****817C	0,50	4,10	4,60
39	JC2YXV2AKL	*****424	3,39	0,60	3,99
40	WU2Y56H7ET	*****038J	2,50	1,40	3,90
41	V483PUZHUA	*****243E	0,50	3,30	3,80
42	IMAYNYMW49	*****289Q	3,75	0,00	3,75
43	6YPWA8CB25	*****770X	0,00	3,60	3,60
44	XLVF6EMGX4	*****770R	0,00	3,60	3,60
45	LZD0VZ9PV9	*****173F	0,00	3,30	3,30

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1832EDLL) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	251ZGS3TSU	*****597M	0,00	8,40	8,40
2	3NSNOCMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1833EDMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1833EDMI)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14
2	27UJ4MZ6R8	*****914D	33,53	3,20	36,73
3	6C82UMWUG1	*****815R	0,00	36,50	36,50
4	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00
5	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10
6	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59
7	TRAPSQ1MGB	*****375Z	0,00	24,80	24,80
8	D3MCVTDO2Y	*****560A	0,20	22,90	23,10
9	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65
10	J6EM83OF8T	*****436K	0,38	20,10	20,48
11	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80
12	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06
13	907A0YOOGB	*****500M	0,20	13,80	14,00
14	JHIR7HO2WE	*****503	1,60	11,80	13,40
15	239XAKXR19	*****545X	4,50	8,60	13,10

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90
17	Q2IKNBR283	*****908M	0,50	12,30	12,80
18	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60
19	XLSETJMEXF	*****406C	0,00	11,30	11,30
20	OU0D5MUOTJ	*****301J	0,00	10,50	10,50
21	EO8IGD4W1N	*****938K	1,90	8,60	10,50
22	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10
23	RX6GXIPJ3I	*****264H	0,50	9,00	9,50
24	ODIXYQ0B39	*****852F	7,70	1,70	9,40
25	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68
26	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34
27	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10
28	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50
29	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45
30	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50
31	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50
32	B6OVZCZRIO	*****226R	0,00	6,30	6,30

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	ZMBTGUMYY4	*****043R	1,20	4,50	5,70
34	HJ9ZKWKYK1	*****667E	0,00	5,30	5,30
35	DNQO6EHEV3	*****679M	0,00	4,70	4,70
36	76QBN09N83	*****817C	0,50	4,10	4,60
37	JC2YXV2AKL	*****424	3,39	0,60	3,99
38	WU2Y56H7ET	*****038J	2,50	1,40	3,90
39	PPNSW8CEJD	*****297R	2,65	1,20	3,85
40	V483PUZHUA	*****243E	0,50	3,30	3,80
41	IMAYNYMW49	*****289Q	3,75	0,00	3,75
42	XLVF6EMGX4	*****770R	0,00	3,60	3,60
43	3O7UCCQY6U	*****996	2,99	0,00	2,99
44	BOQVWKX8CU	*****173D	0,00	2,60	2,60
45	4M5FAHKSEK	*****330X	0,00	2,40	2,40

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1833EDMI) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	3NSN0CMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55
2	VHB4GWUZ8X	*****697X	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1819PSLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1819PSLL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	5PYAURRYM	*****872V	20,90	27,40	48,30
2	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00
3	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10
4	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10
5	I1R3JV715V	*****000T	11,23	11,40	22,63
6	CADVFNLGOW	*****024K	6,16	10,90	17,06
7	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10
8	B2FYM9SV8A	*****295Q	9,55	4,40	13,95
9	W9O76L50RB	*****882B	13,00	0,20	13,20
10	COAXNRR8DT	*****370G	0,00	13,00	13,00
11	VNVQBEGHCO	*****536T	0,00	9,40	9,40
12	UWHISN7JW6	*****707L	8,10	1,20	9,30
13	RNJK1D18HK	*****641K	0,00	9,20	9,20
14	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	4,00	8,75
15	RFTZ7RT8UC	*****171Y	0,00	8,40	8,40



ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30
17	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15
18	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20
19	X7YWP2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52
20	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00
21	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00
22	YIQONOGXGT	*****785A	0,00	4,00	4,00
23	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75
24	J3NFZZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65
25	8YVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60
26	4SE84IO33S	*****877F	0,00	3,50	3,50
27	8DKE9AYS8	*****783V	0,00	2,70	2,70
28	00XE48X59V	*****945Q	0,00	2,50	2,50
29	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46
30	CU1Y6Q4B37	*****191T	0,00	2,20	2,20
31	WGXQQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20
32	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80
34	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80
35	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35
36	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30
37	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20
38	9F7RSQJ196	*****366A	1,15	0,00	1,15
39	IURXEX7H8M	*****790A	0,00	1,00	1,00
40	TQVPXWZ131	*****860T	0,30	0,70	1,00
41	OHTAIN6V86	*****277H	1,00	0,00	1,00
42	OP8K36XXBG	*****026Y	1,00	0,00	1,00
43	COPTYTA758	*****469A	1,00	0,00	1,00
44	6ZBAZ4PXQO	*****237N	1,00	0,00	1,00
45	XGL8OBNQ4R	*****162S	0,00	0,90	0,90

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1819PSLL) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	O4JSD641LE	*****484P	0,00	4,90	4,90
2	92800J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1817PSCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1817PSCA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	5PYAURRYM	*****872V	20,90	27,40	48,30
2	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00
3	023MC9U074	*****436F	40,00	0,00	40,00
4	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10
5	M0HKGV01VW	*****747W	2,25	33,00	35,25
6	X3PZLG2OEK	*****791S	7,35	19,40	26,75
7	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10
8	FXUY3IGZRF	*****962S	1,40	22,20	23,60
9	V9A4PJEQBH	*****485B	0,34	17,90	18,24
10	3095YWSQ4Q	*****059X	1,43	15,50	16,93
11	VBON1C3ZCM	*****209E	1,00	15,10	16,10
12	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10
13	X43L1TUL2S	*****844W	7,10	7,80	14,90
14	COAXNRR8DT	*****370G	0,00	13,00	13,00
15	MXCQWF718Y	*****254E	7,84	3,10	10,94

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	VNVQBEGHC0	*****536T	0,00	9,40	9,40
17	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	4,00	8,75
18	RFTZ7RT8UC	*****171Y	0,00	8,40	8,40
19	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30
20	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15
21	7FIU82CXQW	*****108V	6,25	1,60	7,85
22	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20
23	HXUA247Z34	*****127C	0,45	5,60	6,05
24	X7YWP2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52
25	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00
26	G7YF1JOLSM	*****810S	1,13	3,80	4,93
27	VN76D4848S	*****409G	3,15	1,60	4,75
28	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00
29	YIQONOGXGT	*****785A	0,00	4,00	4,00
30	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75
31	8YVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60
32	4SE84IO33S	*****877F	0,00	3,50	3,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	JBCHFDIRLX	*****579D	0,00	3,50	3,50
34	8DKE9AYS8	*****783V	0,00	2,70	2,70
35	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46
36	WGXQQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20
37	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10
38	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80
39	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80
40	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35
41	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30
42	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20
43	OSGO4T9E8T	*****278N	0,00	1,20	1,20
44	9F7RSQJ196	*****366A	1,15	0,00	1,15
45	IURXEX7H8M	*****790A	0,00	1,00	1,00

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1817PSCA) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	92800J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00
2	IA34IZJGKT	*****310H	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1816PSAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1816PSAL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	5PYAURRXYM	*****872V	20,90	27,40	48,30
2	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00
3	023MC9U074	*****436F	40,00	0,00	40,00
4	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10
5	M0HKGV01VW	*****747W	2,25	33,00	35,25
6	X3PZLG2OEK	*****791S	7,35	19,40	26,75
7	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10
8	FXUY3IGZRF	*****962S	1,40	22,20	23,60
9	V9A4PJEOBH	*****485B	0,34	17,90	18,24
10	3O95YWSQ4Q	*****059X	1,43	15,50	16,93
11	VBON1C3ZCM	*****209E	1,00	15,10	16,10
12	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10
13	X43L1TUL2S	*****844W	7,10	7,80	14,90
14	COAXNRR8DT	*****370G	0,00	13,00	13,00
15	MXCQWF718Y	*****254E	7,84	3,10	10,94
16	NYMFIL7MLO	*****276Y	0,00	10,10	10,10

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
17	B296DYGS96	*****386	1,50	8,40	9,90
18	VNVQBEGHCO	*****536T	0,00	9,40	9,40
19	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	4,00	8,75
20	RFTZ7RT8UC	*****171Y	0,00	8,40	8,40
21	W4C00JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30
22	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15
23	7FIU82CXQW	*****108V	6,25	1,60	7,85
24	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20
25	HXUA247Z34	*****127C	0,45	5,60	6,05
26	X7YWPF2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52
27	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00
28	G7YF1JOLSM	*****810S	1,13	3,80	4,93
29	VN76D4848S	*****409G	3,15	1,60	4,75
30	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00
31	YIQONOGXGT	*****785A	0,00	4,00	4,00
32	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75
33	J3NFZZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65
34	8YVVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
35	JBCHFDIRLX	*****579D	0,00	3,50	3,50
36	J6KTFT5BOB	*****153Z	0,00	3,00	3,00
37	8DKE9AYS8	*****783V	0,00	2,70	2,70
38	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46
39	WGXXQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20
40	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10
41	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80
42	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80
43	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35
44	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30
45	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1816PSAL) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	92800J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00
2	IA34IZJGKT	*****310H	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1829EDAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1829EDAL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	QXCM51GVG2	*****064C	0,00	42,50	42,50
2	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14
3	27UJ4MZ6R8	*****914D	33,53	3,20	36,73
4	6C82UMWUG1	*****815R	0,00	36,50	36,50
5	KJR9HGKWRU	*****202K	0,00	36,20	36,20
6	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00
7	DU4NL4G209	*****582L	0,00	30,90	30,90
8	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10
9	DSNUU2J26C	*****719A	4,93	22,10	27,03
10	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59
11	D3MCVTDO2Y	*****560A	0,20	22,90	23,10
12	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65
13	2ITKHDBM3Z	*****777E	0,30	21,50	21,80
14	UMY3HGI2GQ	*****779F	5,34	14,60	19,94
15	P7B22I9MQ5	*****579H	6,00	12,60	18,60

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	VLEZBPJ8NT	*****358L	1,20	15,90	17,10
17	08FR8UAJQY	*****065T	15,45	0,00	15,45
18	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80
19	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06
20	907A0YO0GB	*****500M	0,20	13,80	14,00
21	O1I721R3ND	*****948A	0,00	13,90	13,90
22	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90
23	1DKLVXTHJ3	*****102L	2,60	10,30	12,90
24	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60
25	MD12NJCZNP	*****090J	11,70	0,00	11,70
26	M9J8UB9LGQ	*****167Z	2,30	8,60	10,90
27	NBHSZMYFOC	*****605Z	2,60	7,80	10,40
28	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10
29	0DIXYQ0B39	*****852F	7,70	1,70	9,40
30	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68
31	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34
32	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	RTP6SNGAWB	*****451R	0,00	7,50	7,50
34	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50
35	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45
36	055DTTV3WI	*****099Z	3,35	3,60	6,95
37	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50
38	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50
39	B6OVZCZRI0	*****226R	0,00	6,30	6,30
40	XZBQOCBLSK	*****025X	0,10	6,00	6,10
41	ZMBTGUMYY4	*****043R	1,20	4,50	5,70
42	0Y3BDZAWA7	*****791L	3,76	1,60	5,36
43	HJ9ZKWIYK1	*****667E	0,00	5,30	5,30
44	76QBN09N83	*****817C	0,50	4,10	4,60
45	JC2YXV2AKL	*****424	3,39	0,60	3,99

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1829EDAL) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	3NSN0CMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55
2	601OGLXLL2	*****097R	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1831EDTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1831EDTA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14
2	27UJ4MZ6R8	*****914D	33,53	3,20	36,73
3	TGDUNLY3A1	*****407H	1,20	35,50	36,70
4	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00
5	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10
6	DSNUU2J26C	*****719A	4,93	22,10	27,03
7	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59
8	TRAPSQ1MGB	*****375Z	0,00	24,80	24,80
9	9IACC63WEY	*****373Z	1,78	21,60	23,38
10	D3MVCVTD02Y	*****560A	0,20	22,90	23,10
11	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65
12	J6EM83OF8T	*****436K	0,38	20,10	20,48
13	UMY3HGI2GQ	*****779F	5,34	14,60	19,94
14	08FR8UAJQY	*****065T	15,45	0,00	15,45
15	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06
17	907A0YOGB	*****500M	0,20	13,80	14,00
18	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60
19	XI90M12GC1	*****833E	0,00	11,70	11,70
20	MD12NJCZNP	*****090J	11,70	0,00	11,70
21	XLSETJMEXF	*****406C	0,00	11,30	11,30
22	EO8IGD4W1N	*****938K	1,90	8,60	10,50
23	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10
24	RX6GXIPJ3I	*****264H	0,50	9,00	9,50
25	ODIXYQ0B39	*****852F	7,70	1,70	9,40
26	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68
27	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34
28	GKEJQFCOAU	*****291Y	0,20	7,90	8,10
29	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10
30	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50
31	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45
32	UWHISN7JW6	*****707L	7,00	0,00	7,00

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	J6NRNMM7L2	*****057V	0,00	6,90	6,90
34	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50
35	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50
36	B6OVZCZRIO	*****226R	0,00	6,30	6,30
37	ZMBTGUMYY4	*****043R	1,20	4,50	5,70
38	HJ9ZKWIYK1	*****667E	0,00	5,30	5,30
39	76QBN09N83	*****817C	0,50	4,10	4,60
40	JC2YXV2AKL	*****424	3,39	0,60	3,99
41	WU2Y56H7ET	*****038J	2,50	1,40	3,90
42	V483PUZHUA	*****243E	0,50	3,30	3,80
43	IMAYNYMW49	*****289Q	3,75	0,00	3,75
44	6YPWA8CB25	*****770X	0,00	3,60	3,60
45	XLVF6EMGX4	*****770R	0,00	3,60	3,60

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1831EDTA) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	251ZGS3TSU	*****597M	0,00	8,40	8,40
2	3NSNOCMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1818PSTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia
así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1818PSTA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	5PYAURRYM	*****872V	20,90	27,40	48,30
2	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00
3	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10
4	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10
5	FXUY3IGZRF	*****962S	1,40	22,20	23,60
6	I1R3JV715V	*****000T	11,23	11,40	22,63
7	CADVFNLGOW	*****024K	6,16	10,90	17,06
8	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10
9	ZHZD7NIBVH	*****939P	0,00	14,80	14,80
10	B2FYM9SV8A	*****295Q	9,55	4,40	13,95
11	W9O76L50RB	*****882B	13,00	0,20	13,20
12	VNVQBEGHC0	*****536T	0,00	9,40	9,40
13	UWHISN7JW6	*****707L	8,10	1,20	9,30
14	RNJK1D18HK	*****641K	0,00	9,20	9,20
15	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	4,00	8,75

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
16	RFTZ7RT8UC	*****171Y	0,00	8,40	8,40
17	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30
18	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15
19	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20
20	X7YWPF2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52
21	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00
22	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00
23	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75
24	J3NFZZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65
25	8YVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60
26	4SE84I033S	*****877F	0,00	3,50	3,50
27	JBCHFDIRLX	*****579D	0,00	3,50	3,50
28	8DKE9AYS8	*****783V	0,00	2,70	2,70
29	00XE48X59V	*****945Q	0,00	2,50	2,50
30	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46
31	190MM8BLNS	*****351J	0,00	2,40	2,40
32	CU1Y6Q4B37	*****191T	0,00	2,20	2,20

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
33	WGXQQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20
34	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10
35	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80
36	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80
37	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35
38	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30
39	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20
40	BFQ3U9Q20T	*****320S	1,18	0,00	1,18
41	9F7RSQJ196	*****366A	1,15	0,00	1,15
42	IURXEX7H8M	*****790A	0,00	1,00	1,00
43	TQVPXWZ131	*****860T	0,30	0,70	1,00
44	OHTAIN6V86	*****277H	1,00	0,00	1,00
45	COPTYTA758	*****469A	1,00	0,00	1,00

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1818PSTA) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	O4JSD641LE	*****484P	0,00	4,90	4,90
2	92800J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 13 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Especialista Portuario mediante contrato en prácticas, para el Puerto de Chipiona (Cádiz).

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 13 de julio de 2020:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza temporal de la categoría de Especialista Portuario (V Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, BOJA núm. 233, de 27.11.2007), mediante contrato en prácticas, para el Puerto de Chipiona (Cádiz).

2. Destinatarios(as) de la convocatoria: La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación: Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>
En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Director General, Rafael Merino López.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO 1**PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES****1. Perfil del puesto.**

Funciones: Utilización y mantenimiento de sistemas de elevación de cargas (Varaderos) y mantenimiento electromecánico complejo que se corresponda con el que facultan las titulaciones indicadas en el apartado de requisitos. El personal incluido en esta categoría realizará las funciones relacionadas con las operaciones en Varadero, uso y mantenimiento de equipos e instalaciones portuarias y vigilancia, sin perjuicio de su colaboración en tareas básicas y auxiliares con el personal del Grupo de Gestión.

Retribución bruta anual. Primer año: 11.165 euros y segundo año: 13.740 euros, correspondientes a la categoría de Especialista Portuario y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el V Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Condiciones de la oferta laboral: Contrato temporal en prácticas de seis meses, prorrogable hasta una duración máxima de dos años en total.

Centro de trabajo: Chipiona, con desplazamientos a otros puertos de la provincia de Cádiz.

2. Requisitos.

Además de los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Titulación de Formación Profesional exigida en el siguiente apartado y con alguno de los requisitos siguientes:

- Titulación de Formación Profesional exigida, obtenida en un periodo inferior a cinco años, desde la finalización de los estudios a la fecha de formalización del contrato.
- Titulación de Formación Profesional exigida, siendo menor de 30 años a la fecha de concertación del contrato.

Por lo anterior, el cumplimiento de esta premisa se comprobará cuando se celebre el contrato, pudiendo descartarse la candidatura si no cumpliera este requisito.

- Titulación en Formación profesional de Grado Medio (LOGSE y LOE) en alguna de las siguientes titulaciones o bien en grado superior y equivalentes a las que se detallan. A continuación se muestra la equivalencia de titulación con FP I (LGE) y Módulos Profesionales Nivel 2. Las equivalencias están recogidas en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo), y las recogidas en los Reales Decretos que establecen los Títulos de Técnico y Técnico Superior derivados de la LOE.

- Saber nadar para poder trabajar de forma segura en el recinto portuario.

FORMACIÓN PROFESIONAL			
GRADO MEDIO (LOE)	GRADO MEDIO (LOGSE)	FP I (LGE)	MODULO PROFESIONAL, NIVEL 2
Actividades marítimo pesqueras: Mantenimiento y Control de la maquinaria de Buques y Embarcaciones; Navegación y Pesca Litoral.	Actividades marítimo pesqueras: Operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del Buque; Pesca y Transporte Marítimo.	Rama Marítimo Pesquera: Máquinas; Electricidad; Fonda; Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca.	Rama Marítimo Pesquera: Pesca Litoral.
Electricidad y Electrónica: Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	Electricidad y Electrónica: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.	Rama Electricidad y Electrónica: Electricidad;	Rama Electricidad y Electrónica: Instalador-Mantenedor Eléctrico.
Instalación y Mantenimiento: Mantenimiento Electromecánico; Instalaciones de producción de calor; instalaciones frigoríficas y de climatización.	Mantenimiento y Servicios a la Producción: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de maquinaria y conducción de líneas; Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.	Construcción y obras: Fontanería.	Rama Metal: Mantenimiento en Línea; Mantenimiento Industrial. Construcción y Obras: Instalaciones de agua, gas y calefacción; Rama Electricidad y electrónica: Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor.
Fabricación Mecánica: Mecanizado; Soldadura y Calderería.	Fabricación Mecánica: Mecanizado; Soldadura y Calderería.	Rama Metal: Mecánica; Construcciones metálicas.	Rama Metal: Operador de máquinas herramientas; Máquinas herramientas.
Actividades marítimo pesquera: Organización del mantenimiento de maquinaria de buques e instalaciones; Transporte Marítimo y pesca de altura.	Actividades marítimo pesquera: Supervisión y Control de máquinas e instalaciones del Buque; Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	Rama Marítimo Pesquera: Pesca Marítima, Navegación de Cabotaje.	Rama Marítimo Pesquera: Mecánica Naval.
Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Electrónico; Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; Automatización y Robótica Industrial.	Electricidad y Electrónica: Desarrollo de Productos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas; Sistemas de regulación y control automáticos.	Rama Electricidad y Electrónica: Electrónica industrial, Electrónico de sistemas, electrónica de control y mantenimiento industrial; Instalaciones y Líneas Eléctricas; Máquinas Eléctricas; Rama Marítimo Pesquera: Electricidad Naval;	Rama Electricidad y Electrónica: Sistemas automáticos y programables.
Instalación y Mantenimiento: Mantenimiento de Equipo Industrial, Mantenimiento y Montajes de Instalaciones de Edificio y Proceso; Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.	Mantenimiento y Servicios a la Producción: Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montajes de Instalaciones de Edificio y Proceso; Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.	Rama Metal: Mantenimiento Mecánico. Rama Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Electromecánico, Mantenimiento Electro-Electrónico. Rama Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Energía Solar y Climatización; Calor, frío y aire acondicionado; Frío industrial; Rama Construcción y Obras: Instalaciones; Fontanería.	Rama Metal: Mantenimiento de Máquinas y sistemas Automáticos; Mantenimiento de automatismos. Rama Electricidad y Electrónica: Instalaciones frigoríficas y de climatización; mantenimientos de instalaciones de servicios y auxiliares.
Fabricación Mecánica: Construcciones metálicas; programación de la producción en fabricación mecánica.	Fabricación Mecánica: Construcciones metálicas; Producción por mecanizado.	Rama Metal: Calderería en chapa estructural; construcciones metálicas y soldador; construcción naval; soldadura, trazador naval; Montaje y construcción de maquinaria, micromecánica de máquinas herramientas; utillajes y montajes mecánicos, fabricación mecánica, máquinas herramientas.	Rama Metal: Fabricación soldada, Fabricación mecánica.

3. Aspectos valorables.
- Inglés nivel A2, susceptible de valoración por prueba de nivel.
 - Formación en aplicaciones ofimáticas: procesador de textos y hoja de cálculo.
 - Formación en equipos de elevación de cargas, entre otras: grúas, grúas-torre, carretillas elevadoras. Manejo de embarcaciones, Prevención de Riesgos Laborales, Ofimática, Atención al usuario, Mantenimiento electro-mecánico, industrial o naval.

ANEXO 2

EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de concurso.

Competencia: Capacidad/Conocimiento	Tipo de prueba	Puntuación máxima: 50 puntos
Ofimática: writer.	Prueba práctica	5 puntos
Inglés, nivel A2.	Prueba práctica	5 puntos
Aptitudes y conocimientos relacionados con el desempeño del puesto: Aptitud mecánicas, espacial, destreza manual; conocimientos de mantenimiento, electricidad.*	Batería de pruebas psicotécnicas y de conocimientos	15 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	Prueba tipo test	25 puntos

* Se indican aquellas aptitudes y conocimientos más representativos y acordes con el perfil de puesto.

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La valoración de méritos se realizará una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Los méritos alegados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

VALORACIÓN DE MÉRITOS (CONCURSO)	hasta 50 puntos
----------------------------------	-----------------

3. Titulación académica: hasta 25 puntos

Titulación académica	Puntuación
FP II, Formación Profesional Superior en ramas relacionadas en el perfil.	25 puntos
FP I, Formación Profesional Grado Medio en ramas relacionadas en el perfil.	15 puntos

4. Formación no reglada: hasta 25 puntos
Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos directamente relacionados con las funciones del puesto, en alguna/as de las siguientes materias:

- Electricidad/Electrónica.
- Mantenimiento Electromecánico/Industrial/Naval.
- Soldadura.
- Equipos de elevación de cargas, entre otras: grúas, grúas-torre, carretillas elevadoras.
- Manejo de embarcaciones.
- Atención al cliente/usuario.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Ofimática.

Duración del curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	6
Curso entre 201 y 300 h	5
Curso entre 101 y 200 h	4
Curso entre 51 y 100 h	3
Curso entre 20 y 50 h	2
Curso inferior a 20 horas	1

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.
La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace:
<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Diploma acreditativo de la titulación exigida, en la que figure la fecha de obtención de la titulación, a estos efectos no serán tenidos en cuenta titulaciones o diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Titulación en idiomas o certificación oficial de nivel según el MER.
- Declaración jurada de cumplimiento del requisito exigido de saber nadar.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2019/2020 en el Campus de Granada, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y las posteriores modificaciones del mismo; el 1.º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; y una vez obtenida la Orden de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2019/20, se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades docentes urgentes e inaplazables para el campus de Granada en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Código	Ámbito de Conocimiento	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/20/PAD/1920	Electromagnetismo	TC	1	Docencia propia del área

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Servicio de PDI (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 15 de julio de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada el 10 de julio de 2020, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020, en los términos establecidos en esta resolución.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, entendiéndose prorrogada en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134. 4 de la Constitución Española. Dicha ley establece en su artículo 19 que respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en el 100% en determinados sectores, entre los que se encuentra el personal de administración y servicios de las Universidades Públicas. Asimismo, en su artículo 19.Uno.2 se establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplidos los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del cien por cien.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para el año 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el día 10 de julio de 2020, tras el acuerdo alcanzado entre la Gerencia de la Universidad y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, y que se acompaña como anexo de la presente resolución.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 13 de julio de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O**OFERTA EMPLEO PÚBLICO - AÑO 2020****PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

ESCALAS	NÚM. DE PLAZAS
Auxiliar Administrativo	1

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NÚM. DE PLAZAS
Titulado de Grado Medio (Gestor de Investigación)	1
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y de Profesores Asociados.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), y en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 17.5.2019), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, y una vez obtenida la orden de autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) de la Junta de Andalucía, de 26 de julio de 2018, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Málaga, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de diciembre de 2017, corrección de erratas en Consejo de Gobierno del 9 de abril de 2018, Anexo IV de esta convocatoria, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006, Anexo VI de esta convocatoria. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del/de los título/s universitario/s específico/s requerido/s. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

h) Para aquellas plazas que en el Anexo I se indique que están reservadas exclusivamente para personas con discapacidad, estar en posesión del certificado, actualizado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Los solicitantes de las plazas reservadas para personas con discapacidad, deberán entregar firmada la autorización, según el modelo del Anexo VIII, por la que se autorice a la Universidad de Málaga a requerir a la Administración correspondiente, los datos sobre la discapacidad alegada.

BASES ESPECÍFICAS PARA PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con

títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, para la figura del Profesor Ayudante Doctor, constituyendo mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría en cualquier universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante en la misma o distinta universidad.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza), en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas de PDI»).

Así mismo, deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por el Vicerrectorado de PDI, a la que pueden acceder desde la página web de la UMA: <https://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/cms/menu/seleccion-pdi/concursos-plazas-pdi/> o directamente desde el enlace <https://gdpdi.uma.es/>, debiendo subir a dicha plataforma, en formato PDF, los documentos justificativos de los méritos alegados con una breve descripción de cada uno de ellos, justificados según se indican en las Instrucciones para la acreditación de méritos, Anexo V de esta convocatoria.

En el apartado «Plazas ofertadas; Convocatorias abiertas, Plazas de Ayudante Doctor 2017 (CONVOCATORIA JULIO 2020)», deberán seleccionar la plaza o plazas de las relacionadas en el Anexo I de las que deseen formar parte, debiendo elegir en el momento de registrar la solicitud en la plataforma los méritos a valorar en cada una de ellas.

3.2. Igualmente deberán subirse a la plataforma los siguientes documentos, en formato PDF, en los apartados que se indican:

Méritos. Gestión de mis méritos.

0. Datos personales:

0. DNI: copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

0. Título Académico: Copia del Título universitario de Licenciado, Arquitecto o Graduado. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

0. Título de Doctor: Copia del Título universitario de Doctor. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación.

0. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor: Copia de la Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

I. Formación Académica:

1.01. Expediente académico: copia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.3. Una vez registrada electrónicamente, la plataforma de gestión generará un documento denominado «justificante de méritos» para cada una de las plazas (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I separadas por un guión, se tramitan como una sola plaza) en las que desee tomar parte, que deberá imprimir y adjuntar a la solicitud, Anexo II, que se deberá presentar, dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el Registro General, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.4. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25€, por cada una de las plazas en las que desee tomar parte (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I separadas por un guión, se tramitan como una sola plaza y con un solo documento de pago de 25 euros por todas ellas), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95- 0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de PDI y en la página web del Servicio de PDI de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Cada documento de solicitud debe ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Justificante de méritos generado por la plataforma de gestión.
- b) Copia del justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
- c) Para aquellas plazas que se indique en el Anexo I que están reservadas en exclusiva para personas con discapacidad, copia del certificado, actualizado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, debiendo entregar firmada la autorización, según el modelo del Anexo V, por la que se autorice a la Universidad de Málaga a requerir a la Administración correspondiente, los datos sobre la discapacidad alegada.

3.6. No se considerarán presentadas aquellas solicitudes cuyos datos estén grabados en la plataforma de gestión, pero que no hayan sido presentadas a través de un registro oficial o en una Oficina de Correos, en alguna de las formas indicadas en el punto 3.3.

3.7. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.3 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables al concurso la no aportación de la documentación referida en el apartado 3.2 y 3.5 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos alegados conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del

menú «Concursos plazas de PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios o factores de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, así como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios o factores de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores, especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, aplicando las especificidades (anexos específicos) aprobadas por ramas de conocimiento que el baremo establece. Cada rama de conocimiento determinará un umbral mínimo de puntuación por debajo del cual se entenderá que el candidato no se ajusta ni adecua a las necesidades de la plaza, pudiéndose dejar la plaza desierta en caso de no obtener ningún candidato dicha puntuación mínima. Estos documentos pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Normativa concursos»).

6.4. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrá realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en la solicitud y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

6.5. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como anexos los siguientes documentos:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de acuerdo con la aplicación del baremo, e indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.

b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.

c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.6. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según el baremo.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.3 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido el primer puesto, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos como resultado de la aplicación del baremo, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. Según la normativa reguladora, la duración normal del contrato no podrá ser inferior a un año ni

superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán su cómputo.

BASES ESPECÍFICAS DE LAS PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

10.1. De carácter específico.

a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad profesional remunerada, para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional durante la totalidad del periodo de contratación.

b) En su caso, poseer la titulación académica y/o actividad laboral especificada en el perfil docente de la plaza solicitada.

10.2. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

11. Solicitudes y documentación.

11.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza), en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas de PDI»).

11.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, a través de su sede electrónica <https://sede.uma.es/> en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

11.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25€ (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza y con un solo documento de pago de 25 euros por todas ellas), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada,

dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

11.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente documentación:

12.1. Documentación de carácter general

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Para aquellas plazas que se indique en el Anexo I que están reservadas en exclusiva para personas con discapacidad, copia del certificado, actualizado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, debiendo entregar firmada la autorización, según el modelo del Anexo VIII, por la que se autorice a la Universidad de Málaga a requerir a la Administración correspondiente, los datos sobre la discapacidad alegada.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

d) Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado.

e) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

f) Hoja Excel de Currículum debidamente cumplimentada. No podrá incluirse un mismo mérito en más de un apartado. La hoja, junto con las instrucciones para cumplimentarla, puede descargarse de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga

<https://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/cms/menu/seleccion-pdi/concursos-plazas-pdi/>

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

12.2. Documentación de carácter específico.

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional pertinente, la actual y la que cubra el período de los 3 años de antigüedad requerido, sea por cuenta ajena o propia, desde la obtención del título universitario y fuera del ámbito académico, se deberán presentar fotocopias de los siguientes documentos:

Trabajador por cuenta ajena:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Contrato o contratos de trabajo, reflejados en la vida laboral o Relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), actualizado. Cuando no se deduzca del contrato cuáles son las funciones desarrolladas, deberá/n ir acompañado/s de certificado de la empresa, con indicación del puesto de trabajo desempeñado, antigüedad y funciones.

- En el caso de trabajar o haber trabajado en el sector público, Hoja de Servicios, firmada y sellada, actualizada.

Trabajador por cuenta propia:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, si existe Colegio Profesional y tiene esa alternativa, Certificado, actualizado, de la Mutuality de Previsión Social correspondiente con indicación de la antigüedad.

En el caso de poder acogerse a la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se deberá presentar certificado, actualizado, del Colegio Profesional correspondiente de acogimiento a tal situación.

- Certificado de situación censal o declaración censal, expedido por la Agencia Tributaria, actualizado.

- Certificado de inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Tributaria, actualizado.

- Modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica, según régimen fiscal, que comprendan el período de 3 años requerido que se ha cotizado, incluyendo el último declarado: modelos 130, 131, 190, 303, 390,... o Certificado tributario, que puede ser expedido electrónicamente por la Agencia Tributaria, actualizado. En caso de que la actividad no obligue a presentar formulario, se deberá presentar contrato mercantil o nóminas o documento que demuestre el percibo de retribuciones.

Requisito específico indicado en la base 10.1.b):

- Fotocopia/s de la titulación académica y/o actividad laboral requerida en el perfil docente de la plaza solicitada.

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

12.3. Forma de presentación de los documentos de los apartados 12.1 y 12.2.

Todos documentos señalados de los apartados 12.1 y 12.2, deberán presentarse en formato papel.

12.4. Documentación justificativa de méritos.

Soporte informático que contenga la justificación de todos los méritos, documentos escaneados, que el solicitante relaciona en la Hoja Excel de Currículum, justificados según se indican en las Instrucciones para la acreditación de méritos, Anexo VII de esta convocatoria justificados. Una vez resuelto el concurso, y para proceder a la contratación del candidato propuesto, se podrá exigir al mismo la exhibición de los originales de dichos justificantes. En el caso de que no se cumplimentará tal trámite, se propondrá inmediatamente al siguiente candidato mejor valorado.

12.5. Forma de presentación de los documentos del apartado 12.4.

Los documentos señalados en el apartado anterior deberán presentarse en formato electrónico, CD/DVD (no regrabable) o, en caso de ser presentados por Sede Electrónica, comprimidos en un solo archivo. Dicho soporte incluirá la Hoja Excel debidamente cumplimentada y un documento en PDF por cada uno de los méritos alegados, debiendo nombrar cada archivo en correspondencia del mérito según el baremo. Si la justificación de un mérito requiere de dos documentos, estos deberán unirse en un solo PDF. Igualmente deberá adjuntarse PDF de los documentos relacionados en las letras c), d) y e) del artículo 12.1 de estas bases. Los documentos justificativos, en formato PDF, correspondientes al apartado 12.2, deberán incluirse en el apartado correspondiente según el baremo.

12.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

13. Admisión.

13.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

13.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 11.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

13.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 12.1, 12.2 y 12.5 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en la Hoja Excel de Currículum en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos previo al inicio de valoración de méritos por la Comisión Asesora o ante su requerimiento, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos alegados conllevará la no baremación de esos méritos.

13.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

14. Publicación.

14.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas de PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

14.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

15. Desarrollo del concurso.

15.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, previa petición de informe del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar y publicar con anterioridad o unida a la convocatoria del concurso, los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el perfil docente teórico-práctico expresado en el anexo de la convocatoria de la plaza o plazas convocadas. La Comisión de Selección estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

15.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios o factores de pertinencia previamente aprobados y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados, especificado en el Anexo VI de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»)

15.4. Para una adecuada valoración de los méritos y verificación de la aportación de la experiencia profesional del candidato a las necesidades de docencia teórico-prácticas de la Universidad, por parte de la Comisión Asesora, junto con uno o más vocales de la Comisión de Selección, se realizará a los tres candidatos con mayor valoración obtenida a resulta de la aplicación de baremo, una entrevista en la que habrá de concretar las aportaciones derivadas de su experiencia profesional, y los aspectos o elementos teórico y prácticos que cubran las necesidades de la Universidad en la materia o disciplina objeto de la plaza convocada.

La anterior entrevista será valorada por la Comisión de Selección tras el preceptivo informe y su resultado, debidamente motivado, podrá ser determinante para la contratación.

La Comisión Asesora podrá requerir a los candidatos que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los méritos alegados, según lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

15.5. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como anexos los siguientes documentos:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo (Hoja Excel).

b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes (Hoja Excel).

c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

15.6. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

16. Trámite de alegaciones.

16.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 11.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

16.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

17. Resolución del concurso.

17.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

17.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

17.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

17.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

17.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

18. Formalización de los contratos.

18.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

18.2. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores Asociados, la celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, según los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. Así mismo, supondrá la

resolución inmediata del contrato no acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario durante la totalidad del período de contratación.

18.3. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. Según la normativa reguladora, la duración normal del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, y se podrá renovar anualmente hasta un máximo de tres años, transcurridos los cuales, si persiste la necesidad docente, deberá convocarse nuevamente concurso para su nueva adjudicación. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

NORMA FINAL. RÉGIMEN DE RECURSOS.

19.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 13 de julio de 2020.- El Rector, José Angel Narváez Bueno.

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

CÓDIGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
008AYD17 – 009AYD17	Botánica	Botánica y Fisiología Vegetal
014AYD17	Composición Arquitectónica	Arte y Arquitectura
021AYD17 – 022AYD17	Construcciones Arquitectónicas	Arte y Arquitectura
045AYD17	Ecología	Ecología y Geología
059AYD17	Estadística e Investigación Operativa	Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada
072AYD17	Fisioterapia (terapia Ocupacional)	Fisioterapia
132AYD17	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios del Asia Oriental

PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Código de plaza: 084ASD05.

Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Departamento: Ciencias Históricas.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Docencia en la asignatura Archivística, optativa de cuarto curso del Grado en Historia, en horario de tarde.

Código de plaza: 016ASD05.

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Contabilidad y Gestión.

Dedicación: Tiempo parcial (5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Docencia teórico-práctica por profesionales en ejercicio para las materias de Contabilidad de Gestión, Contabilidad Pública y Auditoría Pública. Horario de mañana y/o tarde.

Código de plaza: 041ASD17.

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Finanzas y Contabilidad.

Dedicación: Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Docencia en las asignaturas del Grado en Finanzas y Contabilidad: Análisis de las Operaciones Financieras y de Inversión I, Análisis de las Operaciones Financieras y de Inversión II, Seguros y Previsión Social, y Riesgos Financieros e Instrumentos de Cobertura. Horario de tarde.

Código de plaza: 054ASD17.

Área de Conocimiento: Derecho Civil.

Departamento: Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Docencia teórico-práctica por profesionales en ejercicio para las materias impartidas por el área de Derecho Civil en el Grado en Derecho y en los demás Grados en los que imparte docencia, en horario de mañana y tarde.

Código de plaza: 048ASD08.

Área de Conocimiento: Derecho Romano.

Departamento: Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Docencia teórico-práctica en las materias impartidas por el área de Derecho Romano en el Grado y Doble Grado en Derecho, por profesionales en ejercicio con experiencia acreditada en docencia y/o investigación en las materias propias del área, en horario de mañana y tarde.

Código de plaza: 046ASD17 (1) - 047ASD17.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Perfil docente: Especialidades Médicas para la docencia teórico-práctica de las asignaturas de Patología General, Rotatorio de Medicina, y todas aquellas asignaturas del área de conocimiento de Medicina que el Departamento asigne. Horario de mañana.

Código de plaza: 084ASD12 (1).

Área de Conocimiento: Pediatría.

Departamento: Farmacología y Pediatría.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Médico Especialista en Pediatría con experiencia docente en la Universidad. Impartirá Docencia, fundamentalmente de prácticas clínicas, en el área de conocimiento de Pediatría.

Código de plaza: 034ASD05.

Área de Conocimiento: Medicina Legal y Forense.

Departamento: Anatomía Humana, Medicina Legas e Historia de la Ciencia.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Valoración médica de la incapacidad laboral en el ámbito de la Seguridad Social, legislación sanitaria y medicina legal. Impartirá docencia teórico-práctica en las asignaturas de Bioética y Legislación Podológica en el Grado de Podología; Ética y Legislación Sanitaria en el Grado de Enfermería y Medicina Legal en los Grados de Medicina y Criminología. Las asignaturas se imparten, según los casos, en horario de mañana y tarde.

Código de plaza: 014ASD14.

Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Titulado en Ingeniería con experiencia laboral en análisis de materiales de uso en la ingeniería y procesos de fallo e integridad estructural en materiales. Asignaturas: Ciencia de Materiales en Grado de Ing. Mecánica, G. Ing. Tecnologías Industriales (mañana), G. Ing. Eléctrica, G. Ing. Diseño (tarde), Tecnología de Materiales de G. Ing. Mecánica, G. Ing. Tecnologías Industriales y G. Ing. Diseño (tarde).

Horario según los que apruebe la Junta de Centro de la Escuela de Ingenierías Industriales.

Código de plaza: 009ASD13.

Área de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.


Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado).

Perfil docente: Titulado en Ingeniería con experiencia laboral en procesos de fabricación, su automatización y control, laboratorios metrológicos, formación y experiencia en software CAD-CAM y CNC. Asignaturas: Metrología y Calidad (G. Ingeniería Mecánica-GIM) (mañana), Metrología (G. Ing. Diseño Industrial-GDI y DP) (tarde), Tecnología de Fabricación ((GIM) (tarde) y Diseño para la Fabricación (GDI-y DP) (tarde).

Horario según los que apruebe la Junta de Centro de la Escuela de Ingenierías Industriales.

- (1) Plaza reservada para personas con discapacidad. Podrá ser solicitada también por el turno libre. En caso de que el candidato finalmente propuesto por la Comisión de Contratación pertenezca al turno de discapacidad, los candidatos por el turno libre podrán solicitar la devolución de los derechos de inscripción.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<h3>ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</h3>
--	--

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s de **PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	CATEGORÍA
ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small> día mes año</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍAS Y FECHAS			

3 DECLARACIÓN
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el documento adjunto "justificante de méritos" son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** Euros.Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de diciembre de 2017, corrección de erratas en su sesión del 9 de abril de 2018)

1. CRITERIOS DE PERTINENCIA.

Los Consejos de Departamento aprobarán los criterios de pertinencia que, tras su publicación en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, serán aplicados por las distintas áreas de conocimiento a cada uno de los méritos de los candidatos.

Las pertinencias se aplicarán según la siguiente gradación:

ALTA: 1
MEDIA: 0,5
BAJA: 0,1
NULA: 0

2. ORDENACIÓN DE CANDIDATOS.

A efectos de la adjudicación de las plazas, los candidatos se ordenarán siguiendo un procedimiento de comparación por pares. Cada candidato se comparará con el resto de candidatos en comparaciones a dos. Cada comparación determinará si un candidato es mejor o peor que el candidato con el que se compara. El primer puesto lo ocupará aquel candidato que resulte mejor en todas las comparaciones con el resto, es decir, que tenga mayor número de resultados positivos en las comparaciones. El segundo puesto será para el que resulte mejor en todas, salvo en la comparación con el primero, y así sucesivamente.

Para cada comparación a pares se calculará el número de puntos de cada uno de los dos candidatos, resultado de sumar los puntos de cada bloque. El que tenga mayor puntuación será considerado mejor, resultando positivo. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los bloques, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración del otro se hará de forma proporcional.

En el caso de que con este procedimiento hubiera candidatos que obtuvieran el mismo número de resultados positivos el desempate se dirimirá de la siguiente forma. Si sólo son dos los candidatos que empatan, se establecerá como mejor el que resultara mejor en la comparación directa entre ellos. Si son más candidatos los que empatan, el orden se establecerá atendiendo a los puntos que hayan alcanzado en el bloque de formación académica.

3. MÉRITOS PREFERENTES.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU, art. 50) y el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU,), establecen la necesidad de incluir en los baremos méritos preferentes. Así, en el artículo 48.3 LOU se indica: «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios». Y en el 50.a): «será mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación». En el caso de la LAU, su artículo 40.1.b) establece: «constituyendo mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación».

A fin de ponderar en su justa medida la preferencia atribuida legalmente a esos méritos, sin merma de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al profesorado universitario, se ha optado por incrementar, en cada comparación por pares, la puntuación ponderada obtenida en el apartado de investigación.

Al candidato que aduzca estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios se le incrementará en un 10% la puntuación ponderada obtenida en el apartado de investigación.

En el caso de las estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación (art. 50.d de la Ley Orgánica de Universidades), al concursante que alegue dicho mérito se le incrementará en un 10% la puntuación ponderada obtenida en el apartado de investigación en cada comparación por pares si acredita una estancia de un año o más y en un 5% si es de más seis meses.

Cada rama deberá aprobar, a efectos de consideración de las estancias, un catálogo de centros de prestigio o, en su defecto, los requisitos que deberán cumplir los mismos para ser considerados como tales.

4. APLICACIÓN DE ESPECIFICIDADES POR RAMAS DE CONOCIMIENTO.

Cuando el baremo se remita a las gradaciones contenidas en los anexos específicos, dicha referencia se entiende hecha a los criterios que específicamente cada rama haya determinado para la valoración de los horquillas que puedan existir para la valoración de un determinado mérito.

Los Anexos podrán contemplar también un número máximo de méritos a considerar en el Apartado de Investigación.

Se propone la creación por Reglamento de las llamadas «Comisiones de seguimiento de los baremos» encargadas de debatir y concretar la valoración de los méritos señalados en el baremo.

Dichas Comisiones estarán compuestas por representantes de cada una de las ramas de conocimiento.

Cada Comisión se constituirá en representación de cada una de las ramas o subramas de conocimiento, tal y como se consideran por ANECA.

5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y POSIBILIDAD DE NO PROVISIÓN DE PLAZAS

Cada rama de conocimiento determinará un umbral mínimo de puntuación por debajo del cual se entenderá que el candidato no se ajusta ni adecua a las necesidades de la plaza, pudiéndose dejar la plaza desierta en caso de no obtener ningún candidato dicha puntuación mínima. A efectos de determinar si se cumple el mínimo, la puntuación se obtendrá como la suma de las puntuaciones de cada bloque sin ponderar. Si en algún bloque se supera la puntuación máxima se otorgará dicho valor máximo (saturación).

6. POSIBILIDAD DE REALIZAR ENTREVISTAS CON ALGUNO DE LOS CANDIDATOS.

Será posible celebrar una entrevista cuando entre los candidatos que superen el mínimo de puntuación exista una diferencia inferior a cinco puntos respecto del primero. Dicha diferencia será la que se obtenga en las comparaciones por pares de cada uno de los candidatos con el primero. Esta posibilidad se aplicará sólo cuando se solicite expresamente, antes de la convocatoria de la plaza, fundamentando explícitamente los motivos que hacen necesaria su realización, y conforme a lo establecido en el Reglamento. La entrevista versará sobre los méritos alegados por los candidatos, se puntuará con hasta diez puntos, y los mismos se sumarán a la puntuación final (ponderada) en las comparaciones por pares. En caso de realizarse esta prueba, deberá llevarse a cabo con todas las garantías necesarias, incluyendo la grabación de la misma, y una motivación detallada de la valoración que se dé a cada candidato.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 35 puntos).

1.1. Expediente académico.

La titulación se tendrá en cuenta aplicando la correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales («pre-Bolonia») y niveles MECES.

El expediente académico de la titulación o conjunto de títulos necesarios para acceder al doctorado y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio:

Aprobado o convalidado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de Honor	4 puntos

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Nota Media = $(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Nota Media = Nota Media * número de años de la titulación

Cuando la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, la media del expediente será la certificada por el Ministerio de Educación por resolución de equivalencias de notas medias de estudios realizados en el extranjero.

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura o Grado.

Se otorgará la siguiente puntuación cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura o Grado:

Premio otorgado por su Facultad o por su universidad	2 puntos
Premio nacional	3 puntos
Otros premios, que se consideren pertinentes a juicio de la Comisión	0,5 puntos

La puntuación es acumulativa, por lo que la puntuación máxima de este apartado es 5,5 puntos.

1.3. Tesina o Proyecto Fin de Carrera.

Se otorgarán 1'5 puntos si en la evaluación de los mismos se ha obtenido la máxima nota.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida:

Apto o aprobado	3 puntos
Notable	4 puntos
Sobresaliente	5 puntos
Apto Cum Laude y Sobresaliente Cum Laude	6 puntos

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha obtenido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 2 puntos adicionales.

1.6. Doctorado con mención europea o internacional (o equivalente en otro sistema de enseñanza superior).

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 4 puntos adicionales. Si un doctorado acumula más de una de estas distinciones se puntuará sólo una de ellas.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios:

Titulación MECES 2	2 puntos
Titulación MECES 3	3 puntos
Titulación MECES 4	5 puntos

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.4.

La puntuación máxima de este apartado es de 6 puntos.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias no oficiales (Master, Experto o Cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Estas titulaciones se valorarán con 1 punto cada 320 horas de docencia recibidas. Esta puntuación no es prorrateable.

La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

1.9. Becas pre-doctorales competitivas.

Las becas de investigación pre-doctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas (FPU, FPI y equivalentes)	2 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato
De otras entidades públicas y privadas	1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.
De proyectos de investigación	Se concederá 0'5 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

1.10. Formación en lengua extranjera.

Se valorará un solo idioma acreditado por B2, C1 o C2. Se valora el nivel superior, conforme a los siguientes criterios: B2: 1 punto; C1: 1,5 punto; C2: 2 puntos.

B2	1 punto
C1	1,5 puntos
C2	2 puntos

1.11. Formación didáctica para la docencia.

La asistencia a congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

0,05 puntos por cada 10 horas de formación

La participación en proyectos de innovación docente se valorará con 0,5 puntos por proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si su participación ha sido mediante otra figura.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

II. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 15 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado y posgrado.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Planes de Estudios reconocidos se puntuará con 3 puntos.

En el caso de las Becas y Contratos predoctorales o postdoctorales, obtenidos en convocatorias públicas competitivas nacionales, autonómicas o equivalentes, se considerará tiempo completo el máximo de dedicación docente que autorice la respectiva

convocatoria. El cómputo de horas global se acompañará a la regulación específica de la convocatoria y al número de años que fije ésta. Cuando el candidato haya solicitado expresamente una dedicación menor, se prorrateará la misma.

La docencia de los Ayudantes no doctores se equipara a 6 créditos.

En el resto de supuestos, la docencia se valorará proporcionalmente a su dedicación.

2.2. Otra docencia universitaria.

La docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de docencia, con el límite de un punto.

2.3. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia oficial de ámbito no universitario se valorará con 0,5 puntos por curso.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario publicado se valorará con un máximo de 2 puntos. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de calidad editorial y la especificidad de sus objetivos docentes.

2.5. Otros méritos docentes relevantes.

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado (Coordinación de docencia, Evaluación del alumnado, etc.), con un límite máximo de 2 puntos.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 45 puntos).

La experiencia investigadora se divide en dos bloques a efectos de evaluación:

- Bloque 3.1. Producción científica o artística y
- Bloque 3.2: Actividad investigadora reconocida.

3.1. Producción científica o artística.

Las categorías aquí mencionadas y el rango máximo y mínimo de la puntuación posible se fijarán, de acuerdo con las exigencias de las diferentes tradiciones y prácticas científicas en los anexos específicos de desarrollo de este baremo aprobados por la Comisión de Seguimiento. Del mismo modo, podrá limitarse el número máximo de méritos evaluables.

Con carácter general la coautoría podrá suponer un ajuste porcentual de los valores aquí recogidos de acuerdo a los criterios de cada uno de los baremos específicos.

3.1.1 Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará con un máximo de 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.1.2. Capítulos de libros.

Se valorarán con entre 0,05 y 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán con entre 0,1 y 4 puntos por artículo, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

3.1.4. Trabajos en otras publicaciones científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas, y no incluidas en el apartado anterior, podrán valorarse con entre 0,1 a 4 puntos por artículo, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico. En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas de uso común en el área en cuestión.

3.1.5. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones, composiciones y otras formas de creación realizadas por el concursante se valorarán en las siguientes áreas de conocimiento con los criterios establecidos para cada una de ellas:

- Arquitectura.
- Bellas Artes.
- Comunicación Audiovisual y Publicidad.
- Periodismo.

Se valorarán de 0,1 a 4 puntos cada una, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

3.1.6. Patentes con revisión previa, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, y así se recoja en el Anexo específico, las patentes y los modelos de utilidad se valorarán por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo, de calidad y debidamente justificada.

A estos efectos, se distinguen cuatro tipos de patentes:

Patente con revisión previa, nacional	2 puntos
Patente con revisión previa, internacional	3 puntos
Patente con revisión previa, nacional y con explotación	4 puntos
Patente con revisión previa, internacional, y con explotación	8 puntos

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con entre 0,01 y 0'50 de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

3.2. Actividad científica reconocida.

3.2.1. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar. La valoración se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

Participación	Dedicación	Puntuación
Investigador principal	Máxima	2 puntos por año y proyecto
Investigador titular (equipo de investigación o equipo de trabajo)	Máxima	1,5 puntos por año y proyecto
Investigador contratado	Máxima	0,30 puntos por año y proyecto

Si el investigador ha participado a tiempo parcial se dividirá la puntuación obtenida por el número de proyectos de igual categoría coincidentes en el tiempo y en cualquier caso, si sólo hubiese participado en uno a tiempo parcial, sólo podrá obtener la mitad de la puntuación indicada.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán de la siguiente forma:

Participación	Dedicación	Puntuación
Investigador principal	Máxima	1 punto por contrato y año
Investigador titular	Máxima	0,5 puntos por contrato y año
Investigador contratado	Máxima	0,15 puntos por contrato y año

En todo caso no podrán computarse más de tres proyectos con dedicación máxima, si las convocatorias respectivas no fijan incompatibilidades entre sí, ni más de un contrato en el mismo período de tiempo.

Las formas en las que se deban acreditar dichos méritos serán las establecidas en la normativa correspondiente.

3.2.2. Participación en Proyectos de Innovación educativa.

En las plazas pertenecientes a áreas de Ciencias de la Educación, la participación en proyectos de innovación educativa podrá tener una consideración equivalente a la de Proyectos de Investigación, según se dispone en el anexo específico para graduar estos en función de su calidad e impacto.

3.2.3. Estancias de investigación.

Se entiende por estancias de investigación el desplazamiento temporal de un investigador para continuar su programa de investigación y en ningún caso las becas o contratos que tengan como objeto pertenecer temporalmente a la plantilla del centro en el que se realiza la estancia, las cuales se valorarán en el apartado correspondiente.

Tampoco se considerarán aquellas estancias que sean requisito obligatorio para un mérito ya valorado en cualquier otro apartado. Las estancias deberán ser, en todo caso, continuadas, sea cual sea la consideración y clasificación que presenten las mismas en los distintos apartados del baremo.

a) Estancias de investigación o para producción artística, posdoctorales.

Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, de acuerdo con lo establecido, en su caso, por el Anexo específico, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 4 semanas continuadas, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables. Se valorarán con 0,5 puntos por cada 4 semanas.

b) Estancias de investigación o para producción artística, predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales deberán haberse realizado en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 4 semanas continuadas, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,3 puntos por cada 4 semanas.

3.2.4. Dirección de tesis doctorales.

La experiencia como director de tesis doctoral se puntuará de 0,5 a 3 puntos. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Sólo podrán valorarse en este apartado los méritos de un concursante, de acuerdo con la siguiente gradación:

Internacionales (UE, Fullbright, Humboldt o equivalente), Estatal o CC.AA (incluyendo universidades públicas)	De 2 a 4 ptos./año
Contratos de reincorporación.	Programa Ramón y Cajal: 4 ptos/año Juan de la Cierva: 3 ptos/año Otros programas equiparables al Juan de la Cierva en el sistema público español o extranjero : 3 ptos/año
Entidades públicas o privadas	1.5 ptos./año
Proyectos de Investigación	0.5 ptos./año

3.2.6. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con entre 0,5 y 1,5 puntos cada uno de los recibidos, no siendo posible obtener más de 3 puntos como máximo en el apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.7. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités de evaluación de proyectos de I+D, en convocatorias públicas, así como la evaluación de proyectos nacionales e internacionales, se valorará con 1,5 puntos como máxima puntuación del apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.8. Pertenencia a Jurados nacionales y/o Internacionales para premios relacionados con la Arquitectura, Bellas Artes y Comunicación.

La pertenencia a Jurados nacionales y/o internacionales, cuando los méritos sirvan para cubrir plazas de: Arquitectura, Bellas artes, Periodismo, Comunicación Audiovisual, y Publicidad y Relaciones Públicas, en convocatorias competitivas, serán valorados con 1'5 puntos como máxima puntuación del apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo, de acuerdo con la misma gradación que se haya establecido para las publicaciones en el anexo específico de cada área, siempre y cuando el concursante haya sido miembro del Consejo desde al menos seis meses antes de la publicación definitiva de admitidos a la plaza objeto del concurso.

3.2.10. Organización de actividades de I+D+i.

La organización de actividades de I+D+i se valorará de acuerdo con la siguiente gradación y conforme a las categorías previstas en el Plan Propio de Investigación de la UMA (en adelante I-UMA) o sus equivalentes nacionales o internacionales. Las diferentes Ramas podrán establecer una puntuación máxima para este apartado, o un número máximo de méritos valorables.

Organización principal de congresos científicos (modalidad A, I-UMA)	1 punto
Organización principal de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo simposio o workshop (modalidad B, I-UMA)	0,75 puntos
Miembro del Comité Organizador de congresos científicos (modalidad A, I-UMA)	0,5 puntos
Miembro del Comité Organizador de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo simposio o workshop (modalidad B, I-UMA)	0,25 puntos

3.2.11. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos).**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, y para la que se hubiese requerido la misma titulación que para dicha plaza, se valorará con un máximo de 1 punto por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

En cualquier caso la convocatoria recogerá en los criterios de consideración de la experiencia profesional si esta es de especial relevancia para la plaza objeto del concurso.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

Puntuación máxima: 5 puntos.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación. Se excluirá de esta valoración todo tipo de participación en contratos que derive de la pertenencia o adscripción temporal del solicitante a Organismos Públicos de Investigación participantes en el contrato.

Puntuación máxima: 5 puntos.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación. Se excluirá de esta valoración todo tipo de participación en contratos que derive de la pertenencia o adscripción temporal del solicitante a Organismos Públicos de Investigación participantes en el contrato.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada, en las Ramas incluidas en las Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 2 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MERITOS (AYD)**0. DATOS PERSONALES.****0. DNI.**

Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

0. Título académico.

Copia del Título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico o Graduado (anverso y reverso), pertinente a la plaza/bolsa solicitada. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

0. Título de Doctor.

Copia del Título universitario de Doctor. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación.

0. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor.

Copia de la Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.**1.1. Expediente Académico.**

Copia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" obtenido en la web del Ministerio de con competencias en materia de educación.

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura o Grado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina o Proyecto Fin de Carrera.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado con mención europea o internacional (o equivalente en otro sistema de enseñanza superior).

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias no oficiales (Máster, Experto o Cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Becas predoctorales competitivas

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.10. Formación en lengua extranjera

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente.

1.11. Formación didáctica para la docencia

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

2. EXPERIENCIA DOCENTE.**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado y posgrado.**

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores).

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.3. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

3.1. Producción científica o artística

3.1.1. Libros

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.1.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.1.5. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.1.6. Patentes con revisión previa, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad o de otros resultados de la investigación, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.2. Actividad científica reconocida.

3.2.1. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.2.2. Participación en Proyectos de innovación educativa.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

3.2.3. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.2.4. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.2.6. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.2.7. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.2.8. Pertenencia a Jurados nacionales y/o internacionales para premios relacionados con la Arquitectura, Bellas Artes y Comunicación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la pertenencia a Jurado nacional y/o internacional.

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.2.10. Organización de actividades de I+D+i.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

3.2.11. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración, o Relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el IAE y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.
- 4.3. Contratos de investigación.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.
Copia del Título de Especialista, MIR, FIR y similares.
- 4.5. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) CRITERIOS GENERALES.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.
2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.
3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Pertinencia alta (área de la plaza): 1
 - Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
 - Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
 - Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.
4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.
5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.
6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 15 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 2,5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 25 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 15 puntos).**3.1. Libros.**

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.**a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas**

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

ANEXO VII. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MERITOS (ASD)**1. FORMACIÓN ACADÉMICA.****1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Programas de Doctorado.

Copia de certificado de realización de los cursos de doctorado y la obtención de la suficiencia investigadora, y, en su caso, del Diploma de Estudios Avanzados, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que consten las calificaciones obtenidas.

1.5. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.6. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.13. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES.**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el IAE y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. OTROS MÉRITOS.**5.1. Asistencia a Congresos.**

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VIII**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PUEDA SOLICITAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA, SOBRE EL GRADO DE DISCAPACIDAD OTORGADO**

Don/doña,
con DNI núm., autoriza a la Universidad de Málaga, a solicitar de la
Administración de la Comunidad Autónoma de
los datos relativos al grado de discapacidad alegado en la convocatoria del concurso

público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores, convocada mediante Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de octubre de 2019.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y a los únicos efectos de comprobación de los datos alegados.

En, a de de 2019

Firmado:

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Universidad de Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 139/2020, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo 139/2020, por los trámites del procedimiento ordinario, e instado por Nicolás Garlepow, contra la Resolución del Secretario General Técnico de Turismo, Justicia, Regeneración y Administración Local, de fecha 16.12.2019, por la que se desestima el recurso de alzada del recurrente.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 139/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 5/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 5/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo único, en sus apartados tres, cuatro, cinco, nueve y trece (por los que se modifican los artículos 8.1, 9.3, 10.2, 14.2 y Anexo I respectivamente de la Ley 3/2016, de 9 de junio).
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA LEY 6/2019, DE 19 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2020

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 13.4 y el artículo 18, apartado 2, párrafos primero y tercero, de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería). (PP. 474/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/156.

Denominación del proyecto: Ampliación de explotación porcina de producción de lechones.

Término municipal: Zurgena.

Promotor: Bartolomé Parra Zurano, S.A.

Localización de la actividad: Varias parcelas del polígono 7.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Zurgena.

Consejería de Salud y Familias.

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a evaluación de impacto ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica,
así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1279/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/021/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de intensiva en la finca «La Salinera».

Emplazamiento: Finca La Salinera.

Término municipal: Pedrera (Sevilla).

Promovido por: Agropecuaria Miguel Vega, S.C.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa del proyecto que se cita, en el término municipal de Martín de la Jara (Sevilla). (PP. 1197/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de aves de corral, relativo a:

Expediente: AAI/SE/173/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de autorización ambiental integrada en explotación avícola intensiva «Finca Larraña».

Emplazamiento: X= 329.298'4 Y= 4.112440'5 huso= 30.

Término municipal: Martín de la Jara (Sevilla).

Promovido por: Larraña, S.C.P.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Rocío para proceder a la transmisión de derechos de emisión de gases de efecto invernadero generados en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

El comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero está regulado por la Ley 1/2005, de 9 de marzo. Se puso en marcha el 1 de enero de 2005, como medida fundamental para fomentar la reducción de emisiones de CO² en los sectores industriales y de generación eléctrica.

La ley regula un régimen de autorizaciones de emisión, según el cual todas las instalaciones sometidas a su ámbito de aplicación deberán contar con una autorización de emisión de gases de efecto invernadero a partir del 1 de enero de 2005, cuyo otorgamiento corresponde al órgano competente que designe la comunidad autónoma en cuyo territorio se ubique la instalación.

La autorización determina la metodología para realizar el seguimiento de las emisiones y las obligaciones de remitir al órgano autonómico competente información verificada una vez al año y de entregar en el registro de derechos, antes del 30 de abril de cada año, un número de derechos de emisión equivalente al dato de emisiones verificadas correspondiente al año anterior para su cancelación.

Este plan de asignación es una pieza central en el sistema comunitario de comercio de derechos de emisión pues constituye el marco de referencia, vigente solamente para cada uno de los periodos de tres y cinco años establecidos en la directiva, en el que se determina el número total de derechos de emisión que se asignarán en cada periodo, así como el procedimiento aplicable para su asignación.

El número de derechos que se asigna mediante el plan deberá ser coherente con los compromisos internacionales en materia de emisiones de gases de efecto invernadero asumidos por España, con la contribución de las instalaciones dentro del ámbito de aplicación de la ley al total de las emisiones nacionales; con las proyecciones de las emisiones, así como con las previsiones de apertura de nuevas instalaciones o ampliación de las existentes en los sectores incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, durante el periodo de vigencia del plan.

El plan establece la metodología de asignación individual que deberá evitar la generación de diferencias injustificadas entre sectores de actividad o entre instalaciones.

El seguimiento y verificación de las emisiones constituye un elemento clave en el diseño de todo régimen de comercio de derechos de emisión. Mediante este mecanismo se determina cuáles han sido las emisiones de cada una de las instalaciones y, por tanto, qué cantidad de derechos de emisión deben entregar.

En el régimen comunitario de derechos de emisión, es el titular de la instalación afectada el responsable del seguimiento de sus emisiones, conforme a lo establecido en su autorización de emisión o su plan de seguimiento, respectivamente, y a las normas al efecto aprobadas por la Comisión Europea.

La adquisición de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para cumplir con la obligación establecida en el artículo 27.2 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, se configura como un contrato privado de la Administración conforme al artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que se regirá por la legislación patrimonial.

La competencia corresponde al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Patrimonio de Andalucía, que es quien ostenta la representación legal de la Agencia conforme establece el artículo 12.1.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material de la adquisición de derechos de emisión de gases de efecto invernadero generados en el Hospital Universitario Virgen del Rocío como consecuencia de la notificación de emisiones de CO² del Hospital Universitario Virgen del Rocío, dada su afección por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) en el periodo 2013-2020, se realice, por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, previa delegación de la competencia.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 79 de la Ley de Patrimonio de Andalucía, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y según lo estipulado en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla la competencia para la adquisición de derechos de emisión de gases de efecto invernadero generados en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de equipos para la obtención de mezclas de plaquetas de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas, equipos para el sellado de tubulares en estéril y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de Referencia en cada una de las provincias andaluzas.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud propone la celebración de un acuerdo marco, con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de equipos para la obtención de mezclas de plaquetas de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas, equipos para el sellado de tubulares en estéril y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

Al tratarse de productos de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en todos los centros las condiciones de su adquisición.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él que se celebrarán con las empresas adjudicatarias y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, para la realización de las adquisiciones de los bienes objeto del mismo.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de equipos para la obtención de mezclas de plaquetas de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas, equipos para el sellado de tubulares en estéril y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 175/2020. (PP. 1311/2020).

NIG: 1402142120180030085.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 175/2020. Negociado: 3B

De: Com. de Prop. Alderetes, núm. 10.

Procuradora: Sra. Remedios Gavilán Gisbert.

Letrado: Sr. Adolfo Viguera Sánchez.

Contra: María del Carmen Graciano Pedraza y José Manuel Luque Díaz.

Procurador: Sr. Pedro Moreno Marín.

Letrado: Sr. José María Ruiz Mateo

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 175/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de Com. de Prop. Alderetes, núm. 10 contra María del Carmen Graciano Pedraza y José Manuel Luque Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 72

En Córdoba, a 4 de junio de 2020.

Vistos por mí doña M.^a Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, destinada en calidad de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 175/2020 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Alderetes, núm. 10, de Córdoba representada por la Procuradora doña Remedios Gavilán Gisbert y defendida por el Letrado don Adolfo Viguera Sánchez contra doña M.^a del Carmen Graciano Pedraza, representada por el Procurador don Pedro Moreno Marín y asistida por el Letrado don José M.^a Ruiz Mateo, y contra don José Manuel Luque Díaz sobre la base de los siguientes:

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Alderetes, núm. 10, de Córdoba, contra don José Manuel Luque Díaz y doña M.^a del Carmen Graciano Pedraza y consecuentemente condeno solidariamente a estos últimos al pago a de cinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos (5.959,10 €), así como al pago del interés legal del dinero de esta suma desde la interpelación extrajudicial hasta la presente sentencia y al pago del interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales desde esta sentencia hasta el completo pago con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas derivadas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación sin efecto suspensivo ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, de conformidad con el art. 2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 40 días hábiles contados desde el día siguiente el siguiente hábil a aquel en el que deje de tener efecto la suspensión del procedimiento como consecuencia de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel Luque Díaz, extendiendo y firmando la presente en Córdoba, a veintitrés de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 639/2019. (PP. 1410/2020).

NIG: 2906742120190014061.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 639/2019. Negociado: 9.

Sobre: Juicio Verbal Precario.

De: Cabot Assets (Spain), S.L. –Sociedad Unipersonal–

Procurador: Sr. José Luis López Soto.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda sita en calle Lugano, núm. 8, 2.º izq., Málaga.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En este Juzgado se sigue Procedimiento de Juicio Verbal 639/19 entre Cabot Assets, S.L., Sociedad Unipersonal, contra Ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Lugano, núm. 8, 2.º, en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Lugano, núm. 8, 2.º de Málaga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignorados ocupantes vivienda sita en calle Lugano, núm. 8, 2.º izq., Málaga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1483/2016. (PP. 968/2020).

NIG: 2906742C20160034961.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1483/2016. Negociado: 3.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Tomás Caballero Sanguino.

Procurador: Sra. Rafael Rosa Cañadas.

Letrada: Sra. Fátima Cortés Leotte.

Contra: Paloma de la Torre Barba.

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 1483/2016 seguido a instancia de Tomás Caballero Sanguino frente a Paloma de la Torre Barba se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 26/2020

En Málaga a diecisiete de enero de dos mil veinte.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Tomás Caballero Sanguino, representado por el Procurador de los Tribunales señor Rosa Cañadas, y asistido de la Letrada señora Cortés Leotte, contra doña Paloma de la Torre Barba, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Rosa Cañadas, en nombre y representación de don Tomás Caballero Sanguino, sobre reclamación de 10.850 euros, contra doña Paloma de la Torre Barba, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la misma a abonar a la actora la citada suma, intereses legales según se expresó, y costas generadas con la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada doña Paloma de la Torre Barba en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veintitrés de abril de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 782/2018. (PP. 1411/2020).

NIG: 2906742120180019805.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 782/2018. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Totdives, S.L.

Procurador: Sr. José Luis López Soto.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Cubero Martín.

Contra: María Sonia Cañete Mestanza.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 782/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, a instancia de Totdives, S.L., contra María Sonia Cañete Mestanza sobre Obligaciones: Otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve, de Málaga, y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario núm. 782/18 seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don José L. López Soto, en nombre y representación de la entidad Totdives, S.L., asistido por el Letrado don Miguel Ángel Cubero Martín, contra doña María Sonia Cañete Mestanza, en rebeldía, versando los presentes autos sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José L. López Soto, en nombre y representación de la entidad Totdives, S.L., asistido por el Letrado don Miguel Ángel Cubero Martín, contra doña María Sonia Cañete Mestanza en rebeldía, debo condenar y condeno a esta al pago de la cantidad de 8.995,70 euros, y a los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas judiciales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Sonia Cañete Mestanza, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1588/2015. (PP. 3142/2019).

NIG: 4109142C20150050897.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1588/2015. Negociado: 1G.

De: CC.PP. del Residencial El Lagar Montijo Badajoz.

Procuradora: Sra. Diana Navarro Gracia.

Contra: Promoción de Viviendas Montijo, S.L., Honorio Aguilar García y Antonio Moreno Algudo.

Procurador/a: Sr./a. José María Romero Díaz y Cristina Vázquez del Rey Calvo.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 1588/2015, seguido a instancia de CC.PP. del Residencial El Lagar Montijo Badajoz frente a Promoción de Viviendas Montijo, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 131/2019

En Sevilla, a 21 de mayo de 2019, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 1588/15, a instancia de Comunidad de Propietarios del Residencial El Lagar, representada por la Procuradora Sra. Navarro Gracia y defendida por Letrada contra Promoción de Viviendas Montijo, S.L., en rebeldía, don Honorio Aguilar García, representado por el Procurador Sr. Romero Díaz y defendido por Letrado y don Antonio Moreno Algudo, representado por la Procuradora Sra. Vázquez del Rey Calvo y defendido por Letrado, en reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Navarro Gracia en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Residencial El Lagar, representada por la Procuradora Sra. Navarro Gracia contra Promoción de Viviendas Montijo, S.L., don Honorio Aguilar García y don Antonio Moreno Algudo.

1.º Debo condenar y condeno a la primera a indemnizar en el valor de las reparaciones que tendrían que hacer para dejar las viviendas y los elementos de la Comunidad, tal y como los debieron recibir, en perfecto estado, en la cantidad de 349.906,38 euros y a abonar el importe de los gastos ya satisfechos por la comunidad de propietarios actora por importe de 35.182,80 € todo ello más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

2.º Debo absolver y absuelvo al Sr. Aguilar García y a don Antonio Moreno Algudo.

3.º Se imponen a la condenada las costas causadas por la demandante y no se hace condena en costas respecto de las causadas por los demandados absueltos.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no

será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Promoción de Viviendas Montijo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1124/2019. (PP. 1239/2020).

NIG: 4109142120190025586.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1124/2019. Negociado: 3.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Rodio, 43, del Parque Comer.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 15/2020

En la ciudad de Sevilla, a 17 de enero de 2020.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1124/19-3 sobre desahucio por precario, instados por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, defendida por el despacho de Abogados Montero Aramburu contra ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Rodio, núm. 43, del Parque Comercial La Estrella del Sur de Sevilla, declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimar la demanda promovida por la representación de Coral Homes y, en consecuencia condenar a los Ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Rodio, núm. 43 del Parque Comercial La Estrella del Sur de Sevilla, a dejar libre y expedito el referido inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran.

Condeno igualmente a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 03 1124 19, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su Partido»

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados ocupantes C/ Rodio, 43, del Parque Comer, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 17 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 108/2018. (PP. 1409/2020).

NIG: 2906742120180007470.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 108/2018. Negociado: 8.

De: Acciona Forwarding S.A..

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Trade Biotropic S.L..

E D I C T O

En el presente procedimiento Ordinario 108/2018. seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga a instancia de Acciona Forwarding S.A. frente a Trade Biotropic S.L., se ha dictado sentencia así como auto de rectificación cuyo extracto en su encabezamiento y fallo/parte dispositiva es el siguiente:

S E N T E N C I A

Málaga, 18 de marzo de 2019.

Vistos por mí, Rocío Marina Coll, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 108/18 seguidos a instancia de la entidad Acciona Forwarding S.A., representada por el Procurador Sr. Alonso Lopera, contra la entidad Trade Biotropic, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad basada en la normativa reguladora del transporte marítimo.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Alonso Lopera, en nombre y representación de Acciona Forwarding S.A., contra la entidad Trade Biotropic, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, condeno a la demandada Trade Biotropic S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 30.738,47 euros, más los intereses de demora de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de la deuda, y calculados conforme a lo dispuesto en los arts. 5 y 7 de la ley 3/04 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en las relaciones comerciales, imponiéndole además las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días, debiendo ser resuelto el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, llevándose el original al Libro de Sentencias, la pronuncio, mando y firmo, doña Rocío Marina Coll, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Trade Biotropic, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a diecisiete de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 131/2020 seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 131/2020 seguido en ese Juzgado a instancia de la persona con DNI 30542533M y 84 más, contra la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la bolsa única común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 9 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con nombre y apellidos abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Ordinario núm. 434/2019, presentado por DNI 29.772.638N contra la Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de personas seleccionadas del Cuerpo de Educador/a de Centros Sociales (2061) publicada el 18 de junio de 2019, en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 24 de mayo de 2018, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

14.329.371A, 25.695.230K, 77.442.371Z

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Multiservicios Govimsa, S.L. (NIF: B90428327).

Expediente: 2020/4633.

Último domicilio: Calle Monzón, núm. 1, pta. A. 41702 Dos Hermanas (Sevilla).

Acto: Notificación comunicado de inicio del procedimiento de inscripción en el RERA y notificación del requerimiento de subsanación de su solicitud.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm, 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 467/2020/S/CA/62.

Núm. acta: I112019000146279.

Interesado: Reposiciones Moncas, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.6.2020.

Núm. liquidación: 0482110230884.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 10 de julio de 2020.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 7 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, en el Expte. de Protección núm. (DPAL) 352-2014-00001607-1 (EQM7), referente a la menor A.T., dicta resolución de traslado de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Olga Tekutova, al desconocerse dato de contacto o domicilio alguno en el que pueda ser localizada y notificada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de julio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente a materia contencioso-administrativa, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 48817886H.

Expediente: 309/19/02.

Fecha: 18.12.19.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican respuestas a escritos en materia de libro de sugerencias y reclamaciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a diversos expedientes referentes al libro de sugerencias y reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 52664276A.
Expediente: 803/19/01.
Fecha: 8.6.2020.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 14618577F.
Expediente: 103/19/01.
Fecha: 8.6.2020.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 34058129M.
Expediente: 683/19/01.
Fecha: 19.12.2019.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de las respuestas podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2018.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2018.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
1	0108004151	24132967X	
2	0108012044	B30253330	AGROMEN S.L.

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2018.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2018 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las oficinas comarcales agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
1	74603151Y	0108000500	
2	74560226E	0108000633	
3	78686803P	0108000832	
4	25305166Z	0108001133	
5	24100686K	0108001606	
6	34025423M	0108001824	
7	74614045K	0108002408	
8	29431176P	0108003243	
9	A41006446	0108003536	HERRERIA LA MAYOR S.A.
10	B21100425	0108003610	DEHESAS BLANCAS,S.L
11	B91444471	0108003661	TURYSIERRA INVERSIONES, S.L.
12	B41402579	0108003888	TRIANA TAURINA S.L.
13	E19581693	0108004180	HERMANOS MELGUIZO AVEDILLO CB
14	B91546812	0108004718	PAGO MINGO ANDRES S.L.
15	J90057217	0108004820	HERMANOS RUIZ LUGO SC
16	26226457V	0108004902	
17	30768485M	0108005151	
18	75312409J	0108005217	
19	24156275L	0108005280	
20	30405911A	0108005441	
21	23593479X	0108005732	
22	75513393T	0108005754	
23	26491644Z	0108005764	
24	52521466T	0108005810	
25	31478084P	0108005832	
26	30459114F	0108005862	
27	B21537139	0108006059	MONTE ABAJO AGROPECUARIA, SLU
28	29361592E	0108006236	
29	44278185B	0108006312	
30	75333250Q	0108006555	
31	31415063F	0108006668	
32	30492846K	0108006788	
33	74631563J	0108006814	
34	28071646P	0108006930	
35	48867750H	0108006951	
36	F14803241	0108007108	S.C.A. ALMAZARAS DE LA SUBBETICA

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
37	53278491A	0108007190	
38	44592245Y	0108007299	
39	75501446J	0108007598	
40	75321580F	0108007790	
41	A29091154	0108007873	RASEGA, S.A.
42	24215389T	0108007970	
43	30968034Y	0108008000	
44	44591765D	0108008070	
45	31606205L	0108008424	
46	B86122892	0108008529	EL JUDIO GANADERA, S.L.
47	23529509A	0108008761	
48	B91449009	0108008897	CONSPROSUR 2005 S L
49	30214224K	0108009043	
50	B21458377	0108009059	IBERMURTIGA JABUGO S.L.U.
51	B41805623	0108009068	CAMPOBUENO S.L.
52	25671857Q	0108009865	
53	B18766428	0108010020	TERMAS DE BRACAMONTE SL
54	E19522259	0108010124	HERMANOS SANCHEZ ORTIZ CB
55	Y6098656J	0108010128	
56	75698678C	0108010161	
57	05373967V	0108010207	
58	B18089748	0108010808	RECREATIVOS PEREZ ANGUIA, S.L.
59	32033997B	0108010815	
60	28888378X	0108010845	
61	J19641661	0108010921	AGRICOLA COCORROCO S.C
62	B19602150	0108011024	NIVALIS ZERO E S.L.
63	34028198C	0108011084	
64	25293077T	0108011097	
65	22431103P	0108011201	
66	28539768B	0108011355	
67	29487583L	0108011359	
68	77467823M	0108011394	
69	23205914H	0108011398	
70	B04538328	0108011403	HORTALIZAS DEL ALMANZORA SL
71	75255126T	0108011500	
72	80111360Z	0108011534	
73	B21547005	0108011680	FRESCOLOMBINAS, SLU
74	48951108R	0108011688	
75	B21288089	0108011722	FRESANGUIRI S.L
76	75251118V	0108011727	
77	B21521059	0108011731	FRUTAS Y ARANDANOS RAFAEL REMEDIOS S.L.
78	B04826756	0108011862	BRISAS DEL PONIENTE, S.L
79	45590763W	0108011935	
80	75253064P	0108011936	
81	78036449W	0108011954	
82	53712977L	0108011960	
83	54100642L	0108011988	
84	72247646T	0108011992	
85	74417480Z	0108012041	
86	77522916J	0108012042	
87	24194080N	0108012053	

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2019.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2019.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las oficinas comarcales agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
1	23717781C	0108002240	
2	43106327A	0108002574	
3	44049893V	0108002670	
4	J90329186	0108007972	CITRICOSPLANT S.C.
5	28779978D	0108011156	
6	48817430E	0108011196	
7	J41869868	0108013304	FAMILIA TORRES RUIZ S-C
8	28683391E	0108016816	
9	25939892D	0108017023	
10	J19641661	0108017252	AGRICOLA COCORROCO S.C
11	B18089748	0108017632	RECREATIVOS PEREZ ANGUIA, S.L.
12	A28336469	0108017820	NAVA EL SACH S.A.
13	V04824231	0108019241	S.A.T. NATURESMU
14	B21521059	0108019347	FRUTAS Y ARANDANOS RAFAEL REMEDIOS S.L.
15	29614371P	0108019353	
16	29470359E	0108019403	
17	44208768P	0108019431	
18	29613946C	0108019444	
19	B98149081	0108019462	PRODUCCIONES CITROSUR S.L.
20	74417480Z	0108019531	
21	75255006H	0108019548	
22	B04745964	0108019551	AGROAMIS 2012, S.L
23	J73266116	0108019565	JUAN ANTONIO SANCHEZ LOPEZ Y MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOPEZ S.C.
24	27437259F	0108019585	
25	14626105Z	0108019597	
26	B04422556	0108019601	TODO BLANC 2008, S. L.
27	08906994Z	0108019610	
28	08905397G	0108019633	

ANEXO IV

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2019.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel

en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las oficinas comarcales agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
1	52246755R	0108000023	
2	14619240A	0108000028	
3	29732203B	0108000029	
4	F41523994	0108000033	SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMACIO
5	32058344R	0108000103	
6	E41725078	0108000124	EXPLORACIONES AGRICOLAS DOMCA, C.B.
7	B54492970	0108000170	INDUS RECURSOS, S.L.
8	30048568B	0108000172	
9	24162764E	0108000234	
10	24039119W	0108000262	
11	29991467L	0108000301	
12	52511500Q	0108000306	
13	31579460T	0108000310	
14	50752485H	0108000349	
15	75692269M	0108000384	
16	74622479Z	0108000385	
17	28436223N	0108000442	
18	48918747R	0108000483	
19	14631968N	0108000519	
20	25951102H	0108000524	
21	74634613G	0108000525	
22	A28289775	0108000534	SANTA NATALIA, S.A.
23	24261127Z	0108000572	
24	45597668F	0108000599	
25	B91935726	0108000623	JAEN-SEIJO, S.L.
26	J14551147	0108000625	M.J. GANADEROS
27	23307334P	0108000634	
28	25932089A	0108000650	
29	75384864H	0108000663	
30	25561531K	0108000703	
31	28539480E	0108000719	
32	E90238015	0108000741	GIL TORRES AGRICOLA, C.B.
33	28086371J	0108000831	
34	34017368T	0108000842	
35	J14571616	0108000903	ISIDORO ARANDA MONTERROSO SC
36	34040740G	0108001005	
37	28555140L	0108001021	
38	28543287B	0108001054	
39	75353299D	0108001060	
40	48855537H	0108001063	

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
41	74612721P	0108001078	
42	B21565189	0108001098	COLMENARES DE FRAY JUAN S.L.
43	75223204W	0108001122	
44	30194525X	0108001139	
45	24044024P	0108001148	
46	E81877086	0108001162	HERMANOS BENAVIDES DE LA VEGA C.B
47	B91655308	0108001202	FINCA LA CORONELA S.L
48	23578075Q	0108001234	
49	24120576Q	0108001322	
50	34013485G	0108001364	
51	75452933F	0108001380	
52	J92379957	0108001398	CANSINO JIMENEZ S.C.
53	74553613X	0108001468	
54	E14595441	0108001524	C.B. CERES XXI
55	B41988833	0108001532	MOVAR AGRICOLA S.L.
56	27757088K	0108001648	
57	24884337Q	0108001700	
58	28709956E	0108001740	
59	30391968K	0108001888	
60	47076288A	0108001942	
61	28797311T	0108002160	
62	33382821T	0108002306	
63	29783770N	0108002420	
64	27971854J	0108002424	
65	74706194D	0108002524	
66	52516959R	0108002534	
67	72097472Q	0108002546	
68	44362865M	0108002560	
69	14627384M	0108002564	
70	23808177A	0108002612	
71	24273571S	0108002628	
72	J91415802	0108002666	LA CERCA, S.C.
73	75399249M	0108002676	
74	23808603S	0108002860	
75	74902999A	0108002916	
76	29405144N	0108002986	
77	A41286956	0108003076	AGROMAIRENA, S.A.
78	52243642Q	0108003108	
79	74654303Y	0108003180	
80	E14068076	0108003272	LOVERA S DE P CARMEN E HIJOS C.B.
81	23640246H	0108003340	
82	B85961837	0108003394	PISTACHOS DEL SOL, S.L.
83	A78965506	0108003480	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS S.A.
84	24182726C	0108003588	
85	J41808510	0108003638	HERMANOS MERINERO S.C.
86	80124804A	0108003666	
87	23569077B	0108003836	
88	25581906H	0108003848	
89	F18039776	0108003922	SAT Nº 5347 OCHICHAR
90	52524966G	0108003926	
91	37704778G	0108003940	
92	B41022369	0108004046	AGRICOLA SAN MARTIN S.L.
93	49131277B	0108004058	
94	30810261J	0108004068	

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
95	30057314V	0108004098	
96	30896068F	0108004140	
97	25333740E	0108004168	
98	30970288Y	0108004184	
99	75094748R	0108004238	
100	52340330N	0108004300	
101	E02056075	0108004306	FINCA LA ANGUILA CB
102	24185173Y	0108004328	
103	24197752G	0108004412	
104	26974786H	0108004454	
105	B79337242	0108004482	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO, S.L.
106	25299675C	0108004620	
107	75181201C	0108004680	
108	23633998A	0108004738	
109	00335806Y	0108004874	
110	24195146C	0108004946	
111	29282537H	0108005028	
112	29433204N	0108005038	
113	75595357S	0108005080	
114	25338688W	0108005088	
115	52513242X	0108005174	
116	75026172B	0108005192	
117	26486208Y	0108005222	
118	75645342K	0108005274	
119	14321928N	0108005278	
120	25242667Y	0108005378	
121	74637616V	0108005386	
122	75412908W	0108005396	
123	B14643118	0108005400	GALVEZ SILLERO, S.L.
124	75429177X	0108005408	
125	24196493X	0108005460	
126	75406569B	0108005468	
127	30494660H	0108005510	
128	75476388W	0108005600	
129	23641573B	0108005620	
130	E11715919	0108005776	RODRIGUEZ GOMEZ CB
131	23269785H	0108005782	
132	44254679B	0108005820	
133	75071658A	0108005906	
134	14623088X	0108005958	
135	75411937C	0108006066	
136	28653043B	0108006078	
137	24275905A	0108006114	
138	28675128Q	0108006122	
139	24155357K	0108006136	
140	74611968Z	0108006138	
141	52567853L	0108006174	
142	30469467X	0108006206	
143	52511351M	0108006292	
144	29435741L	0108006310	
145	74597374W	0108006316	
146	75433749M	0108006354	
147	27819430X	0108006370	
148	B90348087	0108006378	HACIENDA ALCAUDETE S.L.

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
149	B83038281	0108006404	MOLINO PAREJA, S.L.
150	15404402Z	0108006408	
151	26973755E	0108006432	
152	39154014X	0108006630	
153	25688976T	0108006676	
154	53698355W	0108006680	
155	24216439S	0108006728	
156	J41178492	0108006732	HNOS.HERNANDEZ GONZALEZ,S.C.
157	24182551Y	0108006756	
158	74905805A	0108006776	
159	44227857F	0108006836	
160	24138775E	0108006908	
161	30443322Q	0108006934	
162	75820194G	0108007056	
163	24257321A	0108007092	
164	34056660P	0108007140	
165	E86808045	0108007176	CORTIJO EL CAÑUELO CB
166	24110166W	0108007208	
167	79192643D	0108007220	
168	52248710R	0108007262	
169	B04302998	0108007322	GRAN ROSALEDA
170	23961864G	0108007426	
171	52361671D	0108007496	
172	74605060Y	0108007644	
173	34020788Q	0108007684	
174	74924313L	0108007738	
175	13098584S	0108007826	
176	28282338C	0108007874	
177	31568123W	0108008120	
178	23230291S	0108008138	
179	28390507C	0108008234	
180	F41214628	0108008268	S.A.T. AGUILA HALCON
181	48985514E	0108008276	
182	77375762J	0108008294	
183	23595010T	0108008366	
184	E14507222	0108008370	EXPL. AGRICOLAS HERM. TELESFORO,C.B
185	24142949X	0108008384	
186	J90252883	0108008622	AGRICOLA CARRASCAL PALMA, S.C.
187	39109484P	0108008626	
188	B14904379	0108008630	CEBOLLAS SANTA LUCÍA,S.L.
189	B21242508	0108008688	VACUNOS SELECTOS, S.L.
190	25313081V	0108008716	
191	44284780M	0108008724	
192	50398411Y	0108008768	
193	30808194Q	0108008772	
194	28301990F	0108008790	
195	30196015M	0108008882	
196	B04802583	0108008884	HERENGUI INVERSIONES SL
197	52239686Q	0108008904	
198	24052540Z	0108008956	
199	B14664858	0108008962	JEMAPA EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L.
200	J90262684	0108008984	HERMANOS RUIZ MATAS, S.C.P.
201	52518105C	0108008990	
202	23781140Z	0108009014	

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
203	27217312D	0108009018	
204	27229630E	0108009108	
205	24045676G	0108009134	
206	24133158V	0108009140	
207	24000229M	0108009154	
208	80145411W	0108009194	
209	E56054133	0108009226	BASCONDOS,C.B.
210	75636190T	0108009232	
211	75203321Z	0108009270	
212	30404906X	0108009326	
213	24286047W	0108009332	
214	24152745P	0108009358	
215	E14482855	0108009424	CB SADIAN
216	X0321453M	0108009494	
217	24269467M	0108009496	
218	24039874K	0108009512	
219	75419189G	0108009546	
220	28252161L	0108009564	
221	E23320377	0108009584	MORALES PLANET ANTONIO IGNACIO Y OTRA CB
222	23284603R	0108009596	
223	75427950W	0108009600	
224	74434947R	0108009748	
225	74548757F	0108009750	
226	24213734R	0108009802	
227	52527912Y	0108009888	
228	25946012B	0108009928	
229	74618117E	0108009950	
230	23661508M	0108009994	
231	34806851P	0108010004	
232	B41456633	0108010024	EXPLORACION AGRICOLA FUENTE DEL PEZ, S.L
233	75273655Z	0108010044	
234	14615951A	0108010086	
235	30798913G	0108010104	
236	25792108T	0108010134	
237	J91051532	0108010138	TRACTOCARMO S.C.
238	A46197869	0108010140	CAÑALTA,S.A.
239	B14413058	0108010192	GANADERIA PULIDO, S. L.
240	25923910N	0108010208	
241	30477032P	0108010236	
242	29714008D	0108010270	
243	E11851532	0108010276	C.B. FERNANDEZ LISTAN E HIJOS
244	20068105F	0108010392	
245	22465327P	0108010406	
246	23437519J	0108010514	
247	75336414Y	0108010702	
248	15404476L	0108010734	
249	28540716Q	0108010750	
250	74554556X	0108010782	
251	J41504101	0108010814	HERMANOS ROMERO CERVILLA S.C.
252	26458222B	0108010854	
253	31007858V	0108010858	
254	75408132X	0108010886	
255	F41539313	0108010920	CHICO LIMONES SDAD. COOP. AND.
256	30966440E	0108010922	

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
257	52582993W	0108010970	
258	80111198J	0108011030	
259	29741439R	0108011056	
260	25037279P	0108011108	
261	B90150327	0108011110	SOBEROLA S.L.
262	B90327289	0108011116	AGROTEJERO-PRADO, S.L.
263	44295882K	0108011168	
264	25495149V	0108011294	
265	E11298502	0108011438	VILLALBA ALCAIDE HNOS. C.B.
266	76916267N	0108011466	
267	30538523C	0108011572	
268	B14207294	0108011680	AJOS PALACIOS S.L.
269	J91396457	0108011800	HERMANOS REINA JIMENEZ SC
270	J91004523	0108011866	MENDEZ LEON, S.C.
271	24112434Q	0108011896	
272	E91662882	0108011960	LA BELLIDA CB
273	24241485Z	0108011968	
274	74603078W	0108012006	
275	B11709011	0108012018	CORTIJO CASABLANCA, S.L.
276	24262330K	0108012020	
277	34010724A	0108012116	
278	50141512V	0108012132	
279	30797505E	0108012222	
280	44293334A	0108012236	
281	51330455K	0108012242	
282	51336728S	0108012250	
283	E14601090	0108012264	ANTONIO LOPEZ MELLADO, C.B.
284	74620028R	0108012268	
285	02441845G	0108012308	
286	44264979F	0108012364	
287	74876315E	0108012488	
288	31620141V	0108012530	
289	75075615G	0108012532	
290	B18618371	0108012604	SERVICIOS GORAFE S.L.
291	22852251A	0108012628	
292	30480616G	0108012682	
293	B91022913	0108012712	LAS CUARTAS PROD. AGRICOLAS S.L.U.
294	24163922F	0108012756	
295	24047803S	0108012780	
296	29082366Q	0108012898	
297	J91793174	0108012906	HUERTO MONTALVO S.C.
298	75104683T	0108013066	
299	74557384D	0108013340	
300	24075896W	0108013360	
301	75279012N	0108013390	
302	74580872Z	0108013402	
303	B14855969	0108013514	INNOVACION ANDALUZA DE DISEÑO INDUSTRIAL S.L
304	28366417B	0108013524	
305	J41644329	0108013584	LAS MELLICAS,S.C.
306	25268403M	0108013618	
307	28867137K	0108013658	
308	74606621A	0108013810	
309	30963221T	0108013874	

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
310	E23744881	0108013950	HROS DE ALFREDO GARCIA MERCHANTA HERENCIA YACENTE
311	46734352P	0108013972	
312	52352777Q	0108013992	
313	75926809Z	0108014018	
314	24153203Y	0108014044	
315	23619234M	0108014056	
316	B56074818	0108014238	ENTREOLIVOS Y ALMENDROS S.L.
317	13674261W	0108014264	
318	J91862391	0108014320	AGRO-ESPA, S.C.
319	23237985G	0108014338	
320	74636891M	0108014344	
321	75838367F	0108014380	
322	52255390B	0108014398	
323	30537043N	0108014410	
324	75066978S	0108014426	
325	J41591892	0108014438	AGRICOLA MORENO ROLDAN, S.C.
326	26446878Y	0108014450	
327	B11720455	0108014454	DEHESA FUENTE YMBRO S.L.
328	74691100A	0108014464	
329	30475538D	0108014528	
330	74605569D	0108014660	
331	75794546R	0108014782	
332	25594216T	0108014784	
333	B41637133	0108014810	DIJOMI, S.L.
334	B86549623	0108014826	TRESCO EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L
335	B41046210	0108014866	GRASURSA S. L.
336	32024967C	0108014904	
337	75432081Q	0108014918	
338	B14879175	0108015010	CAMPONUEVO TECNICAS AGRICOLAS SL
339	30890410F	0108015028	
340	J14316384	0108015040	DOMINGO MORENO HERRERO Y OTRA SDAD CIVIL
341	32865516B	0108015066	
342	E90321944	0108015114	AGRICOLA HERMANOS REBECA CB
343	76144750F	0108015182	
344	74755158Y	0108015206	
345	27119441A	0108015316	
346	75698566T	0108015330	
347	45603427Q	0108015332	
348	24289177G	0108015350	
349	30807110J	0108015352	
350	28355002G	0108015466	
351	26409362A	0108015534	
352	B18360214	0108015542	MOGANI S.L.U.
353	25285231C	0108015554	
354	15403607R	0108015660	
355	75067504N	0108015670	
356	74595903A	0108015714	
357	75278288R	0108015724	
358	75094666B	0108015760	
359	30534761F	0108015782	
360	31596545L	0108015802	
361	E14402051	0108015824	FERNÁNDEZ BAENA C.B.
362	24083775S	0108015850	

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
363	26465670F	0108015918	
364	74652800K	0108015954	
365	24745903L	0108015982	
366	B91843656	0108016034	BOCETA LASARTE SL
367	29077760X	0108016036	
368	24242849K	0108016142	
369	E85269439	0108016156	LA VEGA DEL CIPRES, C.B.
370	23623126X	0108016168	
371	23219158Z	0108016176	
372	B18424473	0108016204	EXPLORACIONES AGRÍCOLAS DÍAZ CABALLERO SL
373	75705853L	0108016232	
374	B81449423	0108016270	MULTIASISTENCIAS MEDICAS S.L
375	E06101661	0108016286	RANCHO PILAR, C.B.
376	26224893V	0108016386	
377	B91315200	0108016428	DEHESA DE VISTA ALEGRE S.L.
378	25908474D	0108016436	
379	31302085M	0108016452	
380	44293248D	0108016488	
381	B41208257	0108016494	AGRICOLA REBUelta PORRES, S.L
382	B41208265	0108016522	ARROCEROS MARISMEÑOS JOVENES,S.L.
383	B90036963	0108016656	EXPLORACIONES AGRÍCOLAS LA MEJORADA, S.L
384	23588702V	0108016684	
385	B19629260	0108016826	OLEOALTIPLANO SL
386	A11605896	0108016836	BORREGO NORTE S.A.
387	74622544X	0108016914	
388	74597627W	0108017039	
389	B41208380	0108017043	TRANSF Y EXPLOT MARISMAS ARROCERAS S.L.
390	28437346P	0108017066	
391	24200556W	0108017072	
392	B91064691	0108017090	EXPLORACIONES AGRICOLAS SALTEREÑAS SL
393	B41893108	0108017093	LOS CAÑAMALEJOS SL
394	24184306J	0108017105	
395	B90416959	0108017123	AGRO-GANADERA REALITO S.L.
396	75215644D	0108017161	
397	28287202P	0108017178	
398	77533393W	0108017190	
399	B91479089	0108017195	ELIOFLOR S.L.
400	74905610S	0108017225	
401	26201599E	0108017235	
402	52524711W	0108017240	
403	30524172K	0108017255	
404	77359491A	0108017286	
405	52303213V	0108017296	
406	29401613T	0108017300	
407	75320413J	0108017309	
408	24134711Y	0108017316	
409	30973817Q	0108017375	
410	B90202383	0108017383	EXPLORACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS SIGLO XXI SL
411	52293879K	0108017388	
412	24195637M	0108017400	
413	49034505T	0108017401	
414	24177696G	0108017417	
415	33358679P	0108017419	

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
416	75547297W	0108017423	
417	26001738P	0108017440	
418	25972523A	0108017446	
419	76144918Z	0108017452	
420	28662532R	0108017476	
421	44255042Y	0108017483	
422	E90426867	0108017488	JIMENEZ ROMERO CB
423	30824816D	0108017496	
424	B41017369	0108017507	LOS MOLINOS S.L
425	74739835R	0108017532	
426	30755164R	0108017533	
427	24146572E	0108017566	
428	A41884875	0108017567	HACIENDA DE ORAN S.A.
429	74778912R	0108017569	
430	A29170289	0108017606	AGROPECUARIA CAMPANILLAS SA
431	25266067S	0108017650	
432	74833027C	0108017687	
433	B41827742	0108017749	EXPLOTACIONES LOSOMAR S.L.
434	48961314H	0108017811	
435	25310118K	0108017816	
436	75864526S	0108017823	
437	52544744W	0108017838	
438	47212981F	0108017843	
439	30442597G	0108017844	
440	44950853K	0108017866	
441	24046607S	0108017879	
442	31615156T	0108017896	
443	75319568L	0108017900	
444	29443406W	0108017937	
445	B01289461	0108017954	MAQUILAS ALAVESAS, S.L.
446	74617646B	0108017958	
447	75516005J	0108017972	
448	75948894L	0108017973	
449	J41595752	0108017994	AGRICOLA CARDENAS SOCIEDAD CIVIL
450	J92565795	0108017997	CAMACHO Y GONZÁLEZ, S.C.
451	74819752Q	0108018009	
452	A29142239	0108018021	MEDINA MONCAYO S.A.
453	01685250V	0108018026	
454	E14373112	0108018030	EXPLOTACIONES ARTACHO CB
455	75533960M	0108018072	
456	75308137L	0108018083	
457	80142830C	0108018108	
458	47205073B	0108018130	
459	80134571H	0108018174	
460	24124473A	0108018266	
461	75382570R	0108018280	
462	B21223482	0108018292	PROTE S.L.
463	75677578B	0108018318	
464	B21122320	0108018338	CALZADOS A.HIDALGO Y MORALES S.L.
465	28537402Z	0108018370	
466	29705226J	0108018375	
467	44250885N	0108018376	
468	F11004884	0108018394	VIRGEN DE PALOMARES
469	B21195243	0108018399	BODEGAS CONTRERAS RUIZ, S.L.

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
470	75588211E	0108018440	
471	75840031S	0108018443	
472	14624930N	0108018479	
473	05228386A	0108018493	
474	J14674469	0108018522	SAGRARIO Y SERGIO, SCP
475	75551206R	0108018523	
476	B93400703	0108018538	FRUTOS ECOLÓGICOS GUADALHORCE S.L.U.
477	77157133E	0108018561	
478	B90321936	0108018607	HACIENDA EL TARAJAL DE SAN ANTONIO SL
479	27804858C	0108018620	
480	24091213R	0108018639	
481	29045193B	0108018650	
482	B91794156	0108018653	BLAS EL CANARIO,S.L.
483	30450876A	0108018686	
484	B93518777	0108018701	RONDA UE 19 SL
485	29355933K	0108018705	
486	28316403E	0108018711	
487	80146970C	0108018724	
488	30037063Y	0108018764	
489	30945525Z	0108018792	
490	B92615939	0108018802	AGRICULTORES MONTES DE MALAGA, S.L.
491	31007496T	0108018820	
492	24819093T	0108018853	
493	27900703R	0108018855	
494	77535786A	0108018865	
495	52526746J	0108018881	
496	29691622W	0108018889	
497	79015214W	0108018916	
498	B13001953	0108018956	AGRICOLA CUATROVITAS SL
499	26005947P	0108018962	
500	28698098D	0108018968	
501	30446306X	0108018984	
502	E90375015	0108018999	HERENCIA YACENTE DE D. JOSE MARIA TORRES CORDERO
503	B08378457	0108019073	RULAI, S.L.
504	29694056K	0108019079	
505	29417403N	0108019083	
506	B21206644	0108019090	CABEZA CABEZA CORONEL, S.L.
507	B21581624	0108019092	FRESABUELOS S.L
508	B21339874	0108019096	FRESHUERTO, S.L.
509	44215354Q	0108019121	
510	25070447X	0108019148	
511	15472998R	0108019153	
512	23781701T	0108019154	
513	29606796T	0108019168	
514	76662045D	0108019184	
515	38133243W	0108019194	
516	B21209242	0108019203	FRES-CASACAMPO S.L
517	V04824231	0108019241	S.A.T. NATURESMU
518	27519698Z	0108019248	
519	B21396791	0108019255	HORTOFRUTÍCOLA SAN JORGE, S.L.
520	B04766838	0108019259	AGROMAR FERRON, S.L.U
521	75720013B	0108019284	
522	B04223566	0108019309	EXPLOTACIONES LAS CUNAS , S.L

Lin.	NIF	N.º EXPEDIENTE	TITULAR
523	29609557R	0108019330	
524	30957765H	0108019336	
525	30984091D	0108019337	
526	B21122692	0108019352	JIMONETE, S.L.
527	29368806Z	0108019354	
528	44213951Q	0108019357	
529	29763360A	0108019359	
530	75542479Z	0108019370	
531	75568214N	0108019373	
532	B04766523	0108019374	AGRICOLA HERMANOS VARGAS, S.L.
533	75542298V	0108019377	
534	B21570890	0108019385	AGROSOPAR SLU
535	53151832M	0108019388	
536	29718623R	0108019424	
537	29702163D	0108019425	
538	B21208913	0108019427	FRES CAMACHO, S.L.
539	27491694R	0108019487	
540	B21311659	0108019502	AGRICOLA EL BOSQUE S.L

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Y0546509C	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/34/GC/PES
X1078432E	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/121/GC/FOR
30106882C	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/123/GC/FOR
X5791307E	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/130/OTROSFUNCS/RSU
Y7166981B	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/130/OTROSFUNCS/RSU
X8553693Q	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/139/GC/PES
Y2003389B	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/142/GC/FOR
Y5147996N	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/143/GC/FOR
30539704M	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/146/GC/CAZ
X8663118F	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/214/GC/FOR
Y0061515G	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/214/GC/FOR
30967941M	ACUERDO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CO/2019/577/GC/CAZ
80154115N	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2019/541/GC/CAZ
Y0579890M	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140132722	CO/2019/367/GC/FOR
30996150Q	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130414	CO/2019/388/GC/CAZ
Y6049667Z	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140134562	CO/2019/451/GC/INC
X9072492G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140134370	CO/2019/451/GC/INC
X9904040X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140134623	CO/2019/451/GC/INC
X8894275Z	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140135461	CO/2019/594/GC/PES
Y0101609D	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140138224	CO/2019/666/GC/INC
Y0684955Y	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140138241	CO/2019/769/GC/RSU
29837895H	RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO	CO/2020/8/PA/INC

Córdoba, 14 de julio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 05925348L.

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Núm. expte.: 016CO00463.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora de fecha 17.6.20 de la solicitud de inscripción de cambio de titularidad y ampliación de la capacidad de la unidad productiva de porcino de la explotación con código 016CO00463 en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Advirtiéndole que de no atender el citado requerimiento se dictará resolución por el que se le tendrá por desistido de su petición.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 14 de julio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: G91796169.

Expediente: MA/395/19.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 25584214A.

Expediente: MA/414/19.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 14 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la el Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sra. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-0007-20-P.

NIF/CIF: 52389159N.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 2 de julio del 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de julio del 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00044-19-P.

Interesado: Servicios Inmobiliarios Marismas, S.L.

NIF/CIF: B21333582.

Último domicilio: C/ Fernando Álvarez Galán, núm. 10, 21450 Cartaya (Huelva).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de julio de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de don/doña D.S.E., por no ser posible la comunicación entre los miembros de la Pareja de Hecho, a los que intentada la notificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Izaque Sousa Rodrigues.

Expediente: 387-2018-8582.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Gran Vía, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 8 de julio de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02111/2019 Matrícula: M 008597KX Nif/Cif: B72360118 Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02127/2019 Matrícula: 3738FHK Nif/Cif: B11337904 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-02138/2019 Matrícula: 3126DCM Nif/Cif: 31608407J Co Postal: 43700 Municipio: VENDRELL (EL) Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-02145/2019 Matrícula: 2869DPW Nif/Cif: B91915330 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02146/2019 Matrícula: 5864HKX Nif/Cif: 75757114J Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-02164/2019 Matrícula: 2925HFJ Nif/Cif: B72307630 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-02168/2019 Matrícula: 1344DNR Nif/Cif: Y4644378W Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 198.6.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02169/2019 Matrícula: 1344DNR Nif/Cif: Y4644378W Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02170/2019 Matrícula: 1344DNR Nif/Cif: Y4644378W Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 198.6.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02213/2019 Matrícula: 1418KJL Nif/Cif: A11944493 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02219/2019 Matrícula: 3738FHK Nif/Cif: B11337904 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-02231/2019 Matrícula: 3738FHK Nif/Cif: B11337904 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02245/2019 Matrícula: 5809HGK Nif/Cif: 31658630G Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-02246/2019 Matrícula: 7949DPR Nif/Cif: B15431398 Co Postal: 15680 Municipio: ORDES Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-02247/2019 Matrícula: 7949DPR Nif/Cif: B15431398 Co Postal: 15680 Municipio: ORDES Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-02248/2019 Matrícula: 7949DPR Nif/Cif: B15431398 Co Postal: 15680 Municipio: ORDES Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-02257/2019 Matrícula: 5991GZC Nif/Cif: 15967418J Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-02279/2019 Matrícula: 1260GCK Nif/Cif: B91886424 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-02280/2019 Matrícula: 4459CBS Nif/Cif: B11702651 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 8 de junio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02103/2019 Matrícula: Nif/Cif: 75969494B Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.13 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02107/2019 Matrícula: Nif/Cif: 75882567R Co Postal: 17800 Municipio: OLOT Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.13 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02109/2019 Matrícula: 1290KKS Nif/Cif: 75969494B Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02110/2019 Matrícula: Nif/Cif: 75882567R Co Postal: 17800 Municipio: OLOT Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02214/2019 Matrícula: 1349CRD Nif/Cif: B11034360 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-02237/2019 Matrícula: 8987GBJ Nif/Cif: B91604595 Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-02239/2019 Matrícula: 6967BXR Nif/Cif: B18996439 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-02241/2019 Matrícula: 0315JHZ Nif/Cif: A11028321 Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-02242/2019 Matrícula: 6967BXR Nif/Cif: B18996439 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-02243/2019 Matrícula: 0315JHZ Nif/Cif: A11028321 Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.28 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 9 de junio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CA-01254/2019 Matrícula: 8353FLR Nif/Cif: A41060146 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y art. 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 9 de junio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-02422/2018 Matrícula: 6510KFF Nif/Cif: 47509702M Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.4 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00118/2019 Matrícula: 0073DKZ Nif/Cif: B29837341 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00335/2019 Matrícula: 8580JWB Nif/Cif: B36413839 Co Postal: 36980 Municipio: GROVE (O) Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00428/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91219212 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00429/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91219212 Co Postal: 41528 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00514/2019 Matrícula: 7853HBW Nif/Cif: 09059828J Co Postal: 11312 Municipio: SAN ENRIQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00696/2019 Matrícula: 4729JDH Nif/Cif: 30434085W Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00705/2019 Matrícula: 0540CBF Nif/Cif: B11713088 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00719/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11698578 Co Postal: 11403 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00721/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11654233 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00724/2019 Matrícula: 4729JDH Nif/Cif: 30434085W Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00750/2019 Matrícula: 8521KBC Nif/Cif: B11367620 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00787/2019 Matrícula: Nif/Cif: B72214521 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00830/2019 Matrícula: 4698CLX Nif/Cif: B11510740 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00905/2019 Matrícula: 3722GYT Nif/Cif: B11555810 Co Postal: 11520 Municipio: ROTA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.7 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00908/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91915330 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00920/2019 Matrícula: 4381CTW Nif/Cif: A11035888 Co Postal: 11001 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00924/2019 Matrícula: 3051DMJ Nif/Cif: 31735958Y Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la

citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 9 de junio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01967/2019 Matrícula: Nif/Cif: A41178062 Co Postal: 41500 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 10 de junio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (art. 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01374/2019 Matrícula: 6425KRW Nif/Cif: B11448305 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01380/2019 Matrícula: M 001131WL Nif/Cif: B11914348 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01640/2019 Matrícula: 0157JSS Nif/Cif: 75960789T Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01769/2019 Matrícula: 7736HNS Nif/Cif: 32053226N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01880/2019 Matrícula: Nif/Cif: 33352873K Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01268/2019 Matrícula: CA003291V Nif/Cif: B11413556 Co Postal: 11600 Municipio: UBRIQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-01295/2019 Matrícula: Nif/Cif: 32053226N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 375 Euros

Expediente: CA-01436/2019 Matrícula: Nif/Cif: 27300669Z Co Postal: 41003 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01455/2019 Matrícula: Nif/Cif: 77846815A Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cadiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 8 de julio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesada: Doña Bettina Kristiansen.

Dirección: Calle Clavelicos Altos, núm. 5, Almuñécar (Granada).

Expediente: BC.01.718/19.

Acto notificado: Requerimiento de 26 de febrero de 2020.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Jesús Izquierdo García.

Dirección: Barrio de la Paz, núm. 41, Huéscar (Granada).

Expediente: BC.01.372/19.

Acto notificado: Resolución de 11 de marzo de 2020.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Lidia Castro Almendros.

Dirección: Calle Santa Paula, núm. 12, 1.º B, Granada.

Expediente: BC.01.941/18.

Acto notificado: Resolución de 27 de febrero de 2020.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Najlae Ziouziou.

Dirección: Calle Elvira núm. 94, bajo, Granada.

Expediente: BC.01.925/18

Acto notificado: Resolución de 25 de febrero de 2020.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don José Antonio Leiva Linares.

Dirección: Calle Maestro Rodrigo, núm. 5, Santa Fe (Granada).

Expediente: BC.01.082/20.

Acto notificado: Resolución de 3 de marzo de 2020.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Miguel del Valle López.

Dirección: Calle Majolillo, núm. 2, Ferreirola (Granada).

Expediente: BC.01.927/18.

Acto notificado: Resolución de 26 de febrero de 2020.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de julio de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00344/2019 Matrícula: 2581HSX Nif/Cif: B10245314 Co Postal: 10600 Municipio: PLASENCIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00378/2019 Matrícula: 0586JHX Nif/Cif: B91406207 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00481/2019 Matrícula: 9232BKH Nif/Cif: B41599234 Co Postal: 41950 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00490/2019 Matrícula: 3763GDK Nif/Cif: B91612465 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00496/2019 Matrícula: 2782FZZ Nif/Cif: B02557148 Co Postal: 28935 Municipio: MOSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00508/2019 Matrícula: 8391JMN Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00514/2019 Matrícula: 8391JMN Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00518/2019 Matrícula: Nif/Cif: 29049300R Co Postal: 21620 Municipio: SAN JUAN DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00527/2019 Matrícula: 64-QL-78 Titular: LAMISON SOCIEDADE DE TRANSPORTES LDA Co Postal: Municipio: LISBOA PORTUGAL Provincia: Portugal Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -00529/2019 Matrícula: 4375FHF Nif/Cif: 28470623G Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00533/2019 Matrícula: 4052GGM Nif/Cif: B90224908 Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00545/2019 Matrícula: H 004586U Nif/Cif: B21182266 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00549/2019 Matrícula: 8669DRF Nif/Cif: B41796129 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 13 de julio de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos por el proyecto que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto Clave: 07-SE-2737-0.0-0.0-OE «Proyecto de lo así construido de la obra de emergencia para la limpieza de calzada y reparación de cunetas, taludes en las carreteras y elementos funcionales de la Comarca de la Sierra Sur».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa y las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 30 de julio de 2020 en el Ayuntamiento de Los Corrales, en el orden y hora que se citan en la relación anexa, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se harán constar los bienes o derechos expropiables, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de Perito y/o Notario si lo estiman oportuno, y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIF o pasaporte para acreditación de su personalidad.
2. Original y fotocopia del título de propiedad de la finca afectada debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública o Nota Simple actualizada).
3. De actuar mediante representación, esta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (poder notarial, documento privado con firma legalizada notarialmente, o poder «apud acta»).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del REF, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y demás personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), sita en Plaza de San Andrés, 2, 41003 Sevilla, así como formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones.

Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la

ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida acta los efectos de la ocupación, adquiriéndose en dicho acto la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. En caso de producirse la mencionada manifestación conjunta y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Asimismo, se hace constar que, según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 52.2 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o sea ignorado su paradero, o bien a quienes, intentada su notificación, no se hubiese podido practicar.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

A N E X O**RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS****LUGAR: AYTO. DE LOS CORRALES. DÍA: 30.7.2020. HORA: 10:15**

FINCA	POL.	PAR.	TITULARES	SE (ha)	CULTIVO
111	7	13	MIGUEL GALLARDO MONTES	0,0223	OLIVOS SECANO
112	7	16a	DIEGO GALLARDO MARTIN	0,0410	LABOR REGADIO
113	7	17b	LUISA Y JOSE MARIA AROCA AROCA	0,0270	LABOR SECANO
114	7	17c	LUISA Y JOSE MARIA AROCA AROCA	0,3066	PASTOS
115	7	19b	CONCEPCION AROCA AROCA	0,4257	PASTOS
116	6	11e	LUISA Y JOSE MARIA AROCA AROCA	0,1977	LABOR SECANO
117	6	12	ANA CARRETERO GALLARDO	0,3937	OLIVOS SECANO
118	6	11b	LUISA Y JOSE MARIA AROCA AROCA	0,0320	PASTOS
120	7	34b	CONCEPCION AROCA AROCA	0,0787	LABOR SECANO
121	7	34a	CONCEPCION AROCA AROCA	0,0237	OLIVOS SECANO
122	8	22	LUISA Y JOSE MARIA AROCA AROCA	0,0091	PASTOS
123	8	23a	LUISA Y JOSE MARIA AROCA AROCA	0,1859	LABOR SECANO
124	8	23c	LUISA Y JOSE MARIA AROCA AROCA	0,0258	OLIVOS SECANO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de corrección de errores del Anuncio de 8 de mayo de 2020, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa para la construcción y explotación de nave industrial en el puerto de Barbate (Cádiz).

Advertido error en el Anuncio de 8 de mayo de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa para la construcción y explotación de nave industrial en el puerto de Barbate (Cádiz), DAC 131/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 19 de mayo de 2020, pág. 120, se procede su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

«(...) la solicitud presentada por Inversiones Sampami, S.L., CIF 27.346.161-N, para la construcción y explotación de nave industrial en el puerto de Barbate (Cádiz) para la actividad de engorde de pescado (*Seriola Dumerili*), en el expediente DAC 131/2019.»

Debe decir:

«(...) la solicitud presentada por Inversiones Sampami, S.L., CIF B93593093, para la construcción y explotación de nave industrial en el puerto de Barbate (Cádiz) para la actividad de engorde de pescado (*Seriola Dumerili*), en el expediente DAC 131/2019.»

Sevilla, 10 de julio de 2020.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, relativo a la información pública el Proyecto de Modificación puntual del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de interés Autonómico de «El Higuero» en Córdoba.

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto con fecha 26 de junio 2020:

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2020, DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE INTERÉS AUTONÓMICO DE «EL HIGUERÓN» EN CÓRDOBA.

Mediante Orden de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se da inicio al procedimiento para la modificación del Plan Funcional del «Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de “El Higuero”», que pasa a denominarse «Área Logística de Interés Autonómico de Córdoba», y se ordena a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la entidad que asuma la iniciativa de la promoción de un centro de transporte de mercancías, deberá someter el proyecto de plan funcional del centro, por un plazo no inferior a un mes, a información pública y a audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, Entidades Públicas y agentes sociales afectados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del Decreto 501/2019, de 26 junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Abrir periodo de información pública por un plazo de (1) un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto de «Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Córdoba» y presentar las alegaciones, que en su caso, estime pertinentes.

Segundo. Durante este plazo, cualquier persona podrá consultar el texto del nuevo documento «Proyecto de Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Córdoba», en los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Pablo Picasso, 6, CP. 41018, de la ciudad de Sevilla, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en las oficinas del Área Logística de Córdoba, sita en el km. 4 de la Carretera Palma del Río de Córdoba, así como en su página web www.puertosdeandalucia.es.

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Ley 39/2015, de 1 de octubre), indicando como referencia «Trámite de Información Pública del procedimiento seguido para la modificación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba».

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- El Director de Áreas Logísticas y Transportes, Onofre Sánchez Castaño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada si efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en la calle San José, núm. 13, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: X-1680977-E.

Expediente: 116/15 (CA-16/2014).

Acto notificado: Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 23 de diciembre de 2014 de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 10 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de junio de 2020, del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos de Málaga, por el que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2019. (PP. 1376/2020).

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2019.

1. Plantilla de personal laboral.

1.1. Turno libre.

Núm. de plazas	Denominación	Régimen jurídico
1	Peón especializado	Laboral
1	Oficial de Mantenimiento	Laboral
1	Conductor Maquinista	Laboral
5	Conductor Ayudante	Laboral

1.2. Promoción interna.

Núm. de plazas	Denominación	Régimen jurídico
2	Conductor Ayudante	Laboral
1	Jefe de Grupo	Laboral

2. Plantilla de funcionarios.

2.1. Promoción interna.

Núm. de plazas	Denominación	Régimen jurídico
1	Responsable RRHH A1 – A2	Funcionario

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Málaga, 15 de junio de 2020.- El Secretario Interventor, José Antonio Tomás Maestra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena de Roquetas de Mar, por el que se convoca Asamblea General Ordinaria de Comuneros. (PP. 1368/2020).

De conformidad con los artículos 30, 31 y 49.2 de los estatutos y según acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en reunión de fecha 4 de junio de 2020, se convoca la Asamblea General Ordinaria de Comuneros de Sol y Arena. Fijando el orden del día en la Junta de Gobierno del 2 de julio de 2020. Dicha asamblea se celebrará el día 27 de agosto de 2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda y última en la Carpa Municipal de La Mojonera con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea celebrada en fecha 29 de marzo de 2019.

2. Informe del Sr. Presidente sobre la gestión realizada en el 2019: Gestiones e incidencias, gestión económica y cuestiones de índole jurídica (letrado).

3. Informe de la Auditora sobre las cuentas de la comunidad (auditores) y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2019.

4. Informe ejecución presupuesto 2019 y presentación y aprobación, si procede, del presupuesto para el 2020.

5. Propuesta de la Junta de Gobierno para regular la readmisión de aquellas fincas reservatarias que hayan solicitado la baja; plazo y condiciones.

6. Solicitudes de integración de nuevos comuneros, altas y bajas (individuales) aprobación, si procede.

7. Propuesta y aprobación, si procede, del pago de cuotas y derramas respecto de aquellas fincas reservatarias y en cultivo que no riegan de la comunidad y que carecen de instalación riego.

8. Información sobre la solicitud de regularización de los pozos del sector IV (referencia: 04013.A-406.10.881). Ratificación y aprobación de las solicitudes de inscripción realizadas.

Solicitud de la oportuna concesión de los aprovechamientos de la CCRSYA (sección C, inscripción A-0487-14) de conformidad con el plan de recuperación de la JCUAPA.

9. Procedimiento electoral: Elección de vocales del Jurado de Riegos, art. 37 de los estatutos. Los comuneros que deseen presentarse como candidatos al Jurado de Riegos deberán, con una antelación mínima de 10 días a la fecha de celebración de la asamblea, dirigir escrito a la Junta de Gobierno acreditando el deseo de presentarse y avalando dicha candidatura por un mínimo de 30 comuneros. De no existir suficientes candidatos las vacantes serán cubiertas mediante sorteo entre la totalidad de los comuneros, el cual se celebrará en la citada Asamblea.

10. Propuesta de la Junta de Gobierno para el pago del crédito de Cajamar.

a) Propuesta y aprobación, si procede, del sistema para el pago del crédito con Cajamar derivado de la financiación de las obras ejecutadas en diversos sectores de riego de la comunidad, conducciones generales, embalses y conducciones para la distribución de agua, cuyo impago y reclamación por Cajamar fue origen del acuerdo transaccional

judicial suscrito el 17 de enero del año 2000, por el que se impuso la administración judicial de la comunidad.

b) Aprobación, si procede, de la derrama a pagar por los comuneros en función de los metros cuadrados censados en la comunidad para cubrir dicho pago.

c) Aprobación, si procede, del documento con los criterios de pago.

11. Ruegos y preguntas.

Roquetas de Mar, 7 de julio de 2020.- El Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Ibáñez.